

# Institución Educativa San Jerónimo Emiliani

*Trabajo, Devoción y Caridad.*



**MANUAL DE CONVIVENCIA**  
Agenda Escolar

# 2026



# Institución Educativa “San Jerónimo Emiliani”

## Datos Personales

Alumno:

Documento de Identidad:

Grupo Sanguíneo:

Grado:

Año:

Director de Curso:

Dirección:

Tel.:

Cel.:

En caso de accidente avisar a:

Alergias:

FIRMA PADRE DE FAMILIA

FIRMA ACUDIENTE

*En caso de encontrar el presente manual, comunicarse al teléfono 608 745 7087 o hacerlo llegar a la Sede Central de la Institución Educativa.*

**Carrera 3 No. 59-82 • Br. Santa Ana / Secretaría colegio Cels.: 315 351 9861– 608745 7087  
Sede Central, Cel. 314 413 0483 / Santa Ana, Cel. 321 471 2768 / Bethlemitas, Cel. 323 516 3835**



*En la **Institución Educativa San Jerónimo Emiliani**,  
la convivencia es el camino que nos une,  
el respeto es nuestra fortaleza y los valores son la base  
sobre la que construimos sueños, conocimiento y futuro.  
Aquí formamos no solo estudiantes, sino ciudadanos íntegros  
comprometidos con transformar su entorno  
desde el amor, la responsabilidad y la solidaridad.*

## CONTENIDO

CRONOGRAMA INSTITUCIONAL .....	5
PRESENTACIÓN .....	14
TÍTULO I	
CAPÍTULO I - GENERALIDADES – PRESENTACIÓN .....	15
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES .....	16
PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES .....	17
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 138 .....	18
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	20
FUNDAMENTOS LEGALES .....	22
1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 .....	22
2. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL .....	23
3. LEYES Y CÓDIGOS .....	24
4. DECRETOS REGLAMENTARIOS .....	26
5. RESOLUCIONES, DIRECTIVAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN .....	27
CAPÍTULO II - DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL .....	27
TÍTULO II	
CAPÍTULO III - DE LA MATRÍCULA .....	43
CUPO Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN .....	46





TÍTULO III	
CAPÍTULO IV - DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	48
TÍTULO IV	
CAPÍTULO V - LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013 DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	60
CONCERTACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS .....	62
CAPÍTULO VI - DEBIDO PROCESO .....	82
CAPÍTULO VII - MANUAL DE CONVIVENCIA .....	87
TÍTULO V	
CAPÍTULO VIII - BIENESTAR ESCOLAR .....	88
TÍTULO VI	
CAPÍTULO IX - RUTAS DE ATENCIÓN .....	99
TÍTULO VII	
CAPÍTULO X - COMPETENCIAS CIUDADANAS .....	125
TÍTULO VIII	
CAPÍTULO XI - OTROS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....	127
TÍTULO IX	
CAPÍTULO XII - CONCEPTOS .....	129
ANEXO 1 - ACUERDO No. 025. ....	131
ANEXO 2 - GUÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL .....	152
ANEXO 3 - PACTO DE LEALTAD Y ACTA DE COMPROMISO CON MI INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI, VIGENCIA 2026 .....	159
FORMATO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA, VIGENCIA 2026 .....	160
FORMATOS CITACIÓN, PERMISOS, AUTORIZACIONES .....	161
HORARIO DE ATENCIÓN DE DOCENTE A PADRES DE FAMILIA .....	190

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI

## CRONOGRAMA INSTITUCIONAL 2026

<b>ENERO</b>					
13	M	SEMANA DESARROLLO INSTITTUCIONAL -PRESENTACIÓN DE DOCENTES- ELECCIÓN DE DOCENTES A LOS DIFERENTES ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.	23	V	DESARROLLO INSTITUCIONAL
14	M	SEMANA DESARROLLO INSTITTUCIONAL	24	S	
15	J	SEMANA DESARROLLO INSTITTUCIONAL	25	D	
16	V	DESARROLLO INSTITTUCIONAL	26	L	<b>INICIO PRIMER PERÍODO ACADÉMICO</b> DIRECCIÓN DE CURSO: APRESTAMIENTO, AMBIENTACIÓN, INDUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN - MANUAL DE CONVIVENCIA 2026 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ESTUDIANTIL.
17	S		27	M	DIRECCIÓN DE CURSO: APRESTAMIENTO, AMBIENTACIÓN, INDUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN - MANUAL DE CONVIVENCIA 2026
18	D		28	M	<b>INICIO DE CLASES SEGÚN HORARIO - SEDE CENTRAL</b> <b>ELECCIÓN REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO.</b> <b>ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA:</b> DIRECTRICES INSTITUCIONALES (SISTEMA EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2026) PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE. ENCUENTRO DE LOS PADRES DE FAMILIA CON DIRECTORES DE CURSO (ELECCIÓN REPRESENTANTES ASOPADRES Y CONSEJO DE PADRES). <b>SEDE BETHLEMITAS</b>
19	L	DESARROLLO INSTITUCIONAL	29	J	<b>ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA:</b> DIRECTRICES INSTITUCIONALES (SISTEMA EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2026) PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE. ENCUENTRO DE LOS PADRES DE FAMILIA CON DIRECTORES DE CURSO (ELECCIÓN REPRESENTANTES ASOPADRES Y CONSEJO DE PADRES). <b>SEDE SANTA ANA</b>





20	M	DESARROLLO INSTITUCIONAL	30	V	<b>ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA:</b> DIRECTRICES INSTITUCIONALES (SISTEMA EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2026). PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE. ENCUENTRO DE LOS PADRES DE FAMILIA CON DIRECTORES DE CURSO (ELECCIÓN REPRESENTANTES ASOPADRES Y CONSEJO DE PADRES) - SEDE CENTRAL.
21	M	DESARROLLO INSTITUCIONAL	31	S	
22	J	DESARROLLO INSTITUCIONAL			

## FEBRERO

1	D		16	L	
2	L	<b>INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA DE CANDIDATOS A LA PERSONERÍA Y AVAL POR PARTE DE LAS DIRECTIVAS.</b>	17	M	
3	M	<b>REUNIÓN EN RECTORÍA CON CANDIDATOS A LA PERSONERÍA.</b>	18	M	<b>EUCARISTÍA- MIÉRCOLES DE CENIZA- ÁREA DE RELIGIÓN.</b>
4	M	<b>COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA - INSTALACIÓN.</b>	19	J	
5	J	<b>CONSEJO ACADÉMICO - INSTALACIÓN</b>	20	V	
6	V	<b>CONSEJO DIRECTIVO- INSTALACIÓN</b>	21	S	
7	S		22	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 11ºB</b>
8	D		23	L	
9	L	<b>EUCARISTÍA-DÍA DE SAN JERÓNIMO- ÁREA DE RELIGIÓN.</b>	24	M	
10	M	<b>PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS CON SUS PROPUESTAS A LA PERSONERÍA. ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES.</b>	25	M	INICIO DE CAMPAÑA ELECTORAL A LA PERSONERÍA.
11	M		26	J	
12	J	<b>INSCRIPCIÓN CANDIDATOS A LA PERSONERÍA, ÁREA CIENCIAS SOCIALES - SEDE CENTRAL.</b>	27	V	
13	V		28	S	
14	S				
15	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 11ºC</b>			

## MARZO

1	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 11ºA</b>			
2	L		18	M	
3	M		19	J	
4	M	<b>FINALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE CANDIDATOS A LA PERSONERÍA.</b>	20	V	
5	J	<b>ATENCIÓN PADRES DE FAMILIA-SEXTA SEMANA.</b>	21	S	
6	V	<b>ELECCIÓN DE PERSONERO ESTUDIANTIL- ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES.</b>	22	D	
7	S		23	L	<b>FESTIVO - DÍA DE SAN JOSÉ</b>

8	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 10°C</b>	24	M	
9	L	<b>IZADA DE BANDERA ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES - PRESENTACIÓN Y POSESIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.</b> <b>DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER</b> SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	25	M	
10	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	26	J	
11	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	27	V	
12	J	<b>FORMACIÓN DOCENTE</b> SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	28	S	
13	V	<b>IZADA DE BANDERA-RALLY MATEMÁTICO-ÁREA DE MATEMÁTICAS.</b> SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	29	D	
14	S		30	L	<b>SEMANA SANTA</b> DESARROLLO INSTITUCIONAL
15	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 10°B</b>	31	M	<b>SEMANA SANTA</b> DESARROLLO INSTITUCIONAL
16	L				
17	M				

## ABRIL

1	M	<b>SEMANA SANTA</b> DESARROLLO INSTITUCIONAL	16	J	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (1º -P) – SEDE CENTRAL
2	J	<b>SEMANA SANTA</b>	17	V	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (1º -P) SEDE SANTA ANA.
3	V	<b>SEMANA SANTA</b>	18	S	
4	S		19	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 9°C</b>
5	D		20	L	
6	L		21	M	
7	M		22	M	
8	M		23	J	<b>IZADA DE BANDERA- ÁREA DE LENGUA CASTELLANA.</b>
9	J		24	V	<b>CONSEJO ACADÉMICO PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES REPROBADOS-COORDINACIÓN ACADÉMICA.</b>
10	V	<b>FINALIZACIÓN PRIMER PERIODO ACADÉMICO Y CARGUE DE NOTAS</b>	25	S	
11	S		26	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 9°B</b>
12	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 10°A</b>	27	L	
13	L	<b>INICIO SEGUNDO ACADÉMICO</b> CONSEJOS DE GRADO - 11º - 10º 9º <b>COMISIÓN DE EVALUACIÓN (PROMOCIONES)</b>	28	M	<b>CELEBRA LA VIDA – GRADOS 5º</b>
14	M	CONSEJOS DE GRADO-8º - 7º - 6º -5º <b>COMISIÓN DE EVALUACIÓN (PROMOCIONES).</b>	29	M	NACIMIENTO DE LA ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS.
15	M	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (1º -P) SEDE BETHLEMITAS.	30	J	<b>BACK TO SCHOOL X</b>





## MAYO

1	V	FESTIVO - DÍA DEL TRABAJO	17	D	
2	S		18	L	FESTIVO
3	D		19	M	
4	L	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	20	M	
5	M	CONSEJO ACADÉMICO	21	J	ATENCIÓN PADRES DE FAMILIA-SEXTA SEMANA.
6	M	CONSEJO DIRECTIVO	22	V	
7	J		23	S	
8	V		24	D	EUCARISTÍA GRADO 8°C
9	S		25	L	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN
10	D	EUCARISTÍA GRADO 9ªA	26	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN
11	L		27	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN
12	M		28	J	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN
13	M	IZADA DE BANDERA- GRADOS QUINTO	29	V	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN
14	J		30	S	
15	V	DÍA DEL EDUCADOR	31	D	EUCARISTÍA GRADO 8ºB
16	S				

## JUNIO

1	L		16	M	
2	M		17	M	
3	M		18	J	CONVIVIENDO EN PAZ - COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.
4	J		19	V	FINALIZACIÓN SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO Y CARGUE DE NOTAS.
5	V		20	S	
6	S		21	D	
7	D		22	L	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES- CONSEJOS DE GRADO - 11º - 10º 9º COMISIÓN DE EVALUACIÓN.
8	L	FESTIVO	23	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES - CONSEJOS DE GRADO- 8º - 7º - 6º - 5º COMISIÓN DE EVALUACIÓN
9	M		24	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
10	M		25	J	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
11	J	IZADA DE BANDERA-DIA DE PRAE"LA CIENCIA - PPT AMBIENTES ESCOLARES	26	V	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES
12	V	FORMACIÓN DOCENTE	27	S	
13	S		28	D	
14	D		29	L	FESTIVO
15	L	FESTIVO	30	M	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES

## JULIO

1	M	RECESO ACADÉMICO PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES	17	V	
2	J	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	18	S	
3	V	RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	19	D	
4	S		20	L	<b>FESTIVO- INDEPENDENCIA DE COLOMBIA</b>
5	D		21	M	<b>IZADA DE BANDERA ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES.</b>
6	L	<b>INICIO TERCER PERÍODO ACADÉMICO</b>	22	M	
7	M		23	J	
8	M	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (II° - P) -- SEDE BETHLEMITAS	24	V	<b>CONSEJO ACADÉMICO PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES REPROBADOS- COORDINACIÓN ACADÉMICA.</b>
9	J	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (II° -P) SEDE SANTA ANA	25	S	
10	V	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (II° -P) – SEDE CENTRAL	26	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 7°C</b>
11	S		27	L	
12	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 8ª</b>	28	M	
13	L		29	M	
14	M		30	J	
15	M		31	V	
16	J				

## AGOSTO

1	S		17	L	<b>FESTIVO</b>
2	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 7ºB</b>	18	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN IX Concurso de dibujo - Ed. Inclusiva
3	L		19	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN IX Concurso de dibujo - Ed. Inclusiva
4	M	<b>LECTURA CREATIVA – PPT PNLE</b>	20	J	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN IX Concurso de dibujo - Ed. Inclusiva
5	M		21	V	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN <b>IZADA DE BANDERA -INCLUSIÓN EDUCATIVA</b>
6	J	<b>IZADA DE BANDERA ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES. FUNDACIÓN DE TUNJA</b>	22	S	
7	V	<b>FESTIVO - BATALLA PUENTE DE BOYACÁ</b>	23	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 7ª</b>
8	S		24	L	
9	D		25	M	





10	L		26	M	
11	M	<b>ATENCIÓN PADRES DE FAMILIA-SEXTA SEMANA.</b>	27	J	
12	M		28	V	
13	J		29	S	
14	V	<b>FORMACIÓN DOCENTE</b>	30	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 6°C</b>
15	S		31	L	
16	D				

## SEPTIEMBRE

1	M	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	16	M	<b>IZADA DE BANDERA-DIA DE PRAE"LA CIENCIA – PPT AMBIENTES ESCOLARES</b> ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (III° –P) – SEDE BETHLEMITAS
2	M	CONSEJO ACADÉMICO	17	J	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (III° –P) –SEDE SANTA ANA
3	J	CONSEJO DIRECTIVO	18	V	ASAMBLEA Y SOCIALIZACIÓN DE REPORTE ACADÉMICO (III° –P) – SEDE CENTRAL
4	V	<b>CELEBRA LA VIDA – GRADO 5°</b>	19	S	
5	S		20	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 5°D</b>
6	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 6°B</b>	21	L	SEMANA ANDINA
7	L		22	M	SEMANA ANDINA
8	M		23	M	SEMANA ANDINA
9	M		24	J	SEMANA ANDINA <b>VIRGEN DE LAS MERCEDES</b>
10	J		25	V	SEMANA ANDINA
11	V	<b>FINALIZACIÓN TERCER PERÍODO ACADÉMICO</b>	26	S	
			27	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 5°C</b>
13	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 6°A</b>	28	L	<b>EUCARISTÍA - VIRGEN MARÍA MADRE DE LOS HUÉRFANOS - ÁREA DE RELIGIÓN.</b>
14	L	<b>INICIO CUARTO PERÍODO ACADÉMICO</b> CONSEJO DE GRADO – 11°- 10° - 9°	29	M	
15	M	CONSEJO DE GRADO – 8°- 7°- 6° - 5°	30	M	

## OCTUBRE

1	J	<b>CONSEJO ACADÉMICO PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES REPROBADOS-COORDINACIÓN ACADÉMICA.</b>	17	S	
2	V	<b>IZADA DE BANDERA - DÍA DEL BOYACENSISMO.</b> <b>DÍA DEL ESTUDIANTE EMILIANISTA.</b>	18	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 5°B</b>

3	S		19	L	
4	D		20	M	
5	L	SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA DOCENTES. RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES	21	M	
6	M	SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA DOCENTES. RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES.	22	J	
7	M	SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA DOCENTES. RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES.	23	V	<b>FORMACIÓN DOCENTE</b>
8	J	SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA DOCENTES. RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES.	24	S	
9	V	SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA DOCENTES. RECESO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES.	25	D	<b>EUCARISTÍA GRADO 5ºA</b>
10	S		26	L	
11	D		27	M	<b>ATENCIÓN PADRES DE FAMILIA - SEXTA SEMANA.</b>
12	L	<b>FESTIVO DÍA DE LA ETNIA</b>	28	M	
13	M		29	J	
14	M		30	V	<b>IZADA DE BANDERA- ENGLISH DAY - ÁREA DE LENGUA EXTRANJERA.</b>
15	J	<b>IZADA DE BANDERA- ED. FÍSICA PPT HÁBITOS Y ESTILOS SALUDABLES.</b>	31	S	
16	V				

## NOVIEMBRE

1	D		16	L	<b>FESTIVO INDEPENDENCIA DE CARTAGENA</b>
2	L	<b>FESTIVO - TODOS LOS SANTOS</b>	17	M	CONSEJO DE GRADO 11º-10º-9º-5º
3	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	18	M	CONSEJO DE GRADO 6º 7º 8º
4	M	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	19	J	<b>IZADA DE BANDERA- ENTREGA DE SÍMBOLOS GRADO 11º</b>
5	J	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	20	V	<b>CEREMONÍA DE GRADUACIÓN PREESCOLAR</b>
6	V	SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN	21	S	
7	S		22	D	
8	D	<b>EUCARISTÍA GRADOS PREESCOLAR</b>	23	L	REPORTE ACADÉMICO (FINAL) – SEDE CENTRAL <b>SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>





9	L		24	M	<b>HABILITACIONES SEDE CENTRAL</b> REPORTE ACADÉMICO (FINAL) – SEDE SANTA ANA <b>SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>
10	M	<b>IZADA DE BANDERA- ENTREGA DE SÍMBOLOS GRADO 5º</b>	25	M	<b>HABILITACIONES SEDE CENTRAL</b> REPORTE ACADÉMICO (FINAL) – SEDE BETHLEMITAS <b>SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>
11	M		26	J	HABILITACIONES SEDE SANTA ANA – SEDE BETHLEMITAS
12	J	<b>IZADA DE BANDERA - ÁREA TÉCNICA</b> <b>X EXPOSICIÓN EMPRESARIAL DE INNOVACIÓN EMILIANISTA.</b>	27	V	HABILITACIONES SEDE SANTA ANA – SEDE BETHLEMITAS <b>FINALIZACIÓN CUARTO PERÍODO ACADÉMICO</b>
13	V		28	S	
14	S		29	D	
15	D		30	L	<b>COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL</b>
<b>DICIEMBRE</b>					
1	M	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL <b>COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</b>	7	L	INICIO VACACIONES DOCENTES OFICIALES
2	M	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL <b>CONSEJO ACADÉMICO</b>	8	M	<b>FESTIVO DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA.</b>
3	J	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL <b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	9	M	
4	V	SEMANA DESARROLLO INSTITUCIONAL <b>CEREMONIA DE GRADUACIÓN: GRADO QUINTO Y GRADO UNDÉCIMO.</b>	10	J	
5	S		11	V	
6	D		12	S	



**Padre. Jenaro Antonio Espitia Ordóñez**

Rector



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN JERÓNIMO EMILIANI DE TUNJA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA  
COMUNIDAD EDUCATIVA  
2026**

COMITÉ DE REDACCIÓN:

**RECTOR, COORDINADORES, PSICÓLOGA Y DOCENTES**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

**CONSEJO DIRECTIVO**

**JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ**

*Rector*

*Consejo Directivo*

**Tunja, 4 de diciembre de 2025**





## PRESENTACIÓN

**E**L presente Manual de Convivencia constituye un acuerdo de voluntades entre todos los integrantes de la comunidad educativa, establecido con el propósito de generar ambientes escolares saludables que fortalezcan la sana convivencia y pacten pautas para armonizar las relaciones interpersonales dentro de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani.

Este documento contiene las disposiciones que regulan la convivencia entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa emilianista, comprendiendo en ella al Rector, directivas, personal docente, personal administrativo, padres de familia y/o representantes legales, instancias de apoyo al gobierno escolar, y los niños, niñas y adolescentes vinculados a la institución mediante pacto de lealtad y Acta de Compromiso para la prestación del servicio educativo.

Nuestra Institución tiene como objetivo principal favorecer la educación integral de los estudiantes, formándolos para ser integrantes activos de la sociedad, respetuosos de las leyes y de los valores humanos y cristianos, creadores de una sociedad más fraterna cimentada en la autonomía, la libertad, la justicia, la democracia, la paz, la honestidad, la diversidad y la honradez.

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani es de carácter oficial y tiene su origen en el Centro Juvenil Emiliani, fundado por la Orden de los Clérigos Regulares Somascos. Ofrece modalidad Técnica Industrial y cuenta con tres sedes: la principal en el Centro Juvenil Emiliani (Sede Central), una en el Albergue Infantil (Bethlemitas) y otra en el Barrio Santa Ana (Santa Ana). Formamos estudiantes con una sólida preparación humana y cristiana, fundamentada en las enseñanzas del Evangelio y el legado de San Jerónimo Emiliani.

Invitamos a cada miembro de nuestra comunidad a hacer propio este Manual, no solo como un marco normativo, sino como una expresión viva de nuestro compromiso compartido. Que estas páginas se conviertan en un referente cotidiano que guíe nuestras acciones, fortalezca nuestros vínculos y nos permita construir juntos el entorno formativo que nuestros estudiantes merecen.

«La verdadera educación consiste en sacar a la luz lo mejor de cada persona, para que sirva a los demás y transforme el mundo con amor» — Inspirado en el legado de San Jerónimo Emiliani.

  
**PADRE JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ**  
Rector

# TÍTULO I

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES – PRESENTACIÓN

#### MISIÓN

La I.E. San Jerónimo Emiliani es una institución de carácter oficial, administrada por la Orden de los Clérigos Regulares Somascos, que tiene como misión formar integralmente a niños, niñas y jóvenes mediante una educación de calidad que integra el desarrollo académico, técnico-industrial, espiritual y socioemocional, fundamentada en los valores Emilianistas de Trabajo, Devoción y Caridad.

Se busca desarrollar personas autónomas, críticas, incluyentes y solidarias que se proyecten competentemente en el ámbito técnico, profesional y laboral; practiquen el respeto por la diversidad y la inclusión social; contribuyan a la construcción de una sociedad justa, pacífica y sostenible; vivan los valores y el legado de San Jerónimo Emiliani; y sean gestores de cambio positivo en sus comunidades, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017.

#### VISIÓN

Para el año 2030, la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani se consolidará como un referente nacional de excelencia en la educación media técnica-industrial, fundamentada en el modelo pedagógico “Educación para la Productividad Humana” y un enfoque profundamente humanista. La institución será reconocida por la calidad de su formación académica y técnica, respaldada por programas certificados y articulados con la Educación Superior y el sector productivo.

Asimismo, se distinguirá por su capacidad de innovación educativa, reflejada en prácticas pedagógicas transformadoras y el uso pertinente de las TIC; por su compromiso con la sostenibilidad ambiental y la conciencia ecológica; por sus altos estándares de inclusión, garantizando atención adecuada a la diversidad y a las poblaciones vulnerables. Del mismo modo, su impacto social se manifestará en la formación de ciudadanos con liderazgo productivo y sentido de responsabilidad social.

Todo lo anterior será posible gracias a la consolidación de alianzas estratégicas, a la actualización tecnológica permanente y al fortalecimiento continuo del proyecto educativo Emilianista.





## SÍMBOLOS INSTITUCIONALES



### HIMNO

#### Coro

*Juventud a crecer, como Jesús de Nazareth,  
en sabiduría, gracia y caridad,  
de las letras y el trabajo, estas son fundamental;  
forjadores de una nueva sociedad.*

*De Jerónimo noble veneciano,  
de cadenas por la Virgen liberado,  
generosos lucharemos por la vida y la orfandad,  
joven a lograr, vamos a luchar,  
por un mundo hermano en la paz.*

*El dolor de los demás aliviaremos  
con justicia y equidad trabajaremos  
brindaremos al hermano nuestra ayuda y lealtad,  
como luchadores, siempre emprendedores,  
en justicia y solidaridad.*

*Soñadores de un futuro transparente  
puro como el cielo azul de Boyacá  
fuertes como el yunque trabajando persistentes  
vamos a formar, jóvenes de hoy,  
útiles a nuestra sociedad.*

*De gloriosos ancestros,  
que a la patria en el puente,  
libertad supo entregar,  
orgullosos ciudadanos de Tunja noble y Leal.  
Centro Juvenil Emiliani  
eres siempre la Esperanza Nacional*

### EL ESCUDO

El escudo que llevan los estudiantes Emilianista, está representado por un círculo, en el cual se resalta el rostro de San Jerónimo Emiliani, fundador de la Orden de los Clérigos Regulares Somascos, quien hace alusión a la parte humana en la formación de nuestros estudiantes. A la derecha se encuentran los tres pilares de la formación Emilianista: TRABAJO, DEVOCIÓN Y CARIDAD, personifica la esperanza del hombre que se ha aferrado a Jesucristo y se propone como modelo de virtud para la comunidad educativa.

Están los símbolos; la mano con el lápiz resalta la formación Académica; y en el área Técnica se visualizan las diferentes especialidades enmarcadas en: el edificio designa el Dibujo Arquitectónico; los engranajes hacen alusión a la especialidad de Mecánica Industrial; Ebanistería se identifica por el cepillo para madera; el circuito electrónico refleja la especialidad de Electricidad y Electrónica; y por último Sistemas donde se evidencia el código binario.

### LA BANDERA

Tiene los colores: azul, rojo y verde. Con el azul se quiere resaltar la Espiritualidad Mariana que fundamenta la labor pedagógica Somasca, la cual nació de las manos de María. El rojo representa el amor, siendo la máxima expresión del amor y la entrega de Cristo en la Cruz, hasta derramar la última gota de su sangre. El color verde representa la esperanza puesta en nuestra juventud, de manera especial en la juventud del suelo Boyacense.



## PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES: FUNDAMENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL Y LA EDUCACIÓN CRESE

Los principios y valores de la I.E. San Jerónimo Emiliani son los pilares éticos que orientan el pensamiento, la acción y la convivencia de toda la comunidad educativa. Se entienden como atributos de valía que posibilitan el desarrollo humano integral y se traducen en prioridades orientadoras del comportamiento, en estricta concordancia con los Fines de la Educación Colombiana (Ley 115 de 1994, Artículo 5), el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y los lineamientos de la Educación CRESE (Ciudadana, para la Reconciliación, Socioemocional, Antirracista y para el Cambio Climático) del Ministerio de Educación Nacional. Estos valores constituyen la base fundamental sobre la cual se construye y aplica el Manual de Convivencia.

### **Categoría 1: valores para el desarrollo personal y la autorrealización**

**Autonomía y desarrollo socioemocional:** capacidad de autodeterminación, autogobierno y ejercicio progresivo de los derechos y deberes. Se fomentan la capacidad de tomar decisiones responsables, pensar críticamente y actuar con independencia y criterio propio, gestionando las emociones de forma sana, desarrollando la resiliencia y construyendo un proyecto de vida basado en el autoconocimiento.

**Responsabilidad:** virtud de asumir las consecuencias de los propios actos, cumplir con los compromisos adquiridos y responder por el impacto de las acciones propias en el proyecto personal y en la comunidad.

**Creatividad y adaptación al cambio:** despliegue de las potencialidades inherentes para generar ideas innovadoras, solucionar problemas de manera original y expresarse con ingenio y libertad, contribuyendo al progreso personal y colectivo, y adaptándose proactivamente a los desafíos de un mundo en cambio.

### **Categoría 2: valores para la convivencia social y el reconocimiento del otro**

**Respeto, antirracismo e interculturalidad:** actitud de valorar la dignidad inherente a toda persona, reconociendo y apreciando sus condiciones, ideas, creencias y espacios. Se manifiesta en un trato considerado, en el cuidado de lo propio y lo ajeno, y en la preservación del entorno natural y social. Se desapruueba toda forma de discriminación, racismo y xenofobia, promoviendo el diálogo y el enriquecimiento intercultural.

**Amor y alteridad:** se fortalece la autoestima que es la base de las relaciones empáticas y compasivas con los demás, permitiendo el reconocimiento y aceptación incondicional del otro en su individualidad, tal como es.

**Participación y ciudadanía democrática:** Se garantizan espacios democráticos donde todos los miembros de la comunidad tengan voz y voto en las decisiones que les afectan, formando para la participación democrática y la construcción de una ciudadanía crítica y responsable.

### **Categoría 3: valores para la proyección comunitaria y el compromiso social**

**Solidaridad, reconciliación y justicia social:** Se promueve el diálogo, la reparación, la no repetición y la construcción de una cultura de paz y reconciliación desde el contexto escolar, fomentando la empatía y el apoyo mutuo como base de la justicia social.

**Servicio y caridad:** Es la puesta en práctica de los conocimientos y la vocación de servicio de la comunidad, honrando el lema institucional y el mandato de San Jerónimo Emiliani.

**Laboriosidad (trabajo) y sostenibilidad:** Valoración del trabajo y el esfuerzo como medios de realización personal, desarrollo de competencias y contribución productiva a la sociedad. Se fomenta la cultura del "buen trabajo", bien hecho, con dedicación y ética, promoviendo siempre prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente que mitiguen el cambio climático.





## Manual de Convivencia

# Acta del Consejo Directivo No. 138

**04 de diciembre de 2025**

***Por el cual el Consejo Directivo aprueba y adopta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja, para el año 2026.***

El Rector, representante legal, y el Consejo Directivo de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja, en uso de sus facultades Legales y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que conforme a lo establecido en los artículos 73 y 87<sup>1</sup> de la Ley General de Educación 115 de 1994, y en su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 es deber de las Instituciones Educativas la elaboración de un Reglamento o Manual de Convivencia como parte integral del Proyecto Educativo Institucional; teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 18, 42, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006 -Código de Infancia y Adolescencia-; Ley 1620 de 2013 "Mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"; el Decreto 366 de 2009, "por medio del cual se reglamenta organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva" y el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y el Decreto 1965 de 2013, "por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013".
2. Que se hace necesario que la Institución Educativa cuente con esta herramienta legal, donde se contemplen los mínimos criterios de convivencia y debido proceso que permitan a la Comunidad Educativa mediar y resolver adecuadamente los conflictos.
3. Se requiere conocer los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para así fijar pautas que regulen el ejercicio de los mismos para una adecuada convivencia, observando el pleno respeto a la dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
4. Que se deben establecer hábitos de respeto por las normas que regulan el buen funcionamiento de la Institución.

---

1. *"Que en cada establecimiento educativo debe existir un manual de convivencia que defina los derechos y obligaciones de los estudiantes como parte integral del PEI".*

5. Que, frente a situaciones a normativas por parte de algún integrante de la comunidad educativa, es necesario implementar mecanismos adecuados de carácter formativo, pedagógico y correctivo para favorecer la sana convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.
6. Que teniendo en cuenta el lenguaje utilizado por los niños, niñas y adolescentes que conforman la comunidad Estudiantil, es fundamental definir medidas de cero tolerancias a expresiones ofensivas, discriminatorias, sexistas; así como promover un lenguaje incluyente.
7. Que teniendo en cuenta las situaciones de salud pública que se puedan presentar, el Manual de Convivencia adoptará las medidas pertinentes con el propósito de garantizar el derecho a la educación y la salud pública, lo anterior dando cumplimiento a los lineamientos y directrices del gobierno Nacional.
8. Con relación a la construcción, actualización y modificación del Manual de Convivencia, cuenta con la participación de toda la comunidad educativa (Directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia), lo cual está soportado en las Actas del Comité Escolar de Convivencia de la vigencia 2026.
9. Que lo establecido en el presente Manual de Convivencia es fruto de la participación activa y democrática de la comunidad educativa y fue aprobado por el Consejo Directivo, conforme al Acta No.138 del 04 de diciembre de 2025.
10. Que toda la comunidad educativa acepta lo contemplado en el presente Manual de Convivencia.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adoptar el presente Manual de Convivencia, el cual contiene los criterios que rigen a la comunidad de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja.

**SEGUNDO:** El presente Manual de Convivencia será revisado anualmente, con el propósito de realizar adiciones o reformas de ser considerado pertinentes, en aplicación de la Ley 1620 de 2013 y las demás pertinentes.

**TERCERO:** Adoptar el presente Manual de Convivencia para la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani para el año 2026.

**CUARTO:** El presente Manual de Convivencia rige para la vigencia 2026.

**Comuníquese y cúmplase.**

  
**PADRE JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ**  
Rector IESJE.





## OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani establece los siguientes objetivos para su Manual de Convivencia:

### OBJETIVO GENERAL

Establecer pautas, normas y criterios que reglamenten los procesos de los diferentes estamentos de la Institución Educativa que contribuyan a favorecer la sana convivencia escolar de toda la comunidad educativa, y la prevención y promoción de la salud mental y derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Activar las rutas de atención establecidas por la IE dando intervención oportuna a los eventos que se puedan presentar con cualquier integrante de la comunidad educativa.

Prevenir, promover y generar actividades pedagógicas que propendan armonizar los ambientes escolares generando una sana convivencia.

Promover y fomentar en la comunidad educativa, la responsabilidad frente a los derechos y deberes que tienen con los demás.

Garantizar los derechos de la comunidad educativa, dando cumplimiento a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.

### PERFIL DEL ESTUDIANTE

La I.E. San Jerónimo Emiliani se compromete a formar estudiantes que sean auténticos “Artesanos de Fe y Futuro”, personas que sinteticen los valores Emilianistas de Trabajo, Devoción y Caridad con las competencias requeridas para prosperar y transformar la sociedad. El perfil del estudiante se estructura en cinco dimensiones interconectadas del desarrollo integral: dentro del marco del respeto por la diferencia

#### Dimensión cognitiva y académico-técnica:

- Pensador crítico y creativo: Cuestiona su realidad, investiga, analiza información de forma crítica y propone soluciones innovadoras y sostenibles a los problemas de su entorno.
- Competente tecnológicamente: Domina los fundamentos y técnicas de su especialidad, utiliza herramientas y tecnologías de forma pertinente y está preparado para adaptarse a los nuevos paradigmas tecnológicos.
- Aprendiz permanente: Demuestra autonomía en el aprendizaje, posee sed de conocimiento y tiene la capacidad de aprender, desaprender y reaprender a lo largo de la vida.

**Dimensión socioemocional y espiritual:**

- Autoconocido y resiliente: Se conoce a sí mismo, gestiona sus emociones, demuestra empatía hacia los demás y muestra resiliencia frente a la adversidad.
- Espiritual y ético: Fundamenta su actuar en una escala de valores y principios cristianos, cultivando su interioridad y buscando sentido a su proyecto de vida.
- Autónomo y responsable: Toma decisiones conscientes e informadas, asume la responsabilidad de sus consecuencias y construye un proyecto de vida con propósito.

**Dimensión comunitaria, ciudadana y de convivencia (Caridad):**

- Ciudadano democrático y participativo: Participa activamente, respeta las reglas democráticas, promueve el diálogo y contribuye de manera constructiva a su comunidad y país.
- Agente de reconciliación y paz: Promueve la resolución pacífica de conflictos, respeta y trabaja por el reconocimiento de la diversidad, rechaza toda forma de violencia, discriminación y racismo, y trabaja por la reconciliación social.
- Solidario y caritativo: Manifiesta una actitud constante de servicio, solidaridad y compromiso con los más vulnerables, siguiendo el ejemplo de San Jerónimo Emiliani.

**Dimensión ambiental y de sostenibilidad (Trabajo):**

- Ambientalmente responsable: Comprende la crisis climática, adopta prácticas sostenibles en su vida diaria y profesional, y es promotor del cuidado de la casa común.
- Productivo e innovador: Valora el trabajo como medio de realización personal y social. Aplica sus conocimientos técnicos de forma creativa y productiva, con sentido ético y sostenible.

**Dimensión comunicativa e intercultural:**

- Comunicador eficaz: Expresa sus ideas con claridad y respeto en diferentes formatos y contextos, escuchando activa y críticamente a los demás.
- Intercultural: Respeta y valora las diferentes culturas, perspectivas y formas de vida, enriqueciéndose desde la diversidad y promoviendo la inclusión.

Compromiso Institucional: la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani se compromete, a través de su Modelo Pedagógico y todas sus prácticas institucionales, a proporcionar los ambientes, experiencias y orientaciones necesarias para que los estudiantes desarrollen progresivamente este perfil, convirtiéndose en hombres y mujeres competentes, respetuosos y comprometidos, útiles a su familia, la sociedad y el mundo.





## FUNDAMENTOS LEGALES

La comunidad de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja la conforman el Gobierno Escolar y sus instancias de apoyo, el personal administrativo, el personal docente, los padres de familia y/o representantes legales, y los niños, niñas y adolescentes que integran la comunidad estudiantil. A través del presente Manual de Convivencia, expresan haber acordado las disposiciones institucionales vigentes para el año 2026.

El presente Manual de Convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia de 1991, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y las leyes, decretos y resoluciones vigentes, incluyendo las expedidas durante la vigencia 2025, que se relacionan a continuación.

### 1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. (...)

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. (...) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

## 2. JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-02 de 1992: "La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no solo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no solo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".

Sentencia T-402 de 1992: La consagración expresa, en el artículo 44 de la Constitución, de la educación como un derecho fundamental de los niños, no deja duda alguna sobre su naturaleza ni sobre la posibilidad de exigir su respeto y protección mediante el ejercicio de la acción de tutela.

Sentencia T-500 de 1992: Los establecimientos educativos no están exonerados de cumplir el precepto constitucional, aplicable en materia de imposición de sanciones, según el cual nadie puede ser castigado sin que se le hayan brindado la posibilidad de una defensa y las garantías del debido proceso.

Sentencia T-519 de 1992: "la Corte Constitucional advirtió que los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. (...) Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia, y el debido comportamiento y respeto por los profesores y compañeros".

Sentencia T-341 de 1993: "Quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra".

Sentencia T-316 de 1994: "La Educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo".

Sentencia T-569 de 1994: La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado.





Sentencia T-527 de 1995: “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse”.

Sentencia T-235 de 1997: El Estado está en la obligación de garantizar el adecuado cubrimiento de este servicio público y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Sentencia C-481 de 1998: El derecho al libre desarrollo de la personalidad “consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”.

Sentencia SU-1149 de 2000: La educación especial no sólo constituye un derecho fundamental para quienes son acreedores a ella, sino que cumple una función social que resulta positiva para generar una mejor sociedad, edificada sobre la base del conocimiento.

Sentencia T-430 de 2007: El menor efectivamente incumplió con las obligaciones fijadas en el acuerdo de compromiso académico que, junto con sus padres, celebró con la institución educativa (...). Por estas razones, se concluye que el Colegio (...) venía actuando conforme al manual de convivencia.

Sentencia T-839 de 2007: El Manual no puede desconocer los principios y mandatos constitucionales, es decir, no puede contener elementos, normas o principios, que estén en contra de la Constitución.

Sentencia T-967 de 2007: “Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como sus sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones”.

Sentencia T-351 de 2008: Libre desarrollo de la personalidad - prohibiciones frente al corte del cabello.

Sentencia T-294 de 2009: Derecho a la educación de menores con talentos o capacidades excepcionales.

Sentencia T-393 de 2009: Protección del derecho fundamental a la educación de estudiante embarazada por cuanto fue objeto de medidas discriminatorias.

Sentencia T-843 de 2011: Derecho de los niños, niñas y adolescentes a no ser objeto de ninguna forma de violencia, especialmente de violencia sexual.

Sentencia T-789 de 2013: Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes.

Sentencia T-562 de 2013: Para que la limitación al libre desarrollo de la personalidad sea legítima debe tener un fundamento jurídico constitucional. De lo contrario, es arbitraria.

Sentencia T-478 de 2015: Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección al derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad.

Sentencia T-349 de 2016: Vulneración del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad por parte de institución educativa por no permitirle a estudiante adoptar un estilo de cabello propio, aplicando una norma disciplinaria que impone un patrón estético restrictivo y excluyente.

Sentencia C-042 de 2017: “No es admisible la utilización de palabras que descalifiquen la diversidad funcional u orgánica de las personas”.

Sentencia T-280 de 2022: La captación no consentida de un video de la accionante en cuanto realizaba actividades fisiológicas (i.e. micción) constituyó una violación tanto del derecho a la intimidad como del derecho a la imagen.

### 3. LEYES Y CÓDIGOS

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.

Ley 124 de 1994: Por la cual se establece la prohibición del expendio de bebidas embriagantes a menores de edad.

Ley 375 de 1997 (Ley de la Juventud).

Ley 361 de 1997 (Ley de Discapacidad): Garantiza los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a la educación en igualdad de condiciones.

Ley 599 de 2000 (Código Penal): Artículo sobre utilización ilícita de equipos transmisores o receptores.

Ley 29 de 2002: Protege el derecho a la educación de las adolescentes embarazadas, garantizando su permanencia en el sistema escolar.

Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

Ley 1146 de 2007: Define estrategias de prevención, atención y sanción de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Ley 1257 de 2008: Busca prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, incluyendo el escolar.

Ley 1335 de 2009: Disposiciones para la prevención del consumo de tabaco, especialmente en menores de edad.

Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" de la ONU.

Ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental).

Ley 1618 de 2013 (Ley Estatutaria de Derechos de las Personas con Discapacidad).

Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar): Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Ley 1752 de 2015: Por la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.

Ley 60 de 2016: Refuerza las disposiciones de la Ley 29 de 2002, exigiendo mayores garantías para la protección de adolescentes embarazadas en el ámbito escolar.

Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Ley 2025 de 2020: Obliga a las instituciones educativas a crear Escuelas de Padres.

Ley 2089 de 2021: Prohíbe el uso de castigos físicos, tratos crueles, humillantes o degradantes en el hogar y en las instituciones educativas.

Ley 2109 de 2021: Por medio de la cual se fomenta la orientación socio-ocupacional en los establecimientos educativos.

Ley 2119 de 2022: Establece medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, media y superior.

Ley 2216 de 2022: Garantiza el derecho a una educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos del aprendizaje.

Ley 2491 de 2025: Por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones. Establece la obligación de las instituciones educativas de incluir de manera transversal en su currículo el desarrollo de competencias socioemocionales, crear espacios de formación para la comunidad educativa, activar rutas de atención psicosocial y garantizar el consentimiento informado de los padres en los procesos de intervención.

Ley 2383 de julio de 2024: promoción de la educación socioemocional en instituciones educativas de Colombia para fortalecer la salud mental, prevenir el bullying y mejorar la convivencia

Ley 2414 de agosto de 2014: Por la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales en educación básica y media. Su objetivo, prevenir la violencia, mejorar la convivencia escolar y mitigar riesgos





Ley 2491 de julio de 2025: incorporación obligatoria y transversal en el PEI el componente de competencias socioemocionales

Ley 2503 de 2015: creación e implementación de la cátedra de educación emocional en niveles de preescolar, básica y media

#### **4. DECRETOS REGLAMENTARIOS**

Decreto 1860 de 1994: Reglamenta la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos.

Decreto 2082 de 1996: Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Decreto 2247 de 1997: Establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.

Decreto 1130 de 1997: Reglamenta la educación para adultos.

Decreto 1149 de 2000: Por el cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención a los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.

Decreto 1286 de 2005: Fomenta la participación activa de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

Decreto 366 de 2009: Reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales.

Decreto 1290 de 2009: Define el sistema de evaluación del aprendizaje y la promoción escolar.

Decreto 120 de 2010: En relación con el consumo de alcohol.

Decreto 860 de 2010: Reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006.

Decreto 1965 de 2012: Reglamenta la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013).

Decreto 1470 de 2013: Reglamenta el apoyo académico especial para población menor de 18 años (Leyes 1384 de 2010 y 1388 de 2010).

Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): Capítulo 5, sobre apoyo pedagógico para la educación inclusiva.

Decreto 501 de 2016: Regula la implementación de la jornada única en las instituciones educativas.

Decreto 1421 de 2017: Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Decreto 27 de 2019: Reglamenta las condiciones para garantizar la permanencia en el sistema escolar de adolescentes embarazadas.

Decreto 459 de 2024: Reglamenta la participación activa de las familias en los procesos educativos.

Decreto 277 de 2025: Por medio del cual se modifican los artículos 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1. y 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015, en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales. Introduce el concepto de descanso pedagógico como actividad curricular para el bienestar estudiantil.

Decreto 998 de 2025: Por el cual se modifican artículos del Decreto 1075 de 2015, en lo concerniente a la delegación y ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del servicio público educativo.

## 5. RESOLUCIONES, DIRECTIVAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Resolución 7797 de 2015 (MEN): Establece el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las Entidades Territoriales Certificadas.

Resolución 113 de 2020: Por el cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad.

Resolución 5862 de 2024 (MEN): Establece las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa.

Resolución 380 de 2024 (Secretaría de Educación Territorial): Establece las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa a nivel territorial.

Directiva 01 de 2002 (MEN): Orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares.

Directiva 01 de 2018 (MEN): Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes madres o en embarazo, y padres adolescentes.

Directiva 04 de 2018 (MEN): Orientaciones para la garantía del derecho a la educación inclusiva.

SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar): Herramienta creada por la Ley 1620 de 2013 para el registro y seguimiento de casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos.

Resolución 6519 de 2025 (MEN): Por medio de la cual se adopta el documento técnico con los lineamientos generales de la Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias (GIRE). Define el objetivo de proteger el derecho a la educación y la vida de la comunidad educativa frente a riesgos de diversa índole.

## CAPÍTULO II

### DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Conformación del Gobierno Escolar: De conformidad con la Ley General de Educación y su Decreto reglamentario 1860 de 1994 Artículo 19, el Proyecto Educativo Institucional estableció la estructura, organización y funcionamiento de su Gobierno Escolar, fundamento de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y eje de la seguridad administrativa y técnico pedagógica de la Institución Educativa conformado por:

#### **ARTÍCULO 1. El rector:**

Es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas y la sociedad, de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 115 de 1994. Ejerce la máxima autoridad administrativa y docente, ejecuta las decisiones del Gobierno Escolar y lidera la dirección estratégica del Proyecto Educativo Institucional. En el marco de una institución de convenio, depende del Superior Provincial de la Orden de los Padres Somascos en Colombia.

#### **Funciones del Rector:**

Liderar, orientar y coordinar, con la participación de la comunidad educativa, la elaboración, revisión, actualización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Representar legalmente a la institución y actuar como su vocero oficial.





Convocar, presidir y levantar las actas de las sesiones del Consejo Directivo y del Consejo Académico.

Dirigir la institución de acuerdo con las políticas, normas vigentes y las directrices establecidas por el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Orientar el proceso de planeación institucional y coordinar con los coordinadores la organización del currículo, los planes de estudio y la jornada escolar.

Establecer y mantener canales de comunicación fluidos con todos los estamentos de la comunidad educativa.

Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, financieras y de bienestar.

Promover y supervisar los procesos de evaluación institucional y del personal a su cargo.

Elaborar, en colaboración con el responsable financiero, los anteproyectos de presupuesto ordinario y del Fondo de Servicios Docentes, presentándolos al Consejo Directivo para su estudio y a las autoridades competentes para su aprobación.

Ordenar los gastos de la institución de conformidad con el presupuesto aprobado y las normas de control fiscal vigentes.

Administrar el personal docente y administrativo, incluyendo los procesos de selección, vinculación, inducción, evaluación y desarrollo profesional, según la normatividad laboral y los principios institucionales.

Velar por la correcta administración, mantenimiento y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

Garantizar el cumplimiento de la jornada laboral y la asignación académica del personal, de acuerdo con la ley.

Presentar ante las autoridades educativas los informes periódicos requeridos, incluido el informe anual de evaluación institucional.

Las demás funciones que le sean asignadas por la ley, el PEI o que se deriven de la naturaleza de su cargo.

Garantizar el Derecho/deber del cuerpo docente de pertenecer a los diferentes órganos constituidos por la Institución Educativa.

## **ARTÍCULO 2. El Consejo Directivo:**

Es la instancia superior de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto 1075 de 2015. Actúa como órgano consultivo y de toma de decisiones en los asuntos estratégicos del establecimiento.

### ***Conformación del Consejo Directivo:***

El Rector, quien lo preside.

Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría en asamblea de docentes.

Dos (2) representantes de los padres de familia.

Un (1) representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos de grados superiores.

Un (1) representante de los exalumnos.

Un (1) representante del sector productivo.

La secretaria general, quien actuará como secretaria del Consejo, con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los administradores escolares y otros directivos podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando sean invitados por solicitud de cualquiera de sus miembros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Consejo Directivo se conformará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al inicio de clases de cada período lectivo anual. El Rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

***Funciones del Consejo Directivo:***

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y estudiantes, una vez se agoten los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

Adoptar, revisar y modificar el Manual de Convivencia y los reglamentos de la institución.

Establecer los criterios para la asignación de cupos disponibles y participar en el proceso de admisión de nuevos estudiantes.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.

Apoyar y hacer seguimiento al plan de actualización y desarrollo profesional del personal docente presentado por el Rector.

Participar en la planeación, evaluación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional y del currículo.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

Promover y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Participar en la evaluación anual de docentes, directivos docentes y personal administrativo.

Recomendar criterios para la participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Reglamentar los procesos electorales para los diferentes cargos y representaciones del Gobierno Escolar.

Conocer y hacer seguimiento al presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos por concepto de matrícula y pensiones.

Aprobar el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales.

Darse su propio reglamento interno de funcionamiento.

**Parágrafo Primero:** El Rector podrá invitar a las coordinadoras, a la profesional de apoyo y a la psicóloga a las sesiones del Consejo cuando se requiera su asesoría para socializar o analizar situaciones específicas.

**ARTÍCULO 3. Consejo Académico:**

Presidido por el Rector, es la instancia superior para la orientación pedagógica y curricular de la institución. Opera como órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y actualización permanente del Proyecto Educativo Institucional.





### **Conformación del Consejo Académico:**

Está integrado por el Rector (presidente), los Coordinadores(as) Académico(a), de Convivencia y Técnico, un (1) representante de cada área académica definida en el plan de estudios y un (1) representante del área técnica.

### **Funciones del Consejo Académico:**

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional.

Estudiar, analizar y proponer ajustes al currículo, propiciando su continuo mejoramiento.

Organizar y articular el plan de estudios, orientando su ejecución y evaluación.

Participar activamente en el proceso de evaluación institucional anual.

Integrar las comisiones de evaluación y promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación de los educandos.

Recibir, estudiar y decidir sobre los reclamos de los estudiantes y padres de familia respecto a los procesos de evaluación académica.

Promover la investigación y la innovación pedagógica.

Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas por el PEI.

### **ARTÍCULO 4. Comité Técnico:**

Es el órgano consultor y de asesoría especializada de la institución, encargado de analizar, gestionar, supervisar y resolver los procesos propios del área técnica.

### **Conformación del Comité Técnico:**

El Rector, quien lo preside.

El Coordinador(a) Técnico.

Un (1) docente por cada especialidad técnica ofrecida.

El(la) Psicólogo(a) o Psicorientador(a).

Funciones del Comité Técnico:

Velar por el adecuado desarrollo, implementación y actualización del área técnica.

Supervisar y evaluar los procesos pedagógicos en los talleres (exploración, rotación, profundización).

Aprobar los anteproyectos y proyectos de grado.

Analizar y pronunciarse frente a casos o eventos atípicos en el área técnica.

Aprobar y supervisar el proceso de selección de especialidad para grado noveno.

Recepcionar, analizar y decidir sobre las solicitudes de cambio de especialidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cambio de especialidad a partir de grado noveno solo será procedente por condiciones médicas debidamente sustentadas con certificación oficial.

## **ARTÍCULO 5. Comisión de Evaluación y Promoción:**

Es el órgano colegiado de carácter decisorio, legitimado para analizar, hacer seguimiento y definir la promoción de los educandos, conforme al Decreto 1290 de 2009.

### ***Conformación de la Comisión:***

Para secundaria y media técnica: Rector, directivos docentes, jefes de área, Psicólogo(a), profesional de apoyo y un representante de padres de familia.

Para primaria: Coordinadora de la sede, Orientadora Escolar, Director(a) de Grupo y un representante de padres de familia.

Funciones de la Comisión:

Analizar y definir la promoción de los estudiantes de cada grado al finalizar el año lectivo.

Revisar casos de estudiantes con desempeños bajos y recomendar actividades de mejoramiento.

Determinar qué estudiantes no son promovidos al grado siguiente.

Analizar casos de desempeño excepcionalmente altos y recomendar la promoción anticipada (al finalizar el primer periodo).

Determinar la asignación de cupos para estudiantes repitentes, sujeto a disponibilidad.

Estudiar y decidir sobre quejas y reclamos respecto a los resultados de la evaluación y promoción.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el representante de padres se retira, será sustituido por el candidato con la segunda votación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cualquier integrante de la Comisión quedará inhabilitado para participar en el análisis de un caso que involucre a un familiar.

## **ARTÍCULO 6. Coordinador(a) Académico(a):**

Depende del Rector y es el responsable de liderar, organizar y supervisar la gestión académica de la institución.

### ***Funciones:***

Participar en el Consejo Académico y comités de evaluación.

Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.

Dirigir la planeación, programación y desarrollo curricular.

Organizar a los docentes por departamentos o áreas de conocimiento.

Coordinar la articulación entre la gestión académica y la administración de estudiantes.

Establecer canales de comunicación efectivos.

Dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades académicas.

Liderar la evaluación del rendimiento académico y proponer estrategias de mejoramiento.

Programar la asignación académica y elaborar el horario general de clases.

Fomentar la investigación e innovación pedagógica.





- Supervisar el desempeño del personal a su cargo.
- Presentar informes periódicos al Rector.
- Identificar necesidades de material didáctico y recursos educativos.
- Velar por el uso y mantenimiento de equipos y materiales.
- Cumplir las demás funciones asignadas.

### **ARTÍCULO 7. Coordinador(a) de Convivencia:**

Depende del Rector y es el responsable de liderar la formación para la ciudadanía, la prevención, la gestión de conflictos y la aplicación del Manual de Convivencia.

#### ***Funciones:***

- Aplicar la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965
- Participar en el Consejo Académico y comités relacionados.
- Colaborar en la construcción, revisión y evaluación del Manual de Convivencia.
- Dirigir la planeación de actividades formativas para la sana convivencia.
- Organizar y capacitar a los Directores de Grupo.
- Coordinar acciones con Bienestar Estudiantil, padres de familia, etc.
- Establecer canales de comunicación para la resolución pacífica de conflictos.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Colaborar en la elaboración del horario general de clases.
- Llevar registros y controles disciplinarios.
- Administrar el personal a su cargo (prefectos, auxiliares).
- Rendir informes sobre el estado de la convivencia escolar.
- Velar por el uso y seguridad de los recursos.
- Cumplir las demás funciones asignadas.

### **ARTÍCULO 8. Coordinador(a) Técnico:**

Depende del Rector y es el responsable de la administración, organización y supervisión de todos los procesos del Área Técnica.

#### ***Funciones:***

- Participar en el Consejo Académico y presidir el Comité Técnico.
- Colaborar en la planeación y evaluación de los componentes técnicos del PEI.
- Participar en la planeación y programación curricular del área técnica.
- Coordinar la acción del área técnica con otras coordinaciones.
- Establecer canales de comunicación interna para el área.

Dirigir, supervisar y evaluar las actividades técnicas y el funcionamiento de talleres.

Fomentar la investigación aplicada e innovación tecnológica.

Colaborar en la distribución de asignaturas técnicas y elaboración de horarios.

Rendir informes periódicos al Rector.

Velar por el uso, mantenimiento, seguridad e inventario de equipos y herramientas.

Administrar la disciplina y protocolos de seguridad industrial en talleres.

Velar por el cumplimiento de los objetivos y estándares del área técnica.

Participar en reuniones de profesores y consejos de grupo.

Convocar y dirigir reuniones de profesores del área técnica.

Cumplir las demás funciones asignadas.

### **ARTÍCULO 9. Coordinador(a) de Preescolar y Básica Primaria:**

Depende del Rector y es el responsable de liderar, organizar y supervisar la gestión académica, pedagógica y formativa en los niveles de preescolar y básica primaria, garantizando una educación integral, pertinente y de calidad, acorde con las características y necesidades de los niños y niñas en estas etapas de desarrollo.

#### **Funciones:**

Participar en el Consejo Académico y en los comités de evaluación y promoción, representando los intereses y particularidades de preescolar y primaria.

Colaborar con el Rector y las demás coordinaciones en la planeación, seguimiento y evaluación institucional, asegurando la articulación curricular entre niveles.

Dirigir la planeación, programación y desarrollo curricular en preescolar y básica primaria, promoviendo enfoques pedagógicos lúdicos, flexibles y centrados en el desarrollo integral.

Organizar y acompañar a los docentes de estos niveles, propiciando espacios de reflexión, trabajo colaborativo y formación continua.

Coordinar la articulación entre la gestión académica y los procesos de bienestar estudiantil, atendiendo las dimensiones socioafectivas, cognitivas y físicas de los estudiantes.

Establecer canales de comunicación efectivos con docentes, familias y estudiantes, fomentando una alianza escuela-familia sólida y participativa.

Dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades académicas y formativas, garantizando el cumplimiento de los planes de estudio y los ritmos de aprendizaje.

Liderar la evaluación del rendimiento académico y del desarrollo de competencias básicas, proponiendo estrategias de mejoramiento y nivelación oportunas.

Programar la asignación académica de los docentes de preescolar y primaria, y colaborar en la elaboración del horario general de clases, considerando los tiempos pedagógicos adecuados.





Fomentar la investigación e innovación pedagógica en el aula, incentivando proyectos de aula, el uso de materiales didácticos y la integración de tecnologías apropiadas para la infancia.

Supervisar el desempeño del personal a su cargo (docentes, auxiliares de apoyo), realizando acompañamiento en aula y retroalimentación constructiva.

Presentar informes periódicos al Rector sobre el estado académico, pedagógico y convivencial de los niveles a su cargo.

Identificar necesidades de material didáctico, recursos educativos y adecuaciones de infraestructura para preescolar y primaria, gestionando su adquisición y buen uso.

Velar por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y espacios destinados a estos niveles.

Coordinar con la Coordinación de Convivencia la aplicación del Manual de Convivencia, adaptando las estrategias formativas a la edad de los estudiantes.

Acompañar los procesos de transición de los estudiantes de preescolar a primero y de quinto a sexto, asegurando una articulación fluida con la básica secundaria.

Promover la participación de los estudiantes en actividades culturales, deportivas y lúdicas propias de su desarrollo.

Cumplir las demás funciones asignadas por el Rector de acuerdo con la naturaleza del cargo.

### **ARTÍCULO 10. Directores de Curso:**

Son los orientadores inmediatos de un grupo de estudiantes, responsables de crear y mantener un ambiente pedagógico y de convivencia óptimo.

#### ***Funciones:***

Orientar a los estudiantes para mejorar la convivencia, rendimiento académico y cuidado del aula.

Registrar en el observador del alumno las observaciones sobre su proceso formativo.

Aplicar los procedimientos correctivos y formativos de su competencia (Manual de Convivencia).

Actuar como mediador y resolver, en primera instancia, los conflictos del grupo.

Informar a la Coordinación de Convivencia o Rectoría sobre situaciones que no pueda resolver.

Mantener comunicación fluida con los padres de familia o acudientes.

Coordinar con los docentes del grado las estrategias para el grupo.

### **ARTÍCULO 11. Docentes:**

Dependen académicamente de los Coordinadores Académico y Técnico, y en convivencia del Coordinador de Convivencia. Son responsables directos de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

#### ***Funciones:***

Participar en la elaboración, revisión y desarrollo del PEI y planes de área.

Planear, ejecutar y evaluar las actividades de enseñanza-aprendizaje.

Participar en actividades complementarias y de proyección comunitaria.

Diligenciar registros de valoración y planillas de seguimiento académico.

- Diseñar y aplicar estrategias e instrumentos de evaluación.
- Comunicar a los padres de familia logros, dificultades y recomendaciones.
- Dar ejemplo de puntualidad, responsabilidad y ética profesional.
- Informar oportunamente a coordinadores y director de Grupo sobre situaciones relevantes.
- Solicitar permisos laborales por escrito y con justa causa.
- Contribuir a la formación espiritual y en valores de los estudiantes.
- Elaborar y presentar informes semestrales.
- Participar en actos de comunidad, reuniones de profesores y juntas de padres.
- Cumplir la jornada laboral, asignación académica y funciones de vigilancia.
- Fomentar en los estudiantes el amor por los valores patrios y culturales.
- Mantener un trato respetuoso y colaborativo con la comunidad educativa.
- Atender a los padres de familia en los horarios establecidos.
- Diligenciar el observador del alumno y participar en el análisis de situaciones.
- Cuidar, mantener y hacer uso racional de equipos y recursos educativos.
- Acatar las orientaciones pedagógicas y disciplinarias de Rectoría y coordinaciones.
- Participar en las Asambleas de Grado.
- Cumplir las demás funciones asignadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Es Derecho/deber del cuerpo docente pertenecer a los diferentes órganos constituidos por la Institución Educativa, para tal evento es autonomía del representante legal la distribución y organización de los mismos.

## **ARTÍCULO 12. Consejo Estudiantil:**

Es el máximo órgano colegiado de los estudiantes, constituido por los representantes de cada grado.

### ***Conformación y elección:***

Un (1) representante por grado, elegido por votación secreta durante las primeras cuatro semanas del año lectivo. El director de Curso actúa como veedor.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El consejero podrá ser relevado por incumplimiento o faltas graves. No podrá ser simultáneamente personero, monitor o auxiliar de disciplina.

Funciones:

Darse su propia organización interna.

Elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Invitar a sus deliberaciones a estudiantes con iniciativas.

Las demás actividades que le atribuya el Manual de Convivencia.





**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sesionar una vez por periodo académico con las Directivas de la Institución Educativa, con el fin de exponer y socializar aspectos relacionados con el proceso enseñanza - aprendizaje y demás que afecten en el ejercicio cotidiano relacionados con los funcionarios de la comunidad educativa.

### **ARTÍCULO 13. Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo:**

Es el estudiante de último grado (undécimo) elegido por el Consejo Estudiantil para representar los intereses de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### ***Elección:***

El Rector convoca al Consejo Estudiantil para que elija al Representante y su Suplente de una terna.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Pierde su condición por falta grave o inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas.

### **ARTÍCULO 14. Del Personero Estudiantil**

Según Decreto 1860 de 1994. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia; el personero (a) será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases, para un periodo de un año (Art. 28). El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### **Perfil de quien asume la Personería (o) Estudiantil.**

En atención a lo establecido en el Índice de Inclusión, la institución educativa realiza la elección del Personero(a) con la participación de todos los estudiantes sin discriminación alguna. Por lo cual se establecen los siguientes requisitos.

Estar matriculado en el grado Undécimo de la Institución Educativa.

Mostrar sensibilidad y comprensión frente a las situaciones que viven los estudiantes de la comunidad educativa.

Postularse y presentar su plan de gobierno a las directivas y al área de Ciencias Sociales, estamento encargado de prepararlo y concienciarlo de su función democrática, política y ética dentro del gobierno escolar.

Destacarse por sus actos de liderazgo positivo, buen desempeño académico, porte personal, vivencial y expresión de los valores humanos y de la filosofía institucional.

Tener pleno conocimiento del manual de convivencia.

Demostrar entusiasmo, integridad y firmeza, actuando con justicia y respeto hacia los demás; contar con visión, creatividad, serenidad y capacidad de discernimiento para comprender a la comunidad educativa, manteniendo una aceptación genuina y transparente.

No encontrarse, al momento de la postulación, cumpliendo sanciones disciplinarias vigentes impuestas como resultado de procesos adelantados con pleno respeto al debido proceso por el Comité Escolar de Convivencia y/o el Consejo Directivo.

No haber sido sancionado disciplinariamente, durante los dos (2) años lectivos inmediatamente anteriores (grados 9° y 10°), por faltas graves o gravísimas que hayan afectado de manera significativa la convivencia escolar, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia y en el marco de la Ley 1620 de 2013.

Ser elegido por votación secreta y popular.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Estos requisitos se aplicará garantizando los derechos fundamentales a la participación, al debido proceso, a la educación y al enfoque pedagógico y restaurativo de la convivencia escolar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El área de Ciencias Sociales veedor del proceso de elección será el encargado de establecer las pautas y tiempos estipulados para la entrega y revisión de las propuestas de gobierno de cada uno de los candidatos a la personería Estudiantil el cual será avalado por el rector de la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO TERCERO:** se establecerá un reglamento para la campaña de los candidatos a la personería, la cual deben cumplir a cabalidad.

**PARÁGRAFO CUARTO:** De no cumplir con todos los requisitos el caso será socializado y analizado por el Consejo Directivo quien tomará la determinación final.

### **B. Funciones del Personero(a) Estudiantil:**

Liderar los principios, filosofía, misión, visión y valores Emilianista en el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.

Presentar ante el Rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o la petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Gestionar la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Asistir oportunamente a las actividades desarrolladas por otras entidades gubernamentales encargadas de apoyar el proceso del gobierno Estudiantil cada vez que se requiera.

Cumplir con el cronograma de actividades propuesto en su plan de gobierno, siguiendo el conducto regular para la ejecución de actividades. El cual demanda.

Notificar de manera escrita la solicitud para la ejecución de las actividades propuestas dentro de su plan de gobierno al área de Ciencias Sociales, para que ésta previo al visto bueno sea evaluada y aprobada por el rector de la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No es función del personero estudiantil liderar actividades que atenten en contra de los derechos de otras personas, vigilar y controlar las funciones de las directivas, investigar directamente situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, organizar y/o representar protestas, huelgas, tomas dentro y fuera de la Institución Educativa ni difundir propaganda política.

### **Revocatoria del mandato del personero (a) Estudiantil**

Si en cualquier momento luego de la elección del personero(a) de los estudiantes, un miembro de la comunidad presenta una queja formal sobre el incumplimiento de las funciones o plan de gobierno del elegido o alguna de las causales establecidas en el presente artículo, será el Consejo de estudiantes en uso de sus atribuciones





legales conferidas en el decreto 1860 de 1994, el encargado de analizar en quorum si las causales demostradas con suficientes evidencias ameritan la destitución del cargo. El personero tiene derecho a la defensa, y a demostrar su idoneidad para el cargo al que fue elegido. Se le permitirá ser escuchado por los docentes del área de Ciencias Sociales y las directivas de la Institución, de acuerdo con el conducto regular establecido por las normas del manual de convivencia vigente y respetando el debido proceso. Tomando en cuenta la decisión del consejo estudiantil se remitirá el proceso de revocatoria al Consejo Directivo para dirimir y decidir si se convoca o no a la comunidad estudiantil a la votación de revocatoria del mandato.

Dicha revocatoria debe convocar el número de estudiantes que votaron para elección. Después de realizada la votación está debe superar la mitad más uno para dejar en firme la revocatoria del personero estudiantil. Después de comprobada la votación y la revocatoria esta será dejada en firme a través de una resolución rectoral explicado el proceso.

### **B.1 Causales para revocar el mandato del personero/a estudiantil.**

Por muerte.

Renuncia por escrito aceptada y presentada en forma irrevocable.

Por retiro de la Institución Educativa, o cancelación de matrícula.

Por incumplimiento reiterado con sus deberes debidamente establecidos y aceptados en el Manual de Convivencia o Pacto de Convivencia.

Por usar la representatividad en beneficio propio, sin atender los de sus compañeros.

Por revocatoria del mandato por mayoría simple de los estudiantes.

Por incumplimiento de sus funciones como Personero Estudiantil.

Por cometer actos contrarios a la sana convivencia y/o omisión de conductas penales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando la revocatoria del mandato surte efecto, los docentes del área de Ciencias Sociales deberán convocar nuevamente a elección de candidatos y elección en un período no mayor a treinta (30) días calendario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el personero de los estudiantes durante su periodo se ve inmerso en algún proceso disciplinario (faltas y/o situaciones) y es sancionado por el Comité de Convivencia Escolar, iniciará el proceso para la revocatoria del mandato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si a transcurrido el 70% del año escolar, la revocatoria del mandato al personero estudiantil no tendrá efecto legal.

### **Programa de trabajo para optar a la Personería Estudiantil**

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, considera necesario para la puesta en marcha del ejercicio y ejecución de funciones del personero estudiantil establecer un programa de trabajo, el cual deberá contener los siguientes elementos:

Nombre del proyecto. Se relaciona con una necesidad sentida por la comunidad educativa relacionada a la convivencia (relaciones personales, manejo de conflictos etc.).

Justificación del Proyecto.

Objetivos generales y específicos.

Población atendida.

Ejecución del Proyecto:

Planeación, elaboración y aprobación de directivos de la institución educativa.

Ejecución (cronograma de actividades). Evaluación del programa.

Informe escrito dirigido a la comunidad educativa donde se explique avances y alcances de las propuestas. Este documento será entregado al área de Ciencias Sociales en 2 periodos de la vigencia escolar (junio y noviembre).

## **ARTÍCULO 15. Del personerito/a estudiantil sede primarias. (Bethlemitas y Santa Ana)**

En ejercicio de la autonomía escolar consagrada en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y en concordancia con lo dispuesto sobre participación estudiantil en el Decreto 1860 de 1994, la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani adopta la figura del Personerito Estudiantil como estrategia pedagógica de formación democrática en educación básica primaria que busca preparar a los estudiantes para ejercer cargos de representación ciudadana, fortalecer las competencias ciudadanas emanadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Definición del cargo.

El Personerito Estudiantil es el estudiante de educación básica primaria elegido democráticamente por sus compañeros para representar sus intereses, promover la convivencia escolar, fomentar el respeto por los derechos y deberes y fortalecer la formación en valores democráticos dentro de la institución.

### **6.2** Objetivo de la propuesta.

Promover en los estudiantes de educación básica primaria el ejercicio de la participación democrática, el liderazgo positivo, la responsabilidad social y el respeto por la convivencia escolar.

### **6.3** Requisitos para aspirar al cargo.

Podrá postularse como Personerito Estudiantil el estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

Estar matriculado en el último grado que ofrece las sedes primarias cuarto (4°).

Demostrar buen comportamiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.

Manifestar interés por el liderazgo y el servicio a la comunidad educativa.

Presentar propuestas acordes con la convivencia escolar y el bienestar estudiantil.

Contar con autorización del acudiente.

### **6.4** Proceso de elección.

La elección del personerito estudiantil se realizará mediante voto secreto y democrático.

Participarán en la votación los estudiantes de educación básica primaria de las sedes Bethlemitas y Santa Ana.

El proceso electoral será orientado por el área de Ciencias Sociales.

La elección se realizará dentro del primer periodo académico del año escolar.

El estudiante que obtenga la mayoría de votos será proclamado Personerito Estudiantil.





## 6.5 Funciones del personero estudiantil.

Son funciones del Personero Estudiantil:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

Fomentar el respeto, la convivencia pacífica y el buen trato entre compañeros.

Servir como vocero de los estudiantes ante docentes y directivos, bajo acompañamiento institucional.

Liderar campañas pedagógicas relacionadas con valores, convivencia y participación.

Participar en actividades institucionales relacionadas con el gobierno escolar.

Motivar la solución pacífica de conflictos entre estudiantes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Personero Estudiantil no tendrá funciones disciplinarias ni sancionatorias.

## 6.6 Acompañamiento Institucional

El Personero Estudiantil contará con el acompañamiento del docente líder del proyecto de democracia de cada una de las sedes, quien apoyará el desarrollo de sus funciones y garantizará el cumplimiento de su rol formativo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El personero estudiantil estará sujeto a las condiciones de revocatoria del mandato estipulados en el manual de convivencia según vigencia.

## ARTÍCULO 16. Consejos de Grado:

Es un órgano que analiza los procesos actitudinales y académicos de cada uno de los estudiantes por periodo y sirve como herramienta de apoyo para los demás órganos Institucionales (Comité Escolar de Convivencia; Comisión de Evaluación y Promoción; Consejo Directivo...).

### **Integrado por:**

1. Rector
2. Directivos Docentes (coordinadores)
3. Psicóloga
4. Profesional de Apoyo
5. Directores de curso
6. Docentes que orientan clase en cada grado.

### **Funciones del Consejo de Grado:**

1. Analizar el proceso actitudinal y académico de cada uno de los estudiantes por periodo.
2. Exaltar a los estudiantes que durante el periodo académico se destacaron satisfactoriamente en su proceso actitudinal y académico.
3. Hacer recomendaciones pedagógicas y ajustes pertinentes para los estudiantes que presentan dificultades actitudinales y académicas, Cuando el caso así lo requiera, previo estudio del mismo teniendo en cuenta la condición individual del estudiante.

4. Remitir al Comité escolar de Convivencia los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico con pérdida de cuatro (4) o más áreas.
5. Realizar actas con las novedades actitudinales y académicas de los estudiantes, que sirvan como apoyo para los demás órganos Institucionales (Comité Escolar de Convivencia; Comité Técnico; Comisión de Evaluación y Promoción; Consejo Directivo...).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el último Consejo de grado del año en vigencia, los integrantes del mismo están facultados de requerirse para realizar los cambios de curso de los estudiantes para el siguiente año escolar, teniendo en cuenta el proceso actitudinal, académico y de convivencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La permanencia del cupo del estudiante que reprueba el año escolar está sujeta al análisis que realicen los integrantes del consejo de grado, teniendo en cuenta la disponibilidad del cupo en la Institución Educativa, así como el proceso disciplinario del estudiante durante el año en vigencia.

## **ARTÍCULO 17. De los Monitores**

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, en su modelo integrador favoreciendo la mayor participación de los estudiantes ha diseñado el programa de monitores, como apoyo al Gobierno Escolar y a la comunidad educativa. Para tal fin, dentro de los primeros treinta (30) días hábiles iniciada la jornada académica, los estudiantes de cada grado y por votación popular eligieran al monitor de convivencia, monitor académico, monitor de seguridad industrial y monitor de salud ocupacional; los cuales tendrán las siguientes funciones:

### **Funciones del Monitor de Convivencia:**

1. Velar por la sana convivencia dentro de las aulas de clases y en la Institución Educativa.
2. Ser un canal de comunicación entre la Coordinación de Convivencia, los docentes y los compañeros de curso.
3. Promocionar las iniciativas que establece la IESJE en pro de la sana convivencia y la prevención de la violencia escolar en la comunidad educativa.
4. Dar aviso al docente encargado, docente director de grupo o a la Coordinación de Convivencia sobre los conflictos que se pudieran llegar a presentar dentro del curso.
5. Propender por el orden y respeto de su grupo en las formaciones y demás actividades de la IESJE.
6. Informar a los docentes sobre los permisos, excusas y novedades de los compañeros de curso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los estudiantes elegidos como monitores de convivencia a su vez asumen la representación de la comunidad Estudiantil con la figura de PROMOTORES DE "LA PAZ SUMERCÉ".

### **Funciones del Monitor Académico:**

1. Velar por el cumplimiento de los deberes académicos del grupo.
2. Ser un canal de comunicación entre la Coordinación Académica, los docentes y el curso.
3. Promocionar las iniciativas que establece la IESJE en pro de la excelencia académica.
4. Liderar idóneamente las actividades designadas por los docentes.
5. Dar aviso al docente encargado, docente director de grupo o a la Coordinación Académica sobre inconvenientes que se pudieran llegar a presentar dentro del curso.





### **Funciones del Monitor de Seguridad Industrial:**

1. En el caso del monitor de seguridad se debe elegir por taller o rotación.
2. Velar por el cumplimiento de la seguridad industrial en las aulas especializadas y la IESJE.
3. Promover el adecuado uso de los elementos de seguridad industrial en las aulas especializadas.
4. Promocionar las iniciativas que establece la IESJE en pro de la seguridad industrial.
5. Promover el cuidado y buen uso de las máquinas, herramientas de las aulas especializadas.

### **Funciones del Monitor de Salud Ocupacional:**

1. Acompañar a la dependencia correspondiente al compañero que presente afectación en su salud.
2. Velar con solidaridad por la salud, la higiene dentro del aula de clases y la IESJE.
3. Ser un canal de comunicación entre el área de psicología, los docentes y el grupo.
4. Promocionar las iniciativas que establece la IESJE en pro de la higiene, la salud física y emocional de la comunidad educativa.
5. Dar aviso al docente encargado, docente director de grupo, al Área de Psicología cuando se vea afectada la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.

Propender por la limpieza, la pulcritud, la adecuada presentación personal en todos los lugares y en las actividades de la IESJE.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que el monitor presente bajo rendimiento académico, técnico o este inmerso en algún proceso disciplinario, que conlleve a la remisión al Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo, será revocado del cargo por el Comité Escolar de Convivencia y se procederá a una nueva elección.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente PARÁGRAFO aplica para todos los Monitores, en el evento en que algún monitor se cambie de curso, se retire de la Institución Educativa, o se presente alguna novedad en que no pueda continuar en calidad de monitor, se realizará nuevamente elección para reemplazar el monitor.

## **ARTÍCULO 18. Consejos de Aulas**

Estos pueden ser solicitados de manera formal (por escrito), radicados en la correspondiente coordinación, por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, comunidad docente o directivas; cuando se considere pertinente; estos tienen como objeto, velar por la Sana Convivencia Escolar dentro del aula de clase, el rendimiento académico oportuno y el rendimiento en el área técnica.

### **Características de los consejos de aula:**

1. Es de carácter pedagógico y tiene el componente de promoción y prevención establecido en la ley 1620 de 2013
2. Su propósito es conciliatorio y busca la resolución del conflicto Como resultado se establecen compromisos entre las partes.
3. Se pueden realizar hasta dos (2) Consejos de Aula por el mismo evento.
4. El incumplimiento de los compromisos de los involucrados se considera como un agravante en eventos futuros

## **ARTÍCULO 19. Comité de Calidad:**

El Equipo de Gestión de Calidad es la instancia encargada de liderar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani. Su creación se fundamenta en el compromiso institucional con la excelencia académica, la formación integral, la transparencia, la eficacia y la mejora continua de todos los procesos, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Objetivos del Equipo de Calidad. Son objetivos de este equipo:

Estandarizar las funciones y responsabilidades de sus integrantes.

Definir la estructura orgánica del equipo y sus relaciones con los demás procesos institucionales.

Orientar la gestión hacia el cumplimiento de la Política y los Objetivos de Calidad.

Facilitar los procesos de autoevaluación, auditoría interna y acreditación institucional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Estructura y Conformación. El Equipo de Calidad dependerá directamente de Rectoría y estará conformado por miembros que representen los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Operación y Reuniones. El Equipo de Calidad se reunirá de manera ordinaria con una periodicidad mínima mensual, siguiendo un cronograma establecido al inicio del año lectivo. Las reuniones serán convocadas por el Comité de Calidad, contarán con una agenda previa y se dejará constancia de los compromisos y acuerdos en un acta. Las decisiones se basarán en el análisis de datos e indicadores objetivos.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Rendición de Cuentas. El Comité de Calidad presentará un informe semestral a la Rectoría y al Consejo Directivo sobre el estado del Sistema de Gestión de Calidad, los avances del plan de mejora y los resultados de la autoevaluación y las auditorías.

## TÍTULO II

### CAPÍTULO III

## DE LA MATRÍCULA

### **ARTÍCULO 20. Proceso de Admisión**

Este proceso se inicia con la preinscripción voluntaria de aspirantes en la dependencia de Secretaría y/o en la página web SIEDU Tunja, que por primera vez quieran ingresar a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, de acuerdo con el procedimiento e instrumento diseñado para tal efecto, lo realiza directamente el Comité de Cobertura de la Secretaría de Educación Territorial y, la Institución Educativa garantizará el cupo de los estudiantes relacionados por el citado Comité, siempre y cuando haya disponibilidad en alguna de las sedes de los diferentes grados con los que cuenta la Institución Educativa, trámite al cual debe asistir el padre de familia y/o representante legal para





cumplir con los procesos internos establecidos por la Institución Educativa; los aspirantes a otros cursos deben presentar entrevista y aprobación por Rectoría y allegar la documentación requerida como requisito y demás disposiciones Institucionales.

## **ARTÍCULO 21. Matrícula estudiantes nuevos y antiguos**

La matrícula es el acto administrativo y académico por medio del cual la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, otorga la condición de estudiante a la persona admitida. En tal calidad, el estudiante y el representante legal deben comprometerse a conocer y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Pacto de Lealtad, acta de compromiso y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo. Y teniendo en cuenta que la Institución Educativa no genere un riesgo físico, o somato físico para su integridad, dado que es una Institución Técnica Industrial para el trabajo y desarrollo humano y las aulas especializadas aumentan la probabilidad de peligro.

## **ARTÍCULO 22. Protocolo de Matrícula estudiantes nuevos (Proceso Presencial)**

1. Los estudiantes nuevos deben presentarse en compañía del padre de familia y/o representante legal, en la fecha estipulada por la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani según la Orden de Matrícula expedida por Rectoría, quienes aceptan lo dispuesto en el Pacto de Lealtad y Acta de Compromiso; Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa el cual es modificado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes dando participación oportuna a toda la Comunidad Educativa y aprobado por el Consejo Directivo.
2. Requisitos de matrícula para estudiantes nuevos:
  - a. 1 Foto tamaño 3x4 fondo blanco.
  - b. Fotocopia Registro Civil de Nacimiento.
  - c. Fotocopia Documento Actual (T.I o C.C)
  - d. Fotocopia Carnet de vacunas al día (refuerzo de sarampión y rubeola de 5 a 10 años)
  - e. Fotocopia Carnet de desarrollo y crecimiento (de los 0 a 5 años)
  - f. Fotocopia certificado EPS (puede ser el descargado de la plataforma FOSYGA)
  - g. Fotocopia Consulta de Categoría Sisbén IV
  - h. Fotocopia Recibo de Servicio Público (actual donde se visualice dirección y estrato)
  - i. Fotocopia Documento del Representante Legal y/o Acudiente.
  - j. Fotocopia de Informe o Boletín Final año cursado en vigencia anterior.
  - k. Fotocopia del Observador del Alumno año cursado en vigencia anterior.
  - l. Paz y salvo de la Institución Educativa o Colegio proveniente (opcional)
  - m. Retiro de SIMAT de la Institución Educativa o Colegio del cual proviene (opcional)
  - n. Fotocopia Certificado de víctima de conflicto (si aplica)
  - o. Certificado Médico con fecha de expedición reciente.

- p. Fotocopia diagnóstico médico si presenta algún tipo de discapacidad, o condición médica que amerite la realización de ajustes institucionales (si aplica)
- q. Diligenciamiento pacto de lealtad y acta de compromiso con mi Institución Educativa San Jerónimo Emiliani vigencia futura.
- r. Diligenciamiento Formulario del Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar "SIMPADE" en vigencia futura (si aplica)
- s. Soporte Pago de Póliza Accidentes Personales Integral Estudiantil año vigencia futura. t. Soporte Pago Agenda Escolar vigencia futura.

### **ARTÍCULO 23. Renovación de la Matrícula estudiantes antiguos (Proceso presencial)**

1. Los estudiantes antiguos deben presentarse en compañía del padre de familia y/o representante legal para la matrícula, quienes deben realizar el proceso en la fecha estipulada por la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani según calendario, quienes demostraron una sana Convivencia Escolar en el presente año y aceptan lo dispuesto en el Pacto de Lealtad y Acta de Compromiso; Manual de Convivencia de la Institución Educativa, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el cual fue modificado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes dando participación oportuna a toda la Comunidad Educativa. Las o los estudiantes antiguas(os) que conforme al presente Manual de Convivencia tengan derecho, renovarán la matrícula para el siguiente año lectivo, deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:
2. Requisitos para la renovación de la matrícula:
  - a. Para los estudiantes repitentes el Visto Bueno de los integrantes del Consejo de Grado y posterior aprobación de la Comisión de Evaluación y Promoción.
  - b. Estar a Paz y Salvo del año anterior. Por todo concepto con la Institución Educativa.
  - c. 1 foto tamaño 3x4 fondo blanco.
  - d. Fotocopia Registro Civil de Nacimiento.
  - e. Fotocopia Documento Actual (T.I. o C.C.)
  - f. Fotocopia Carnet de vacunas al día (refuerzo de sarampión y rubeola de 5 a 10 años)
  - g. Fotocopia Carnet de desarrollo y crecimiento (de los 0 a 5 años)
  - h. Fotocopia Certificado EPS (puede ser el descargado de la Plataforma FOSYGA)
  - i. Fotocopia Consulta de Categoría Sisbén IV
  - j. Fotocopia Recibo de Servicio Público (Actual donde se visualice dirección y estrato)
  - k. Fotocopia Documento del Representante Legal y/o Acudiente.
  - l. Certificado de víctima de conflicto (si aplica)
  - m. Certificado Médico con fecha de expedición reciente.
  - n. diagnóstico médico si presenta algún tipo de discapacidad o condición médica que amerite la realización de ajustes institucionales (si aplica)
  - o. Diligenciamiento Pacto de Lealtad y Acta de Compromiso con mi Institución Educativa San Jerónimo Emiliani vigencia futura.





- p. Diligenciamiento Formulario del Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar "SIMPADE" vigencia futura (si aplica)
- q. Fotocopia Soporte Pago de Póliza Accidentes Personales Integral Estudiantil vigencia futura.
- r. Fotocopia Soporte Pago Agenda Escolar vigencia futura.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El padre de familia y/o representante legal que no realice el proceso de matrícula de sus representados en la fecha asignada por la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani pierden el cupo, entendiéndose que no tiene intención de legalizar la matrícula en esta Institución Educativa, salvo aquellas circunstancias que ameriten otro tipo de manejo

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** A partir del año 2012, se aplica lo normado en el Decreto 4807 de 2011, mediante el cual se establecen las condiciones de aplicación de gratuidad en la educación, y, la Resolución de costos educativos de la Secretaría de Educación Territorial de Tunja. En consecuencia, la Institución se abstiene de generar cobros a la comunidad Estudiantil por concepto de pensión, carnet Estudiantil, constancias de escolaridad (solo una vez al año de manera gratuita).

## **CUPO Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN**

### **ARTÍCULO 24. Definición de Cupo y Permanencia**

1. **CUPO:** Se define como la disponibilidad o capacidad de la IESJE de ofrecer el servicio educativo, el cual está correlacionado con la intención voluntaria del estudiante y su familia para pertenecer a la misma.
2. **PERMANENCIA:** Según lo descrito por el MEN, la permanencia es el derecho de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo a permanecer en este, a conservar el ambiente y lugar de estudios, y los vínculos emocionales y afectivos con el mismo, dando cumplimiento al Manual de Convivencia Institucional.

### **ARTÍCULO 25. Criterios de la permanencia en la institución**

1. Haber cumplido con los criterios de promoción establecidos en el Acuerdo de Evaluación Número 025 de fecha 26 de febrero de 2026.
2. De acuerdo a la sentencia 519 de 1992 de la Corte Constitucional, la educación es un Derecho/ Deber y el incumplimiento a la misma condiciona la permanencia del estudiante en la IESJE.
3. De acuerdo a la sentencia 519 de 1992 de la Corte Constitucional, la convivencia escolar es un derecho de todos y la vulneración a la misma por parte de cualquier estudiante le condiciona la permanencia en la IESJE.
4. Acorde a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, que los padres de familia y/o representantes legales hayan realizado el adecuado acompañamiento al proceso escolar sin omitir sus responsabilidades garantizando los Derechos Fundamentales del estudiante.
5. Que el servicio que ofrece la Institución educativa (formación Técnico-Industrial) no represente riesgo para la integridad del estudiante.
6. Que el estudiante no haya tenido proceso disciplinario lo que conllevará a la cancelación de la matrícula.
7. La disponibilidad del cupo para la permanencia del estudiante en la Institución Educativa, estará sujeta a la capacidad del número de estudiantes por curso según criterios y determinación de la Secretaría de Educación Municipal, salvo aquellas situaciones que ameritan un manejo diferencial

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Es autonomía de la Institución Educativa la asignación del curso de los estudiantes para el siguiente año lectivo teniendo en cuenta la disponibilidad de los cursos y demás aspectos que se consideren pertinentes a fin de favorecer la sana convivencia escolar.

## **ARTÍCULO 26. Criterios de la permanencia en la Institución: para estudiantes que reprobren el grado**

En el evento que el estudiante reprobare el grado escolar, solo podrá repetir el mismo grado una (1) vez; siempre y cuando exista disponibilidad del cupo en la IE en sus aulas académicas y en las aulas especializadas, salvo aquellas situaciones que ameritan un manejo diferencial

En el evento en que el estudiante haya tenido la oportunidad de repetir el grado y lo reprobare nuevamente (el mismo grado dos (2) veces consecutivas) perderá el cupo en la IESJE.

Que cumpla con los criterios descritos en el Artículo 19 que hacen referencia a lo académico, técnico, disciplinario, además del acompañamiento del padre de familia y/o representante legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Es autonomía de la Institución Educativa la asignación del curso de los estudiantes para el siguiente año lectivo teniendo en cuenta la disponibilidad de los cursos y demás aspectos que se consideren pertinentes a fin de favorecer la sana convivencia escolar.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En atención a La Resolución Ministerial 5862 de abril de 2024 y Resolución de la set, 380 de junio de 2024 los casos de manejo por EXTRAEDAD, serán determinados desde las políticas, prácticas y cultura influyente, con la aprobación del consejo académico y siempre en procura del cumplimiento de las directrices por cobertura

## **ARTÍCULO 27. De la jornada escolar para estudiantes**

### **Jornada Escolar Sede Central**

LUNES A VIERNES		
GRADO	INGRESO	SALIDA
QUINTO	7:00AM	1:00PM
SEXTO	7:00AM	1:55PM
SÉPTIMO	7:00AM	1:55PM
OCTAVO	7:00AM	1:55PM

LUNES		
GRADO	INGRESO	SALIDA
NOVENO	7:00AM	2:50PM

MARTES A VIERNES		
GRADO	INGRESO	SALIDA
NOVENO	7:00AM	1:55PM

LUNES A VIERNES		
GRADO	INGRESO	SALIDA
DÉCIMO	7:00AM	SEGÚN HORARIO
UNDÉCIMO	7:00AM	SEGÚN HORARIO





## 2. Jornada Escolar Sede Santa Ana

Grado	Ingreso Mañana	Salida Mañana	Ingreso Tarde	Salida Tarde
Preescolar	7:30 am	12:30 pm	<b>NO APLICA</b>	
Primero	7:00 am	12:00 m		
Segundo	7:00 am	12:00 m		
Tercero	<b>NO APLICA</b>		12:15 pm	5: 15 pm
Cuarto			12:15 pm	5: 15 pm

## 3. Jornada Escolar Sede Bethlemitas

Grado	Ingreso Mañana	Salida Mañana	Ingreso Tarde	Salida Tarde
Preescolar	7:30 am	11:45 am	<b>NO APLICA</b>	
Primero	7:00 am	12:00 m		
Segundo	7:00 am	12:00 m		
Tercero	<b>NO APLICA</b>		12:15 pm	5: 15 pm
Cuarto			12:15 pm	5: 15 pm

# TÍTULO III

## CAPÍTULO IV

### DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA:** La familia como parte de la comunidad educativa en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2001, la ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, 2914 del 29 de agosto de 2017, Decreto 1421 de agosto de 2017, la Ley 2025 del 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país que deroga la Ley 1404 de 2010, en el cumplimiento de la ley 1721 de 2020.

## **ARTÍCULO 28. Derechos de la Comunidad Estudiantil**

Los derechos son garantías que las constituciones de todos los países aseguran a sus habitantes por el hecho de ser hombres y vivir en sociedad, y los deberes son las responsabilidades que debemos asumir como retribución a los derechos y al matricularse como estudiante, gozará de los siguientes derechos según el Decreto 1290 de 2009 y disposiciones Institucionales:

1. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
2. Ser respetado frente a su diversidad, orientación o género sexual (comunidades LGBTQ+).
3. Ser reconocido como sujeto de derechos.
4. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
5. Recibir capacitación sobre el contenido del Manual de Convivencia vigente de la Institución Educativa al iniciar el año escolar.
6. Participar en la construcción e implementación de la oferta de educación de calidad, como integrante activo de la comunidad educativa.
7. Ser evaluado de manera integral y de acuerdo con su condición (médica legitimidad) en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
8. En el evento de los estudiantes que requieran y/o que ameriten ajustes razonables, se realicen según el caso, en los procesos académicos y técnicos, que garanticen el cumplimiento de los principios de acuerdo con el escenario académico y su condición médica legitimada.
9. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas, según ruta de atención.
10. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
11. Seguir el conducto regular y ser objeto de la aplicación del debido proceso, establecido por el Manual de convivencia, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
12. Participar en la construcción, revisión y ajustes de los documentos institucionales el Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia; guía de seguridad industrial, entre otros).
13. Elegir y ser elegido en el Gobierno Escolar.
14. Al reintegro del estudiante a la Institución Educativa debe presentar en la respectiva coordinación de Convivencia y /o coordinación de sede, el formato institucional de excusa diligenciado por el padre de familia y/o incapacidad médica, justificando la ausencia.
15. El estudiante tendrá el derecho de presentar trabajos, evaluaciones, actividades académicas/técnicas, durante los siguientes cinco (5) días hábiles a su reintegro, previo análisis y autorización y/o visto bueno de la respectiva coordinación de Convivencia y /o coordinación de sede. El estudiante no podrá gozar de dicho derecho si la ausencia no está justificada de manera escrita por el representante legal.





16. Recibir estímulos cuando sobresalga por su comportamiento, rendimiento académico y/o Técnico, relaciones humanas y el desempeño en actividades culturales, artísticas y/o deportivas.
17. Recibir atención en interconsulta médica o terapéutica y otras disciplinas de la salud, mediante criterio de intersectorialidad, cuando su situación lo requiera, allegando a la institución el soporte pertinente junto con las recomendaciones del caso según pertinencia médica, que permita hacer los ajustes correspondientes de acuerdo con el caso en estudio.
18. Preservar su intimidad personal y familiar, lo cual abarca también la confidencialidad y privacidad de su información.
19. Utilizar los servicios ofrecidos por la Institución Educativa y hacer uso adecuado de la infraestructura y de todos los recursos de la institución que estén a su disposición.
20. Realizar la respectiva intervención según la ruta de atención en caso de un accidente o lesión física y/o Evento Adverso.
21. Participar de las salidas o actividades pedagógicas extramurales programadas por la Institución, para lo cual debe cumplir los requerimientos establecidos para la misma.
22. Ser escuchado cuando se presente un conflicto, tener derecho a dar su versión.
23. Participar y/o representar a la Institución Educativa a nivel deportivo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que un estudiante tenga procesos disciplinarios y / o presente bajo rendimiento académico y/o técnico no podrá participar y/o representar a la institución Educativa a nivel deportivo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que un estudiante no practique la religión católica no se podrá obligar a participar en los eventos o actividades religiosas.

## **ARTÍCULO 29: Deberes de la Comunidad Estudiantil**

Los estudiantes de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de Tunja, dando cumplimiento al Decreto 1290 de 2009, deben cumplir con los compromisos académicos y de convivencia escolar de su institución educativa, entendiéndose que, cada derecho lleva consigo un deber, lo cual se constituye una regla que debemos promover en la Institución Educativa.

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia; guía de seguridad industrial, Pacto de lealtad, entre otros) y ponerlos en práctica.
2. Reconocer a todos los miembros de la comunidad educativa, como sujetos de derechos.
3. Ingresar puntualmente a las actividades de la Institución Educativa, aulas de clase, aulas especializadas, Izadas de bandera, Eucarística, entre otras según horario institucional.
4. Tratar con respeto y cordialidad al personal de la Comunidad educativa favoreciendo la sana convivencia escolar. Absteniéndose de hacer comentarios despectivos o tomar actitudes que atenten contra la condición de diversidad (Credo, condición física y/o mental, sexual, emocional, social y otras), evitando la discriminación.

5. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos, religiosos y demás actividades Institucionales presenciales y/o virtuales dentro o fuera de la Institución Educativa.
6. Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado con el fin de favorecer un adecuado ambiente escolar.
7. Como estudiante Emilianista me abstengo de utilizar prendas de vestir que no pertenecen al uniforme, me comprometo a portar el uniforme de diario establecido por la Institución educativa, según jornada y horario, el cual está compuesto de la siguiente manera: Camisa blanca manga larga de cuello tipo corbata, Chaqueta Institucional; pantalón color gris ratón estilo gala, Jardínera azul, media cachemir tipo pantimedia color azul oscuro, zapatos negros de amarrar.
8. Como estudiante Emilianista me abstengo de utilizar prendas de vestir que no pertenecen al uniforme, me comprometo a portar el uniforme de educación física establecido por la Institución educativa, según jornada y horario, el cual está compuesto de la siguiente manera: chaqueta azul institucional, pantalón azul bota recta institucional, camiseta azul institucional, pantaloneta azul oscuro, gorra institucional y zapatillas blancas tipo tenis.
9. Como estudiantes Emilianista y con sentido de pertenencia me comprometo a utilizar un maquillaje acorde y adecuado entendiendo el rol y el contexto de estudiante.
10. Por seguridad Industrial en las aulas especializadas (talleres) y riesgo en actividades deportivas, se restringe el uso de elementos como piercings flotantes, mangas largas sueltas, cabello sin recoger, uñas largas, que representen un riesgo de accidente.
11. Responder y cumplir con las recomendaciones y compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa para la superación de las debilidades académicas, técnicas y/o convivenciales presentadas.
12. Terminada la jornada escolar no quedarse a las afueras de la Institución Educativa, debe desplazarse inmediatamente a su residencia, quedando bajo la responsabilidad de sus acudientes.
13. Cumplir oportuna y debidamente con la presentación de Tareas, trabajos, actividades académicas y/o técnicas, así como también actividades de refuerzo en las fechas programadas.
14. Asistir a la Institución educativa con los implementos requeridos para cada asignatura, con el fin de garantizar el buen desempeño académico y técnico, así como también cumplir con los elementos de protección personal (EPP).
15. Atender de manera respetuosa las observaciones, compromisos y responsabilidades consignadas en los cuadernos de trabajo, Registros Pedagógicos, Formatos de permisos, excusas y novedades, Formatos de Intervención, Manual de Convivencia o cualquier otro documento que provenga del personal directivo docente, docente y administrativo de la Institución Educativa.
16. Informar de manera inmediata las situaciones anómalas que se presenten al interior de la Institución, que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa o alteren la sana convivencia escolar.
17. Utilizar adecuadamente y cuidar los bienes, servicios y recursos dispuestos por la Institución Educativa para la prestación del servicio educativo, en caso de causar algún daño, asumir el costo de su reparación o remplazo del mismo.





18. Comunicar oportunamente a los padres de familia las notificaciones enviadas por los funcionarios de la Institución Educativa; así como también la información enviada por los padres de familia a los funcionarios de la Institución Educativa.
19. Durante el desarrollo de las horas de clase abstenerse de utilizar el celular, con el fin de evitar distracciones que afecten el proceso de aprendizaje; Solamente utilizar el dispositivo móvil cuando el docente lo indique para desarrollar alguna actividad direccionada por el mismo.
20. Una vez el estudiante se reintegre a las actividades académicas, debe presentar en la Coordinación de Convivencia y /o coordinación de sede, la excusa en los formatos de permisos, excusas y novedades debidamente firmada por alguno de sus padres o representante legal, para efectos de fallas, trabajos y evaluaciones pendientes; lo anterior en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
21. Para la autorización de salida de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani durante la Jornada Académica, presentará en la Coordinación de Convivencia y/o Coordinación de sede, el respectivo permiso diligenciado en los formatos institucionales de excusas y novedades y firmada por el acudiente y/o representante legal.
22. Como estudiante de grado Undécimo, cumplir responsable y oportunamente los turnos de vigilancia y/o acompañamientos asignados por Coordinación de Convivencia, utilizando el brazaletes, el cual es distintivo de la vigilancia.
23. Conocer, aplicar y velar por el cumplimiento de la ley 1503 de 2011 en lo referente a la seguridad vial.
24. Participar de todas las actividades institucionales programadas (día del estudiante, día de la familia, actos de comunidad...)
25. Conocer y dar cumplimiento con los lineamientos, protocolos y normas establecidos en la Guía de Seguridad Industrial.
26. Evitar el uso de palabras, acciones o actitudes que descalifiquen la diversidad funcional u orgánica de los miembros de la comunidad educativa y de las personas en general.
27. Abstenerse de expresar manifestaciones amorosas dentro de la Institución Educativa, así como también en actividades extramurales Institucionales.
28. Evitar normalizar cualquier tipo de la violencia escolar
29. Evitar el uso de palabras, acciones o actitudes que descalifiquen la diversidad funcional u orgánica de los miembros de la comunidad educativa y de las personas en general o que sean objeto de algún nivel de discriminación física intelectual, sensorial o emocional

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de pérdida o hurto de celulares, tablets, computadores o de objetos de carácter personal, la Institución no se responsabiliza por la restitución de los mismos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si bien, la institución es respetuosa del Derecho de la libre expresión y desarrollo de la personalidad, los estudiantes deben respetar los límites ajenos, interpretando de manera objetiva los alcances contenidos en la Constitución Política, considerados en la Sentencia T 098 de 2011, señalando que los derechos de la persona terminan donde inician los derechos de los demás.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Con relación al Numeral 8, (uniforme de educación física – gorra institucional), se establece que el estudiante que tenga la gorra institucional la puede usar durante la jornada que le corresponde la clase de educación física, entendiéndose que en las aulas de clase académicas y técnicas no es necesario su uso; por otra parte, se aclara que el estudiante que no tenga la gorra institucional puede traer otra única y exclusivamente para la clase de educación física.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Portar y utilizar adecuadamente el kit de bioseguridad y los demás elementos de protección personal que se requieran en ocasión a cualquier evento de salud pública.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Es obligación del estudiante y su representante legal, adelantar las actividades académicas y/o técnicas desarrolladas durante la ausencia justificada del estudiante.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Para los estudiantes de grado undécimo, se autoriza el porte de la chaqueta y el buso del prom para la respectiva vigencia, los cuales deberá tener el distintivo institucional (escudo/logo), lo anterior previa reunión y/o encuentro presencial de padres de familia y existiendo Quórum para la toma de decisiones y posterior autorización de las Directivas de la Institución de la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Para los estudiantes de grado undécimo, NO es obligatorio la adquisición de la chaqueta y el buso del prom, quienes no lo adquieran portarán el uniforme institucional de la respectiva vigencia

### **ARTÍCULO 30. Derechos de los Padres de Familia, acudientes y/o cuidadores responsables:**

1. Participar en la actualización y/o modificación del Manual de Convivencia para la vigencia del siguiente año lectivo.
2. Socializar a los padres de familia el Manual de Convivencia.
3. Expresar de manera respetuosa y usando el conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo, disciplinario y formativo de sus hijos y/o acudidos.
4. Participar como integrantes activos de la comunidad educativa en todas las actividades adelantadas en la Institución Educativa propias a la formación integral de sus hijos.
5. Tener respuesta oportunamente siguiendo la ruta de atención establecida sobre cualquier requerimiento hecho.
6. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico, disciplinario y formativo de sus hijos y/o acudidos.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
8. Ser escuchados por el personal Docente, Directivo y/o Administrativo de la Institución, en asuntos relacionados con la educación y formación integral del estudiante en los horarios asignados, usando los canales de comunicación establecidos y según el conducto regular establecido por la Institución.
9. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y al funcionamiento del Plantel, así como también una sana convivencia escolar.
10. Solicitar y hacer uso del Debido Proceso de su acudido según sea el caso.
11. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral Institucional a que se refiere el presente Manual de Convivencia, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.
12. A que se hagan los ajustes razonables y curriculares e institucionales que su hijo o acudido requiera de acuerdo con su condición.





13. Que las excusas pasadas oportunamente a Coordinación de Convivencia y /o coordinación de sede por inasistencia de sus hijos o acudidos, se tengan en cuenta para los procesos académicos pendientes.
14. Para los padres a quienes aplique, conocer la caracterización y ajustes razonables que el docente y la institución educativa ha proyectado para el estudiante, firmando y cumpliendo los compromisos que como padre de familia le corresponden dentro del proceso.
15. Que se le informe y/o notifique cuando su hijo y/o acudido sea reportado al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que su hijo y/o acudido no practique la religión católica no se podrá obligar a participar en los eventos o actividades religiosas.

### **ARTÍCULO 31. Deberes de los Padres de Familia, acudientes y/o cuidadores responsables:**

1. Matricular oportunamente a sus hijos en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula el Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia; guía de seguridad industrial, entre otros).
3. Conocer, Diligenciar, firmar, suscribir, hacer seguimiento y cumplir con las obligaciones contraídas en el Pacto de Lealtad y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier integrante de la comunidad educativa, contribuyendo así en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su acudido y la mejor relación entre los integrantes de la comunidad educativa.
5. Asistir periódicamente en el horario estipulado de atención de docentes a padres de familia, para dialogar con el personal docente y/o directivo, informándose oportunamente de los avances y/o dificultades del estudiante; de esta manera se evita interrumpir el normal desarrollo de las clases y/o actividades académicas.
6. Diligenciar debidamente y oportunamente los formatos institucionales con relación a permisos, Excusas y/o novedades (nombre, Documento de Identidad, Teléfono...) de su hijo y/o acudido.
7. Los padres de familia y/o Representantes legales, deben diligenciar el respectivo formato institucional de autorizando de salida del estudiante del plantel cuando deba ausentarse de la jornada académica por compromisos previos como citas médicas, diligencias personales, entre otros.
8. Al ingresar a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani en cualquiera de sus sedes o actividades, abstenerse de portar armas de fuego, armas corto punzantes o similares, o ingresar bajo estados alterados de conciencia (alcohol o SPA) ni ingresar mascotas.
9. Garantizar que sus hijos y/o acudidos finalizada la jornada académica de la mañana y de la tarde (según horario) se dirijan directamente a los hogares, evitando quedarse en los alrededores de la Institución Educativa.
10. Para el caso de los niños de Preescolar y Básica Primaria que se desplacen sin la supervisión de su acudiente desde el lugar de residencia a la sede o de la sede a la residencia, el acudiente radicará oportunamente la autorización de dicho evento en la coordinación correspondiente a la sede.

11. Ser veraz y coherente en la información suministrada a la institución acerca de los datos personales de los estudiantes y/o acudientes.
12. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico, educativo, convivencial e integral, además de proporcionar una adecuada alimentación, lo mismo que los útiles, cuadernos, material, elementos de protección personal (EPP) y herramientas, de manera que pueda atender las obligaciones escolares.
13. Pese a la gratuidad de la educación, es obligación de los padres de familia y/o representantes legales cancelar oportunamente los demás gastos que se causen.
14. Garantizar la asistencia del estudiante a la jornada académica en la Institución educativa, según horario institucional.
15. Garantizar una adecuada presentación personal del o de la estudiante portando el uniforme institucional según el horario establecido.
16. Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones y a las escuelas de padres convocadas por la Institución Educativa, de no presentarse se remitirá a la instancia competente (ZOE, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo, Comisaria de Familia, ICBF...) a que dé lugar el evento.
17. Participar activamente en el Consejo de Padres de Familia, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Directivo y/o Asociación de Padres de Familia según haya sido electo.
18. Abstenerse de enviar a su hijo y/o acudido a la Institución Educativa, cuando esté presente síntomas de enfermedad general.
19. La Institución Educativa no da medicamentos, en el caso que el estudiante deba tomar algún medicamento, el padre de familia garantiza la entrega personalmente o anexa a la IE la orden médica autorizando bajo su responsabilidad el suministro del mismo.
20. Cuando el estudiante por situación de enfermedad, requiere incapacidad médica u hospitalización; el padre de familia y/o representante legal debe dirigirse a la Coordinación de la sede correspondiente, para tramitar los respectivos permisos y la justificación de su ausencia. Esto con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir de su reintegro; para los casos donde el grado de afectación, sea tal que indique una incapacidad médica de diez o más días se analizará el evento con el Consejo Académico para no afectar el desempeño académico del estudiante y la Institución Educativa realizará los ajustes razonables y curriculares pertinentes contemplados en la norma.
21. Cuando un estudiante presente inasistencia a la Institución Educativa por un término mayor a cinco (5) días hábiles, el padre de familia y/o representante legal reportará oportunamente y de manera presencial la situación en la respectiva coordinación allegando los documentos que soporten el evento.
22. Conocer, aplicar y velar por el cumplimiento de la ley 1503 de 2011 en lo referente a la seguridad vial.
23. Responder económica y oportunamente por los daños que él o la estudiante cause al mobiliario e inmobiliario tanto en las aulas de clase como en las aulas especializadas (taller) de la Institución Educativa.
24. Revisar oportuna y constantemente la página web oficial de la IESJE ([www.colegioemiliani.edu.co](http://www.colegioemiliani.edu.co)) con el fin de mantenerse informados sobre el proceso educativo del estudiante y disposiciones institucionales.
25. Seguir el conducto regular y/o debido proceso establecido en el presente manual ante cualquier situación presentada con el estudiante.





26. En todo sentido, el padre de familia, acudiente o representante legal actuará con un criterio de corresponsabilidad frente a los procesos y acompañamiento para el tránsito favorable del estudiante en la escala académica, social y personal.
27. Cuando la custodia del menor o estudiante presente alguna novedad y esté sustentada legalmente, se debe informar oportunamente a la Institución, allegando los documentos pertinentes.
28. Informar y/o notificar el medio de transporte de su hijo y/o acudido cuando sea distinto al usual (caminar, servicio público, carro particular), y que requiera responsabilidad y/o autorización de los padres de familia y/o representante legal, ejemplo: bicicleta, patineta eléctrica, moto, automóvil, así como cumplir con el porte de todos los elementos de protección que se requiera.
29. El padre de Familia, informará oportunamente a la Institución los procesos médicos y/o terapéuticos o recomendaciones del sector salud que la condición del estudiante amerite y anexará copia de los mismos, a la dependencia correspondiente.
30. Ningún padre de familia puede hostigar, buscar, llamar, esperar, encontrarse con otros estudiantes que no sean sus acudidos, dentro de la Institución educativa o sus alrededores para hacer reclamos, preguntar, indagar o averiguar situaciones ocurridas con los educandos.
31. Reconocer a todos los miembros de la comunidad educativa, como sujetos de derechos.
32. Evitar el uso de palabras, acciones o actitudes que descalifiquen la diversidad funcional u orgánica de los miembros de la comunidad educativa y de las personas en general.
33. Cuando de ser necesario, el docente y la institución proyecten ajustes razonables en procura de garantizar el tránsito armónico del estudiante, por la escala académica, el padre de familia y/o acudiente, deberá cumplir con los compromisos asumidos, dentro del proceso de ajuste razonable.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si ante un requerimiento para informar un evento o solucionar un conflicto o tratar algún aspecto relevante del proceso de un estudiante, el padre de familia y/o representante legal no se hace presente después de tres citaciones, la institución Educativa informará a la autoridad competente según sea el caso: Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia, Secretaría de Educación Municipal, entre otros; la situación se socializará ante el Comité de Convivencia Escolar, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el estudiante requiera atención médica especializada y/o terapéutica y el padre de familia y/o representante legal no anexe los soportes y/o recomendaciones de manera oportuna a la Institución Educativa, el caso se remitirá a la autoridad competente por negligencia parental, y el evento se socializará ante el Comité Escolar de Convivencia.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de los estudiantes que durante la jornada académica escolar presenten dificultades de salud, solo podrán retirarse de la IESJE en compañía del padre de familia y/o representante legal o a quien éste autorice cuando por extrema necesidad el padre de familia no pueda presentarse a retirar el estudiante, también lo puede hacer autorizando a través del WhatsApp Institucional.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si al finalizar la jornada académica el acudiente del estudiante de preescolar o básica primaria no se presenta a retirar a su acudido de la Institución Educativa, pese al llamado telefónico por parte del docente encargado (vigilancia), se notificará inmediatamente a la Policía de Infancia y Adolescencia.

**PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento en que un estudiante de la Institución Educativa se vea involucrado en un evento adverso y posterior a la notificación y citación al acudiente, y éste no se presenta, se notificará inmediatamente el suceso a Policía de Infancia y Adolescencia.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El representante legal del estudiante se compromete a regular la tenencia y/o uso de tecnologías que afecten o perturben el normal desarrollo de su proceso de aprendizaje, así como el de los demás, entendiendo que también representa un riesgo para su seguridad por su valor económico.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Para optar por la promoción anticipada el padre de familia y/o representante legal debe informarse y ser conocedor de los requisitos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación Educativa, según acuerdo de evaluación vigente.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** En el evento que algún estudiante amerite ajustes razonables, se coordinará con el profesional de apoyo quién dará las especificaciones al docente de aula para realizar los ajustes necesarios y se establecerá el mecanismo para hacer el seguimiento pertinente, dejando soporte en la historia escolar y/o observador del alumno o cualquier otro documento institucional pertinente.

**PARÁGRAFO NOVENO:** En el evento en que algún padre de familia aborde o se encuentre con uno o varios estudiantes que no sean sus acudidos, sin previa autorización de su representante legal para reclamar, preguntar, indagar o averiguar situaciones ocurridas con algún educando, él o las partes que se consideren afectadas o vulneradas, acudirán a la entidad pertinente (policía, fiscalía...) a realizar la respectiva denuncia a que dé lugar el evento.

**PARÁGRAFO DÉCIMO:** En el evento que el estudiante ingrese a la Institución Educativa en algún medio de transporte (bicicleta, patineta eléctrica, moto, automóvil) previa autorización del padre de familia y visto bueno de la Institución educativa, es responsabilidad del representante legal del estudiante toda acción que involucre la integridad física del acudido y/o terceros, así como del bien material (medio de transporte). Por otra parte, la institución educativa no responde por ningún daño causado al estudiante y al medio de transporte ni a terceros, esto; dentro o fuera de la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO UNDÉCIMO:** En cuanto a los grupos de WhatsApp y otras redes sociales (Instagram, Facebook, Tik Tok, entre otras) que crean los estudiantes y/o los padres de familia y que **NO SON LOS OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, es responsabilidad de los padres de familia y/o representantes legales regular y ser responsables del uso adecuado de los mismos, entendiéndose que frente a cualquier eventualidad o irregularidad de estas redes sociales, el representante legal deberá acudir al órgano pertinente (policía, fiscalía...), aclarando que **NO** es competencia de la Institución Educativa intervenir frente a cualquier irregularidad o mal uso de los mismos.

**PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los estudiantes egresados el año inmediatamente anterior, NO pueden ser acudientes de estudiantes para la vigencia en curso.

**PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO:** En el evento que un padre de familia de la respectiva vigencia pertenezca a alguna Institución oficial como (policía, ejército, vigilancia, entre otras) y se presente a la Institución Educativa en calidad de padre de familia no podrá ingresar con ningún tipo de armas.

**PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO:** El padre de familia garantizará los implementos personales de su hijo y/o acudido para el respectivo y oportuno proceso de aprendizaje.

**PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO:** Cuando el padre de familia no se presente a las citaciones realizadas por la Institución Educativa, el caso se remitirá a ICBF para apoyo psicológico especializado.

**PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO:** En el evento en que algún padre de familia y/o representante legal agrede de cualquier manera (verbal, física, psicológica, emocional...), a cualquier integrante de la institución educativa, la persona afectada, deberá acudir a la entidad pertinente (policía, fiscalía...) a realizar la respectiva denuncia a que dé lugar el evento.





**PARÁGRAFO DÉCIMO SÉPTIMO:** Para los estudiantes de la sede Santa Ana se solicita diligenciar y firmar el respectivo formato y/o consentimiento Institucional de autorización para la salida del estudiante, el cual contiene datos y firma del padre de familia y/o acudiente, nombre completo, número de identificación y cédula de ciudadanía. Mediante este documento, el padre de familia o acudiente autoriza a la Institución Educativa la salida del estudiante una vez finalice la jornada escolar, asumiendo de manera expresa la responsabilidad sobre su cuidado y traslado a partir de ese momento. Este formato debe ser entregado en la primera asamblea de padres del año escolar en curso y reposar en carpeta con el respectivo director de grado.

## **ARTÍCULO 32. Derechos de los Directivos, Directivos docentes y Docentes**

Los directivos docentes (Rector, Coordinadores) y docentes de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, en su condición de servidores públicos que ejercen una función social esencial, además de los derechos consagrados en la Constitución Política, en el Código Sustantivo del Trabajo (para el sector privado) y en el Estatuto Docente (Ley 2277 de 1979 o Decreto Ley 1278 de 2002, para el sector oficial), tienen los siguientes derechos en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del presente Manual, cuyo ejercicio se orientará al cumplimiento de los fines de la educación:

**Al Respeto y la Dignidad:** Ser tratados con respeto, consideración y dignidad por todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, colegas y directivos), en un ambiente de sana convivencia y libre de todo tipo de violencia, acoso o discriminación.

**A la Libertad de Cátedra y la Investigación:** Ejercer la libertad de cátedra y de investigación, en el marco del PEI y de los planes de estudio definidos por el Consejo Académico. Esta libertad implica la facultad de elegir y aplicar las metodologías y estrategias pedagógicas que consideren más pertinentes para alcanzar los fines de la educación, con responsabilidad y respeto por los derechos de los estudiantes.

**A la Participación en Instancias Colegiadas:** Participar activamente en la dirección de la institución a través de su representación en los órganos del gobierno escolar, como el Consejo Directivo, el Consejo Académico y demás comités establecidos (Comité de Convivencia, Comité de Calidad, etc.), conforme lo estipulan el artículo 6° y el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

**A la Formación y Actualización Permanente:** Gozar de oportunidades para su formación, actualización y perfeccionamiento profesional, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 115 de 1994. La institución facilitará, dentro de sus posibilidades y de conformidad con las directrices del Ministerio de Educación Nacional, el acceso a programas, cursos y eventos que contribuyan a su cualificación y al mejoramiento de la calidad educativa.

**A la Evaluación Objetiva:** Ser evaluados en su desempeño de manera integral, objetiva, permanente y formativa, con respeto al debido proceso, conociendo previamente los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos por las normas vigentes (Decreto Ley 1278 de 2002) y por el sistema institucional de evaluación. Tienen derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones y a solicitar la revisión o reposición cuando consideren que no se ajustan a la normativa.

**A Condiciones Laborales Dignas y Seguras:** Desarrollar sus funciones en un entorno laboral que garantice su salud, seguridad y bienestar. La institución velará por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, y proveerá los recursos básicos necesarios para el ejercicio de la labor pedagógica y administrativa, en la medida de sus disponibilidades.

**Al Debido Proceso:** En caso de ser sujetos de investigaciones disciplinarias o académicas por presuntas faltas, tienen derecho a que se les garantice el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. Esto implica ser informados de los cargos, tener oportunidad de defensa y contradicción, presentar y solicitar pruebas, y a que la decisión se adopte mediante un acto motivado y con base en las normas establecidas en el presente Manual y en la legislación aplicable.

**A la Estabilidad Laboral:** Gozar de la estabilidad laboral en los términos previstos por la ley y las normas que regulan su vinculación (concurso de méritos para el sector oficial, contrato laboral para el sector privado).

**A la Orientación y Apoyo:** Recibir orientación y sugerencias por parte de sus superiores (Coordinadores, Rector) para el mejoramiento de su desempeño profesional, de acuerdo con el plan de estudios y las necesidades institucionales. Para tal fin, se podrán agrupar por afinidad de disciplinas o especialidades pedagógicas, fomentando el trabajo colaborativo y las comunidades de aprendizaje.

**A la Interacción y Participación Comunitaria:** Interactuar y promover la participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a las necesidades y conveniencias del entorno institucional y local, en concordancia con el PEI.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El listado de derechos aquí consignado no es taxativo. Los directivos docentes y docentes gozan de todos aquellos que, sin estar expresamente mencionados, se derivan de la Constitución, la ley, los reglamentos y la naturaleza de su función social.

### **ARTÍCULO 33. Deberes de los Directivos, Directivos docentes y Docentes**

Los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, como responsables de guiar el proceso formativo y de garantizar el servicio educativo, tienen los siguientes deberes, cuyo cumplimiento es esencial para el logro de los fines de la educación y la sana convivencia:

**Cumplir con la Constitución y la Ley:** Acatar y promover el respeto por la Constitución Política, las leyes, los decretos reglamentarios (especialmente la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015), y las disposiciones emanadas de las autoridades educativas competentes.

**Respetar el PEI y el Manual de Convivencia:** Conocer, cumplir y hacer cumplir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el presente Manual de Convivencia, actuando como modelos de comportamiento ético, cívico y democrático para los estudiantes.

**Proporcionar una Educación de Calidad:** Desarrollar su labor con responsabilidad, dedicación, idoneidad profesional y excelencia, adaptando las estrategias pedagógicas y metodológicas a las necesidades, ritmos, estilos de aprendizaje y capacidades individuales de los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad o talentos excepcionales (educación inclusiva), para garantizar su acceso, permanencia y promoción.

**Atender Integralmente a los Estudiantes:** Brindar atención oportuna y pertinente a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación, de promoción y de formación integral. Para tal efecto, los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados, ciclos o áreas, facilitando el seguimiento y la comunicación con padres de familia y acudientes. Esta atención incluye la disposición para la orientación escolar y la resolución de conflictos en el marco de sus competencias.





Cumplir la Jornada Laboral y Académica: Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica establecidas en las normas vigentes y en el reglamento interno de trabajo, dedicando la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo: dirección de grupo, preparación de clases, atención a la comunidad, actividades curriculares complementarias, y cualificación profesional.

Aplicar el Manual de Convivencia con Debido Proceso: Aplicar las disposiciones del Manual de Convivencia de manera justa, equitativa y pedagógica, garantizando en todo momento el respeto al debido proceso de los estudiantes. Los directivos docentes, en particular, tienen la facultad y el deber de sancionar disciplinariamente a los docentes y personal administrativo de la institución, de conformidad con los reglamentos y la ley (Artículo 130 de la Ley 115 de 1994).

Participar en la Evaluación Institucional y Personal: Participar activa y responsablemente en los procesos de autoevaluación institucional, evaluación docente y evaluación de directivos docentes, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para el desarrollo personal e institucional (Decreto Ley 1278 de 2002).

Mantener Relaciones Respetuosas: Propiciar y mantener relaciones de respeto, tolerancia, solidaridad y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, absteniéndose de realizar actos de discriminación, acoso escolar, violencia o cualquier conducta que atente contra la dignidad humana y la convivencia armónica.

Promover la Convivencia y los Derechos Humanos: Promover activamente la construcción de un clima escolar positivo, el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la paz, la sexualidad y la ciudadanía, tal como lo establece la Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios. Deberán reportar ante el Comité Escolar de Convivencia cualquier situación de riesgo o vulneración de derechos de la que tengan conocimiento.

Cuidar los Recursos y el Entorno Escolar: Hacer uso adecuado, responsable y eficiente de los recursos físicos, tecnológicos, didácticos y financieros de la institución, contribuyendo a su mantenimiento, conservación y seguridad, y dando ejemplo a los estudiantes en el cuidado del medio ambiente y del espacio escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de los deberes aquí establecidos, sin perjuicio de las acciones de tipo penal o civil a que haya lugar, dará lugar a las sanciones disciplinarias previstas en la ley (llamados de atención escritos, suspensiones, o cesación del contrato para el sector privado; o procesos disciplinarios según el régimen especial para el sector oficial), previo el agotamiento del debido proceso.

### **ARTÍCULO 34. Observador del Estudiante**

- A. Que es el observador del estudiante: El observador del estudiante es un registro interno de las instituciones educativas que contiene datos básicos de los alumnos y debe contener entre otros temas, las regulaciones referentes a las normas, el seguimiento de conducta o aspectos disciplinarios del alumno y procedimientos internos de la institución. En él se registran novedades académicas y de convivencia.
- B. Objetivo del Observador del estudiante: El objetivo de un observador del estudiante es recopilar información sobre el comportamiento, la evaluación y las características de un estudiante.
- C. Que se registra en el observador del estudiante: El primer registro que se realiza es positivo, donde se describen cualidades y aptitudes del estudiante, posterior se registran las intervenciones a que dé lugar el estudiante en mención tanto académico como disciplinario.

## TÍTULO IV

### CAPÍTULO V

## LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013 DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### **ARTÍCULO 35. Sistema Nacional de Convivencia Escolar**

**¿Qué es?** “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar”, ley 1620 de 2013.

**Objetivo:** La Ley 1620 de 2013 tiene como objetivo proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y garantizar su desarrollo integral. Para ello, establece un Sistema Nacional de Convivencia Escolar que busca prevenir y mitigar la violencia escolar.

**Herramientas:** Éstas buscan prevenir, proteger y denunciar conductas que atenten contra la convivencia escolar. También promueven la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, algunas como la Ley 1620 Ruta Integral de Atención de Convivencia Escolar, Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar, Manual de convivencia, Ruta de Atención Integral, Mecanismos legales.

#### **a. Estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar:**

- El Comité Departamental de Convivencia Escolar fue creado por el Acuerdo 001 del 7 de marzo de 2014 del Consejo de Política Social del departamento de Boyacá y vela por el cumplimiento y eficaz desarrollo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, consagrado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, en los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro de la respectiva jurisdicción, con el fin de optimizar la convivencia escolar a través de la familia, la sociedad y cada una de las personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Comité Municipal de Convivencia Escolar: es una instancia interinstitucional de coordinación y articulación de entidades del nivel municipal en beneficio de la convivencia escolar, creada por la Ley 1620 de 2013 para garantizar los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco de desarrollo.
- Comité de Convivencia Escolar Institucional: es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

#### **b. Componentes de la Ruta de Atención del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:** Según ley 1620 de 2013.





**Promoción:** fomentar el mejoramiento de la CONVIVENCIA ESCOLAR, con el fin de generar un entorno que garantice el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Prevención:** intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la sana convivencia escolar, la realización de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en el contexto escolar.

**Atención:** intervenir oportunamente a los integrantes de la comunidad educativa, frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

**Seguimiento:** seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción y atención, desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Este componente se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, de que trata el artículo 40 del Decreto 1965.

## CONCERTACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

según Decreto 1860 de 1994; Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, Ley 1801 de 2016

### **ARTÍCULO 36: Solución de Conflictos**

Los conflictos se resolverán con observancia estricta de la Constitución y la ley, velando en todo momento porque el debido proceso sea aplicado a cada una de las actuaciones, buscando siempre que prevalezca el actuar pedagógico y formativo, la mediación, el diálogo, la conciliación y la participación se desarrollen bajo los postulados de la equidad y la justicia.

En tal virtud, conforme lo establece el Decreto 1965 de 2013, se describen conceptos que abarcan situaciones que eventualmente pueden presentarse en el ejercicio de la actividad propia de la institución, en donde pueden llegar a verse involucrados algunos integrantes de la comunidad educativa.

1. **SITUACIONES:** corresponden a acciones presentadas por el estudiante que perturban la sana convivencia escolar y que afectan el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar y/o ponen en riesgo la salud pública de los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
2. **FALTAS:** corresponde a éste, el incumplimiento del estudiante a compromisos realizados con anterioridad con la Institución Educativa, en los aspectos disciplinarios y académicas que logran generar malestar e interrumpir la dinámica escolar y que pueden llegar a afectar la sana convivencia escolar.
3. **CONFLICTOS.** son situaciones presentadas por el estudiante que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses o a los intereses de la comunidad en general.
4. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** son situaciones presentadas por el estudiante en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. **AGRESIÓN ESCOLAR:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.

- a. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo y juegos inventados por los estudiantes, entre otras.
  - b. **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros.
  - c. **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros.
  - d. **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otro tiene. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y/o difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros, a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. **ACOSO ESCOLAR (Bullying y/o matoneo).** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
  7. **CIBER ACOSO ESCOLAR (Ciberbullying).** Según el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
  8. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo a los postulados del artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescentes, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
  9. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
  10. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
  11. **DERECHOS SEXUALES HUMANOS Y PREPRODUCTIVOS:** son derechos humanos que permiten a las personas decidir sobre su sexualidad y reproducción sin discriminación, violencia o coerción.
  12. **ACOSO POR HOMOFOBIA O ACTITUDES SEXISTAS:** acoso por homofobia y las actitudes sexistas son formas de discriminación que vulneran los derechos de las personas.





13. **ACOSO POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD:** cualquier palabra o actitud que haga referencia a la condición sea por discapacidad, aprendizaje o de salud que haga referencia a la situación de vulnerabilidad.
14. **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** es un derecho fundamental que establece que toda persona se considera inocente hasta que se demuestre lo contrario.
15. **PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD:** es un instrumento jurídico que permite evaluar si una medida es adecuada y necesaria para lograr un objetivo. Se utiliza para resolver conflictos entre derechos fundamentales y para garantizar que las leyes son constitucionales.
16. **ACCIONES PEDAGÓGICAS RESTAURATIVAS:** Se basan en el desarrollo de la comunidad a partir del fortalecimiento de los vínculos. De esta manera cuando los conflictos se dan en la vida del centro, lo que se busca es la reparación de los daños causados asumiendo responsabilidades.
17. **REVICTIMIZACIÓN:** es un proceso que consiste en que una persona que ha sufrido violencia vuelva a experimentar nuevamente ese trauma. Esto puede ocurrir durante el proceso judicial o en otras esferas de la vida de la víctima.
18. **RUTAS DE ATENCIÓN:** Define los procesos y protocolos, que se convierten en una respuesta integral a la realidad que se vive en la Institución Educativa, para abordar los eventos que afectan los procesos académicos y/o de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
19. **PLATAFORMA SIUCE:** Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar: Es un sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.
20. **PROTOCOLOS:** Determinan actividades, pautas y orientaciones que se deben realizar desde el establecimiento Educativo para abordar los eventos que afectan los procesos académicos y/o de convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

➤ **Situación Tipo I:**

1. Mediar de Manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

➤ **Situación Tipo II:**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar – SIUCE
7. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
8. El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

➤ **Situación Tipo III:**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la policía Nacional (policía de infancia y adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar – SIUCE.
7. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación, por parte de la entidad pertinente.
8. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

### **ARTÍCULO 37. Comité Escolar de Convivencia**

Es el órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada de los conflictos escolares, fomenta la armonía y sana convivencia en la comunidad educativa. Es el encargado de la correcta aplicación del Manual de Convivencia y en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la **promoción** y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la **prevención** y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar a partir de la **implementación**, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley y plataforma SIUCE.

Dando cumplimiento en lo establecido en la ley 115, del Gobierno Escolar, respetando los tiempos para la elección de Personero Estudiantil (quien integra el CEC) para la vigencia en curso, se procederá a legitimar la conformación del Comité Escolar de Convivencia mediante Resolución Rectoral, la cual se dará a conocer a la comunidad educativa en general.

#### **Conformación del Comité Escolar de Convivencia:**

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
2. Coordinador de Convivencia Escolar.
3. Coordinador Académico.
4. Coordinador de Sede Santa Ana.
5. Coordinador de Sede Bethlemitas.
6. Psicorientador.
7. Psicólogo.
8. Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar (Primaria - Secundaria).
9. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
10. El presidente del Consejo de Estudiantes.
11. El Personero (a) Estudiantil.





**PARÁGRAFO PRIMERO:** El profesional de Apoyo de la institución educativa, asistirá al Comité de Convivencia Escolar, cuando él o los involucrados, sean estudiantes o miembros de la comunidad educativa que hagan parte de las políticas, prácticas o cultura incluyente dentro de la institución o tengan algún grado de vulnerabilidad o de requerirse.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Asistirá al Comité Escolar de Convivencia el docente que intervino el evento, quien tiene la responsabilidad de socializar el caso.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los padres de familia y/o representantes legales, así como los estudiantes involucrados pueden exponer sus descargos frente al Comité Escolar de Convivencia y dar las explicaciones pertinentes ya que participan como invitados, sin embargo, **NO ESTARÁN PRESENTES FRENTE A LA TOMA DE LA DECISIÓN.** Al finalizar la sesión, el Comité Escolar de Convivencia notificará de la decisión a los involucrados.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que el padre de familia no se presente a la reunión del Comité Escolar de convivencia, previa citación realizada oportunamente, el caso se remitirá a la instancia competente (ZOE, consejo Directivo de la Institución Educativa, Comisaria de Familia, ICBF)

**PARÁGRAFO QUINTO.** Ante el evento de ausencia del presidente del Comité Escolar de Convivencia será reemplazado por la Coordinadora de Convivencia para sesionar y tomar decisiones.

#### **Funciones del Comité Escolar de Convivencia:**

1. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, establecida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013.
2. Liderar el proceso de prevención y solución pacífica de conflictos.
3. Gestionar y realizar actividades de Promoción y Prevención para favorecer la sana convivencia escolar.
4. Gestionar foros, talleres, charlas y demás actividades con la comunidad educativa con el objeto de promover la sana convivencia escolar y los valores dentro de los ámbitos institucional, Estudiantil y familiar.
5. Gestionar talleres e implementar estrategias para mitigar embarazo en adolescentes, consumo de spa, violencia de genero.
6. Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
7. Intervenir, identificar, documentar, mediar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y estudiantes de la Comunidad Educativa.
8. Amonestar y/o Sancionar según corresponda, buscando la reconciliación de la calidad de vida escolar, la prevención de las conductas negativas y la reparación del o los agraviados.
9. Citar a padres de familia de los estudiantes que acumulen seis (6) formatos de faltas y/o situaciones.
10. Realizar seguimiento a las sanciones pedagógicas expuestas y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
11. Remitir al Consejo Directivo de la Institución Educativa los casos pertinentes con sus respectivas recomendaciones.
12. Reportar en la plataforma SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar), los casos de estudiantes con situación Tipo II y tipo III.

13. Implementar acciones pedagógicas restaurativas.
14. Velar porque todos los miembros de la comunidad educativa, sean tratados como sujetos de derechos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** el Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad, y a la confidencialidad de la información personal que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** el Comité Escolar de Convivencia se da su propio reglamento, este debe comprender lo relacionado con sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia de los integrantes del mismo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** en el evento en que el caso a analizar corresponda al acudido de algún integrante del Comité Escolar de Convivencia, este quedará inhabilitado y los representará otro integrante de los órganos de la Institución Educativa legalmente constituido.

**PARÁGRAFO CUARTO:** cuando el Comité emita un documento que deba notificarse, proclamarse o publicarse es función del secretario (a) General de la Institución realizar la respectiva comunicación y/o notificación a quien y en donde corresponda.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El Manual de Convivencia para la vigencia en curso, será socializado a la comunidad educativa y se publicará en la página web de la Institución Educativa.

#### **Casos que competen al Comité Escolar de Convivencia:**

- a. Faltas Leves.
- b. Faltas Graves.
- c. Faltas Gravísimas.
- d. Situaciones Tipo I.
- e. Situaciones Tipo II.
- f. Situación Tipo III.
- g. Todas aquellas faltas que a consideración del Comité Escolar de Convivencia alteren la sana convivencia y que no se encuentren tipificadas en el presente Manual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los casos disciplinarios son competencia de la coordinación de convivencia en la sede central y/o las coordinaciones para las sedes Santa Ana y Bethlemitas, de requerirse, se notificará el evento a la dependencia que corresponda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los casos intervenidos de Situación Tipo III, son competencia de la dependencia de Psicología.

### **ARTÍCULO 38. Clasificación de Faltas sede Santa Ana y sede Bethlemitas, que afectan la Convivencia Escolar en el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos**

Se clasifican en tres tipos **Faltas leves; Faltas graves; Faltas gravísimas:** corresponde a éste, el incumplimiento del estudiante a compromisos realizados con anterioridad en los aspectos disciplinarios y académicas y que pueden llegar a afectar la sana convivencia escolar; la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani tiene en cuenta la edad cronológica y cognitiva del estudiante implicado para iniciar el debido proceso y la ruta de atención.





**Faltas Leves:** Se consideran faltas todas aquellas acciones que realicen los estudiantes con el fin de afectar e interrumpir el normal desarrollo formativo o explicativo programado por el docente y /o cualquier funcionario de la Institución Educativa, algunas faltas pueden ser:

1. Ausentarse injustificadamente en la jornada académica.
2. Llegar tarde al iniciar la jornada escolar sin justa causa y/ o el debido formato excusando el evento, firmado este por el representante legal y /o acudiente.
3. No comunicar las citaciones a los padres de familia y /o acudientes.
4. Realizar actos de sabotaje contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Tener desorganizado el área de estudio y útiles escolares durante la jornada.
6. Utilizar elementos de distracción (juguetes, dispositivos electrónicos, entre otros) con fines diferentes al proceso de aprendizaje.
7. Usar el celular o cualquier otro dispositivo electrónico no autorizado, para actividades diferentes a las actividades escolares, durante las clases.
8. Realizar actividades diferentes a las asignadas en la clase.
9. Usar un lenguaje inapropiado verbal y no verbal para expresar sentimientos de rabia, frustración o inconformidad ante una situación.
10. Consumir alimentos y /o comestibles en las aulas de clases.
11. Interrumpir con actitudes de burla, indisciplina y otros, actividades académicas donde se han establecido reglas para su buen desarrollo de los ambientes escolares saludables.
12. Ausentarse de actividades escolares sin excusa.
13. Ingresar y/o permanecer en las aulas y/o sitios no permitidos en espacios de tiempo (descanso o actividades en comunidad), sin previa autorización de un docente.
14. Generar interrupciones (charlas, risas, juegos, comentarios inapropiados, gestos, burlas, silbidos, así como lanzar papeles) en medio de las clases, formaciones o actos comunitarios.
15. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado la intervención con el director de curso y haberse establecido un compromiso de cambio por parte del estudiante y su acudiente, si persiste la conducta contraria a las normas establecidas en el Manual de Convivencia, desde la respectiva coordinación o quien corresponda se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y realizar el seguimiento correspondiente.

**Faltas Graves:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que van en contravía a los principios Somascos y valores Institucionales, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades escolares y que afectan la sana convivencia escolar.

1. Haber acumulado un total de tres (3) faltas leves soportadas.
2. Interrumpir las clases de manera intencional afectando el proceso de aprendizaje de los compañeros.
3. Faltar con las actividades académicas (trabajos, tareas, talleres y demás...) dentro de los tiempos establecidos.  
NOTA. Es deber del estudiante que se ausente, presentar las actividades desarrolladas y asignadas durante su inasistencia en el plazo establecido.
4. Faltar con los materiales para el desarrollo de las actividades académicas y/o culturales.
5. No asistir a la institución educativa por un término superior de tres días académicos injustificadamente.
6. Ser descortés o faltar al respeto frente a los llamados de atención, respondiendo de forma altanera, grosera u obscena.
7. Comportarse inadecuadamente en izadas de banderas, formaciones, actos públicos y culturales dentro y fuera de la institución.
8. Hacer mal uso de los recursos físicos y naturales de la institución educativa.
9. Tomar elementos encontrados dentro de la institución educativa y no entregarlos o reportarlos a algún funcionario y/o dependencia de la misma.
10. Realizar acciones como subirse a marcos, tableros, tejados o cualquier otra que represente riesgo a la salud, independientemente de la finalidad del hecho.  
NOTA: Es de aclarar que el evento exime a la institución educativa de toda responsabilidad dada a las circunstancias de amonestación y caso omiso a las mismas.
11. Incumplir los compromisos adquiridos en el proceso de seguimiento académico y/o comportamental.
12. Realizar juegos bruscos o tener conductas que afecten la integridad física de algún integrante de la comunidad.
13. Influir negativamente o sabotear las actividades pedagógicas, extracurriculares y de comunidad.
14. Realizar cambio de nombre o suplantación en actividades académicas (taller, evaluación, tareas, actividades de profundización, y demás).
15. Reincidir al utilizar palabras agresivas y/o vocabulario inadecuado con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
16. Demostrar conductas de irrespeto, burla, lenguaje no verbal y corporal displicente o desafiante, difamación o desconocimiento de la respectiva autoridad.
17. Malgastar los alimentos proporcionados por el plan alimentario escolar PAE.
18. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.





**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado la intervención pedagógica por parte del director de curso y haberse suscrito un compromiso de cambio por parte del estudiante y su acudiente, si persiste la conducta contraria a las normas establecidas en el presente Manual, la respectiva coordinación o la instancia competente remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y realizar el seguimiento correspondiente.

**Faltas Gravísimas:** son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que pueden ser reiterativas, que van en contravía a los principios Somascos y valores Institucionales, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades escolares, afectando la sana convivencia Escolar.

1. Haber acumulado un total de tres (3) faltas graves, debidamente soportadas.
2. Presentarse inapropiadamente y sin el respectivo uniforme de la jornada académica.
3. Llegar tarde a la respectiva jornada escolar.
4. No ingresar a las clases o actividades escolares estando en la Institución Educativa (evasión de clase).
5. No presentarse a la institución educativa por término superior a una semana académica injustificadamente.
6. No ingresar a las clases o actividades escolares estando en la Institución Educativa (evasión de clase).
7. Cuando el estudiante haya sido enviado por el padre de familia y/o representante legal a la Institución Educativa y este no ingrese a la misma.
8. Retirarse de la Institución Educativa durante la jornada escolar sin previa autorización escrita del padre de familia y/o representante legal.
9. Faltar a la verdad inventando información o difamando a cualquier integrante de la comunidad educativa con cualquier propósito de encubrir su falta.
10. Ingresar sin autorización a las aulas de clase, oficinas o cualquier dependencia de la Institución Educativa.
11. Hacer y/o fomentar indisciplina, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases y/o actividades académicas afectando el proceso de enseñanza-aprendizaje al igual que la sana convivencia escolar.
12. Cualquier evento que promueva o genere la discriminación física, verbal o no verbal. Utilizar palabras, gestos o cualquier manifestación que descalifique la diversidad funcional u orgánica de las personas
13. Omitir los llamados de atención donde se amoneste por el mal comportamiento (aulas de clase, actividades culturales y/o espacios institucionales) bien sea de manera verbal o escrita.
14. Realizar gestos o actos simbólicos irrespetuosos de connotación sexual a sus compañeros, Docentes, Directivos docentes y/o cualquier funcionario de la IE.
15. Dañar las pertenencias de los compañeros o de cualquier integrante de la comunidad y de la institución educativa. Nota: el acudiente del estudiante debe responder por los daños materiales causados.

16. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado la intervención pedagógica por parte del director de curso y haberse suscrito un compromiso de cambio por parte del estudiante y su acudiente, si persiste la conducta contraria a las normas establecidas en el presente Manual, la respectiva coordinación o la instancia competente remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y realizar el seguimiento correspondiente.

**PARAGRAFO TERCERO:** Buscando la armonización y el buen manejo de los conflictos escolares que se puedan presentar, la IE adoptara estrategias pedagógicas con enfoque participativo y restaurativo buscando la autonomía moral de los estudiantes; buscando en los estudiantes, sus familias y /o acudidos un acto de reflexión y reparación del daño causado.

### **ARTÍCULO 39. Clasificación de Faltas sede Central, que afectan la Convivencia Escolar en el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos**

Se clasifican en tres tipos: **Faltas leves, Faltas graves, Faltas gravísimas.** Corresponde a éste, el incumplimiento del estudiante a compromisos realizados con anterioridad en los aspectos disciplinarios y académicas y que pueden llegar a afectar la sana convivencia escolar; la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani tiene en cuenta la edad cronológica y cognitiva del estudiante implicado para iniciar el debido proceso y la ruta de atención.

**Faltas Leves:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que pueden llegar a interrumpir el normal desarrollo de las actividades escolares, afectando la sana convivencia escolar.

1. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como la cafetería y el restaurante escolar
2. Realizar actividades académicas diferentes a la de la clase en la que se encuentra
3. Retirarse del aula asignada en el intercambio de clase sin previa autorización del respectivo docente
4. Ausentarse del aula de clase para realizar acciones diferentes a las asignadas por el docente.
5. Consumir alimentos y /o comestibles en las aulas de clases o aulas especializadas.
6. Ingresar a una clase diferente a la del curso asignado
7. Hacer mal uso del dispensador del agua / ozono
8. Permanecer en el momento del descanso en sitios diferentes a los asignados por los docentes de vigilancia
9. Correr o empujar a integrantes de la comunidad educativa generando algún tipo de daño.
10. Arrojar basura fuera de los lugares establecidos.
11. Esconder útiles escolares de los compañeros a modo de broma.





12. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado la intervención por parte del director de curso y de haberse suscrito un compromiso de cambio por parte del estudiante y su acudiente, si persiste la conducta contraria a las normas del Manual de Convivencia, la Coordinación de Convivencia o la instancia competente remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y realizar el seguimiento correspondiente.

**Faltas Graves:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que van en contravía a los principios y valores, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades escolares y que afectan la sana convivencia escolar.

1. Llegar tarde a las clases durante la jornada académica (rotación, cambio de clase, descanso, PAE), u otras actividades programadas por la Institución Educativa, sin justa causa.
2. Incumplir con actividades académicas (trabajos, tareas, talleres, libro de lectura silenciosa y demás), lo cual afecta el proceso académico y pedagógico de los estudiantes.
3. Generar desorden o indisciplina en los intercambios de clase.
4. No comunicar a los padres de familia y/o acudientes las citaciones realizadas por cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Incumplir con los turnos de vigilancia y/o acompañamientos asignados por Coordinación de Convivencia y no usar el brazalete, el cual es distintivo de la vigilancia.
6. Incumplir con los acompañamientos asignados (servicio social), por cualquier integrante de la Institución Educativa
7. No cumplir con las tareas asignadas por cualquier funcionario de la Institución Educativa para el embellecimiento de los entornos escolares
8. Utilizar el material didáctico y/o herramientas de las aulas especializadas, con fines diferentes a los del aprendizaje
9. Traer elementos y/o juguetes (pistolas, trompos, resortera elástica...) que generen indisciplina, molestia o riesgo a la integridad física de los demás integrantes de la comunidad educativa.
10. Ingresar o salir de la Institución Educativa por lugares diferentes a la entrada principal
11. Hacer mal uso de los recursos naturales en la Institución Educativa
12. Hacer uso de la cafetería en horarios diferentes al descanso y que no sean autorizados por la Institución Educativa
13. Hacer uso inadecuado del servicio de enfermería, con la intención de no ingresar a clases.
14. Quedarse en la Institución educativa una vez finalizada la jornada académica sin la previa autorización de algún funcionario de la Institución Educativa.

15. Malgastar los alimentos proporcionados por el Plan alimentario Escolar (PAE)
16. Hacer uso indebido del comedor PAE (dejar sucio sitio asignado...)
17. Ingresar al PAE en horarios diferentes al asignado según horario.
18. No ingresar al PAE en el horario asignado, quedándose por fuera del restaurante escolar.
19. Hacer uso inapropiado en el manejo de la IA
20. **Otras:** Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado la intervención por parte del director de curso y de haberse establecido un compromiso de cambio por parte del estudiante y su acudiente, si persiste la conducta contraria a las normas del presente Manual, la Coordinación de Convivencia o la instancia competente remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y realizar el seguimiento correspondiente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando un docente le diligencie formatos de faltas y situaciones a un estudiante, realizará el registro en el observador del estudiante en la plataforma SIEDU.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando a un estudiante le diligencien formatos de falta y/o situación se notificará el evento al padre de familia y/o representante legal, con el propósito que esté informado del proceso actitudinal y académico de su hijo y/o acudido.

**Faltas Gravísimas:** Son aquellas acciones o actitudes que tiene un estudiante, que pueden ser reiterativas, que van en contravía a los principios y valores, que interrumpe el normal desarrollo de las actividades escolares, afectando la sana convivencia.

1. Ser descortés o faltar al respeto frente a los llamados de atención, respondiendo de forma altanera, grosera u obscena a cualquier integrante de la comunidad educativa
2. Llegar tarde al iniciar la respectiva jornada académica (Mañana y/o tarde), sin justa causa o la debida excusa del representante legal
3. Presentar bajo rendimiento (áreas académicas y/o técnicas) después de recibir las recomendaciones y/o correctivos apropiados tanto a estudiantes como a padres y/o representantes legales.
4. Incumplir con los materiales para el desarrollo de las actividades académicas y/o técnicas, así como los elementos de protección personal (EPP) en los talleres o Aulas Especializadas.
5. Presentarse inapropiadamente sin el respectivo uniforme de la jornada académica (Educación Física y/o diario), sin la excusa correspondiente del representante legal.
6. No ingresar a las clases o actividades institucionales estando en la Institución Educativa (*evasión de clase*).
7. Utilizar vocabulario inadecuado (groserías) o ser descortés en el contexto educativo.





8. Usar el celular o cualquier otro dispositivo electrónico sin autorización durante las clases, evaluaciones o presentación de pruebas académicas, lo cual interrumpe el normal desarrollo de las actividades académicas.
9. Tomar sin permiso, retirar o dañar de manera intencional los elementos de protección personal de algún integrante de la comunidad educativa, realizando bromas, burlas o juegos respecto a las normas de seguridad industrial y/o bioseguridad
10. Tomar sin permiso elementos u objetos de otras personas o instituciones cuando se encuentra en actividades extramurales.
11. Comercializar cualquier clase de productos y/o alimentos, dentro de las aulas de clases y/o aulas especializadas, pasillos o cualquier lugar de la Institución Educativa.
12. Comprar, intercambiar y/o comercializar tareas, trabajos, talleres o demás actividades académicas con el fin de buscar algún beneficio.
13. Cometer fraude, trampa, engaño, plagio de documentos, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, que violen los derechos de autor o propiedad intelectual.
14. Realizar manifestaciones de índole afectivo dentro de la Institución Educativa, actividades pedagógicas institucionales extramurales y/o alrededores de la Institución Educativa.
15. Engañar y/o suplantar a padres de familia, acudientes, docentes, estudiantes y/o funcionarios de la institución, falsificar la firma o contenido de documentos Institucionales, evaluaciones, calificaciones, permisos y/o cualquier otro reporte.
16. Falsificar la firma del padre de familia y/o representante legal en la agenda escolar.
17. No portar la agenda escolar.
18. Ingresar sin autorización a las aulas de clase, oficinas o cualquier dependencia de la Institución Educativa.
19. Cuando el estudiante haya sido enviado por el padre de familia y/o representante legal a la Institución Educativa y este no ingrese a la misma.
20. No presentarse a la institución educativa por término superior a una semana académica injustificadamente.
21. Celebrar cumpleaños de manera inadecuada dentro y/o en alrededores de la institución Educativa, utilizando huevos, harina o cualquier otro elemento nocivo.
22. Utilizar balones o cualquier otro objeto en las aulas de clase, aulas especializadas o zonas restringidas dentro de la Institución Educativa que represente peligro o daño a la salud de los integrantes de la comunidad educativa.
23. Realizar juegos o apuestas dentro de la Institución educativa que tengan fines lucrativos (intercambio, trueques, dinero).
24. Accionar la alarma y/o timbre de evacuación Institucional.
25. Realizar acciones como subirse a marcos, tableros, árboles, tejados o cualquier otro que represente riesgo a la salud, independiente de la finalidad del hecho, *NOTA: Dicha infracción exige a la Institución de responsabilidad frente a las circunstancias que la conducta imprudente genere al estudiante sin perjuicio de las sanciones disciplinarias.*
26. Otras: Todas aquellas faltas que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando al estudiante se le decomise algún elemento como el celular o cualquier otro dispositivo electrónico durante las clases (hasta dos veces), el docente informará a los acudientes sobre el evento y se notifica que dicho elemento será entregado finalizada la jornada académica.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando al estudiante se le decomise reiterativamente tres (3) o más veces algún elemento como el celular o cualquier otro dispositivo electrónico durante las clases, el docente informará a los acudientes sobre el evento y se notifica que dicho elemento será entregado al acudiente y/o representante legal en el horario de atención del docente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de llegada tarde al inicio de la jornada académica o en el intercambio de las clases, se le diligenciará el respectivo formato al estudiante, el cual ingresará con falla a la correspondiente, actividad académica.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado la intervención por parte del director de curso y de haberse establecido un compromiso de cambio por parte del estudiante y su acudiente, si persiste la conducta contraria a las normas del presente Manual, la Coordinación de Convivencia o la instancia competente remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y realizar el seguimiento correspondiente.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Cuando el estudiante es encontrado evadiendo clase o fuera del aula correspondiente, el docente responsable de la clase diligenciará el respectivo formato.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El docente que diligencia formato a los estudiantes en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles deberá entregarlo a la coordinación de convivencia, previo cargue al observador del estudiante en la plataforma SIEDU.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** Cuando un docente le diligencie formatos de faltas y situaciones a un estudiante, realizará el registro en el observador del estudiante en la plataforma SIEDU.

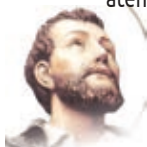
**PARÁGRAFO NOVENO:** Cuando a un estudiante le diligencien formatos de falta y/o situación se notificará el evento al padre de familia y/o representante legal, con el propósito que esté informado del proceso actitudinal y académico de su hijo y/o acudido.

## **ARTÍCULO 40. Clasificación de situaciones que afectan la Convivencia Escolar en el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos**

Se clasifican en tres tipos: La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani tiene en cuenta la edad cronológica y cognitiva del estudiante implicado para iniciar el debido proceso y la Ruta de atención: **Situaciones Tipo I; Situaciones Tipo II; Situaciones Tipo III.**

**Situaciones tipo I:** Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente, así como aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud:

1. Hacer, fomentar y/o propiciar indisciplina interrumpiendo la clase de los demás compañeros, alterando el proceso de enseñanza-aprendizaje en los espacios académicos, técnicos y/o de la comunidad, desconociendo los llamados de atención realizados en forma oral y/o escrita, afectando la sana convivencia escolar.
2. Agredir físicamente de manera intencional o no a cualquier integrante de la comunidad educativa sin requerir atención Médica.





3. Hacer, fomentar y/o propiciar indisciplina en actividades institucionales y extramurales.
4. Comportarse de manera inadecuada (indisciplina) en izadas de bandera, formaciones, actos públicos, actividades, dentro o fuera de la Institución.
5. Agredir de manera verbal, escrita y/o cualquier otra forma a cualquier integrante de la comunidad educativa, mediante insultos, apodos, ofensas, burlas, amenazas y/o expresiones morbosas.
6. Generar algún daño físico o psicológico a sí mismo o a cualquier integrante de la comunidad educativa, por omisión del uso de los implementos y/o las normas de seguridad industrial en las aulas especializadas.
7. Excluir, discriminar, irrespetar o señalar a cualquier integrante de la comunidad educativa por razones de género u orientación sexual, credo, etnia, capacidad intelectual, estrato socioeconómico o cualquier otra condición.
8. Realizar juegos bruscos o tener conductas que afecten la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa, afectando la sana convivencia escolar (empujar, abalanzar, atropellar...)
9. Realizar acciones a modo de burla, chanza, chiste o juego que humillen o ridiculicen a cualquier integrante de la comunidad educativa.
10. Realizar acciones que hostigan o invadan el espacio íntimo de otra persona (tocamientos u otras acciones degradantes...)
11. Realizar acciones como poner zancadilla de manera intensional o no a cualquier integrante de la comunidad educativa
12. Dañar, cualquier elemento, herramienta, maquinaria o infraestructura de la institución educativa.
13. Lanzar piedras o cualquier elemento que genere daño a las demás personas y que afecten la integridad física.
14. Planear, realizar y/o inducir (autor intelectual) a cometer acciones a cualquier integrante de la comunidad educativa, que afecte su integridad.
15. Inducir y/o participar en actividades que van en contravía de los principios del pacto de lealtad, contrato de matrícula y/o manual de convivencia.
16. Inducir, obligar, persuadir a otro estudiante a que realice acciones en contra de su voluntad que afecte su integridad física, emocional, psicológica hacia su integridad o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Dañar o romper cualquier elemento personal (*celular, audifonos, auriculares, gafas, entre otros*) de algún integrante de la comunidad con o sin intención.
18. Dañar las pertenencias de sus compañeros como uniformes, pupitres, útiles, materiales de las aulas especializadas o cualquier otro bien propiedad de otro integrante de la comunidad educativa.
19. Tomar sin permiso las pertenencias de sus compañeros o de cualquier integrante de la comunidad educativa a modo de broma, juego o cualquier otra intensión que humillen, ridiculicen o afecten al estudiante.
20. Tomar elementos encontrados dentro de la Institución Educativa y no entregarlos o reportarlos a algún funcionario de la misma.
21. Portar, ver y/o compartir material pornográfico dentro de la Institución Educativa.
22. Incumplir con las normas de seguridad industrial establecidas en las aulas especializadas.
23. Retirarse de la Institución Educativa durante la jornada escolar sin previa autorización escrita del padre de familia y/o representante legal, y sin el visto Bueno de la correspondiente Coordinación y/o Rectoría

24. Esconder, dañar o arrojar los útiles, implementos escolares u otros objetos personales de sus compañeros o integrantes de la comunidad educativa generando indisciplina o perjuicios, afectando la sana convivencia escolar.
25. Abusar de la confianza de cualquier integrante de la comunidad educativa, generando algún perjuicio moral, material, económico o en su integridad.
26. Utilizar el nombre de la Institución, el uniforme o cualquier distintivo institucional para cualquier actividad diferente a las labores institucionales.
27. Encubrir cualquier situación o falta realizada por cualquier integrante de la Institución Educativa dentro o fuera de la misma.
28. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin la autorización correspondiente
29. Promover ideologías, partidos o movimientos políticos y/o sociales dentro de la Institución Educativa a integrantes de la comunidad Estudiantil sin previa autorización de las Directivas de la Institución Educativa.
30. Realizar acciones de manera intencional como cortar el pelo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
31. Otras: Todas aquellas situaciones que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que un estudiante rompa o dañe cualquier elemento electrónico de algún integrante de la comunidad educativa, el funcionario encargado donde se presenta la situación mediará con los involucrados con el fin de solucionar dicho evento. Se aclara que la Institución Educativa no se responsabiliza por los arreglos o restitución de los mismos (Artículo 29, Obligaciones de la Comunidad estudiantil, PARÁGRAFO PRIMERO).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin de evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado la intervención por parte del director de curso y de haberse establecido un compromiso de cambio por parte del estudiante y su acudiente, si persiste la conducta contraria a las normas del presente Manual, la Coordinación de Convivencia o la instancia competente remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y realizar el seguimiento correspondiente.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para los estudiantes de las sedes Santa Ana y Bethlemitas que requieran el diligenciamiento de un formato de Situación aplican los contemplados en el Artículo 40 del presente Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando un docente le diligencie formatos de faltas y situaciones a un estudiante, realizará el registro en el observador del estudiante en la plataforma SIEDU.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Cuando a un estudiante le diligencien formatos de falta y/o situación se notificará el evento al padre de familia y/o representante legal, con el propósito que esté informado del proceso actitudinal y académico de su hijo y/o acudido.





**Situaciones tipo II:** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, que sean constitutivas de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

1. Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa, que requiera atención en Institución médica, pero no genera incapacidad médico-legal.
2. Agredir presencial y/o virtual psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa con apodos, arengas, gestos, ademanes, o palabras que ridiculizan perjudicando su integridad y que requiere atención del profesional en salud.
3. Agredir presencial y/o virtual de forma verbal, emocional, relacional, gestual y/o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa que requiera atención profesional.
4. Agredir verbal, físicamente y/o de manera virtual (cyberbullying) a cualquier integrante de la comunidad educativa por su orientación sexual (homofobia y/o transfobia). que requiera atención profesional.
5. Ingresar bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o en estado de embriaguez, a la Institución Educativa o actividades pedagógicas institucionales extramurales.
6. Compartir, comercializar y/o distribuir sustancias alcohólicas comerciales o de fabricación casera dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
7. Portar sustancias alcohólicas comerciales o de fabricación casera dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
8. Consumir sustancias alcohólicas comerciales o de fabricación casera dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
9. Compartir, comercializar y/o distribuir sustancias derivadas del tabaco (cigarrillo, cigarrillo electrónico, IQOS, vaper, pipa, tabaco, entre otros) dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
10. Portar sustancias derivadas del tabaco (cigarrillo, cigarrillo electrónico, IQOS, Vaper, pipa, tabaco...) dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales y/o en los alrededores de la Institución Educativa.
11. Consumir sustancias derivadas del tabaco (cigarrillo, cigarrillo electrónico, IQOS, Vaper, pipa, tabaco...) dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales y/o en los alrededores de la Institución Educativa.
12. Difamar, comentar, inventar o mentir sobre situaciones de compañeros, docentes, directivos, administrativos o acudientes, induciendo a afectar la imagen de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, de manera física o virtual.
13. Grabar, cargar, subir o circular en redes sociales, fotos, videos, audios, stickers y/o memes, o cualquier acción atípica que este en contravía de los principios institucionales a modo de burla, mofa, instigación a la violencia y/o denigración de la integridad personal hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
14. Realizar gestos o actos simbólicos irrespetuosos de connotación sexual a sus compañeros, docentes, directivos, administrativos y/o cualquier funcionario que estén vinculadas con la Institución Educativa

15. Crear y/o participar en grupos de redes sociales donde se maneje información con contenido erótico/ sexual.
16. Amenazar, acosar a cualquier integrante de la comunidad educativa de manera presencial, escrito o por cualquier medio virtual.
17. Sobornar a cualquier integrante de la comunidad educativa para obtener cualquier clase de beneficio.
18. Propiciar escándalos, riñas o peleas dentro y/o en los alrededores de la Institución Educativa, el cual genere o no algún tipo de lesión a la integridad física a cualquier integrante de la comunidad educativa
19. Dañar, Realizar dibujos, grafitis, escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa, tableros, pupitres, muros, o cualquier sitio de las instalaciones de la Institución Educativa.
20. Realizar acciones que hostigan o invadan el espacio íntimo de otra persona con o sin intención, como halar o desacomodar la ropa, lo cual puede generar afectación física y/o psicológica a cualquier integrante de la comunidad educativa.
21. Otras: Todas aquellas situaciones que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que a un estudiante se le diligencie formato Situación tipo II, el docente que lo diligencia informará a la Coordinación de Convivencia para el respectivo análisis del mismo, de ser pertinente se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso (Notificación estudiante – padre SIUCE).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de reportar un estudiante a la plataforma SIUCE, se notificará al padre de familia y/o representante legal y al estudiante una vez realizado el análisis y aprobación de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, dando cumplimiento al debido proceso.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando un estudiante acumule cinco (5) formatos de faltas y/o situaciones, el director de curso citará al acudiente y/o representante legal para informar del evento y a su vez, tanto el estudiante como el padre de familia realicen compromiso de mejoramiento, con el fin evitar una baja valoración en los códigos deontológicos y el comportamiento social.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando un estudiante acumule seis (6) formatos de faltas y/o situaciones, después de haberse realizado la intervención por parte del director de curso y de haberse establecido un compromiso de cambio por parte del estudiante y su acudiente, si persiste la conducta contraria a las normas del presente Manual, la Coordinación de Convivencia o la instancia competente remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso y realizar el seguimiento correspondiente.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Para los estudiantes de las sedes Santa Ana y Bethlemitas que requieran el diligenciamiento de un formato de Situación aplican los contemplados en el Artículo 40 del presente Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Cuando un docente le diligencie formatos de faltas y situaciones a un estudiante, realizará el registro en el observador del estudiante en la plataforma SIEDU.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** Cuando a un estudiante le diligencien formatos de falta y/o situación se notificará el evento al padre de familia y/o representante legal, con el propósito que esté informado del proceso actitudinal y académico de su hijo y/o acudido.





**Situaciones tipo III:** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad y formación sexual, referidos en el título V del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. Entre estas se encuentran:

1. Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa ocasionando lesiones personales y/o aquellas que vulneren su integridad, que requiera atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
2. Agredir psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa con apodos, arengas, gestos, ademanes, o palabras que ridiculizan perjudicando su integridad y que requiere atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
3. Ingresar sustancias psicoactivas a la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales y/o extramurales.
4. Portar sustancias psicoactivas legales y/o ilegales dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
5. Compartir, Comercializar y/o distribuir sustancias psicoactivas legales y/o ilegales dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
6. Exender sustancias psicoactivas legales y/o ilegales dentro de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas institucionales extramurales.
7. Participar o inducir a participar a cualquier integrante de la comunidad educativa en actividades sexuales o actos delictivos en contra de la libertad, integridad y formación sexual según la Ley 1236 de 2008.
8. Agredir o realizar acciones con las que se hostiga o se invada el espacio íntimo de otra persona con contenido sexual o actos delictivos en contra de la libertad, integridad y formación sexual según la Ley 1236 de 2008, (manoseo, tocamiento), que requiera atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
9. Hurtar elementos o pertenencias de cualquier integrante de la comunidad Educativa.
10. Usar, promocionar, divulgar o distribuir (compra y/o venta) de contenido erótico, sexual o material pornográfico de circulación pública o a través de cualquier medio.
11. Injuriar y/o calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa de manera relacional (difundiendo rumores, excluyendo, sea de manera física o virtual) perjudicando su integridad y que requiere atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
12. Extorsionar con cualquier fin a través de cualquier medio (físico o virtual) a cualquier integrante de la Comunidad Educativa que requiera atención médica y/o genere incapacidad médico-legal.
13. Portar armas de fuego, corto-punzantes y demás elementos que atenten contra la integridad personal o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
14. Otras: Todas aquellas situaciones que estén en contravía de los principios, valores y la Filosofía Institucional, que genere riesgo para la sana convivencia escolar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando se presente un evento con un estudiante de la Institución Educativa que revista un presunto delito "Situación Tipo III", el cual NO es un conciliable, éste se remitirá a la entidad pertinente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente un evento que involucre a un estudiante fuera de la Institución Educativa, la familia realizará la debida intervención con la entidad competente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que a un estudiante se le diligencie formato Situación tipo III, el docente que lo diligencia informará a la dependencia de psicología, quien activa la Ruta de Atención establecida para la debida intervención.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de reportar un estudiante a la plataforma SIUCE, se notificará al padre de familia y/o representante legal y al estudiante una vez realizado el análisis y aprobación de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, dando cumplimiento al debido proceso.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los casos de los estudiantes a quienes se les diligencie Formato de Situación Tipo III, la psicóloga de la Institución Educativa socializará el evento en el Comité Escolar de Convivencia para conocimiento de los integrantes, (no se citan estudiantes ni representante legal), y se remitirá el caso al Consejo Directivo para la respectiva determinación a que dé lugar el evento.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Para los estudiantes de las sedes Santa Ana y Bethlemitas que requieran el diligenciamiento de un formato de Situación aplican los contemplados en el Artículo 40 del presente Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El docente que diligencia formato a los estudiantes en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles deberá entregarlo a la coordinación de convivencia, previo cargue al observador del estudiante.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** Cuando un docente le diligencie formatos de faltas y situaciones a un estudiante, realizará el registro en el observador del estudiante en la plataforma SIEDU.

**PARÁGRAFO NOVENO:** Cuando a un estudiante le diligencien formatos de falta y/o situación se notificará el evento al padre de familia y/o representante legal, con el propósito que esté informado del proceso actitudinal y académico de su hijo y/o acudido.

**PARÁGRAFO DÉCIMO:** En el evento en que un estudiante utilice palabras, gestos o cualquier manifestación que descalifique la diversidad funcional u orgánica de las personas y/o sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad de acuerdo a la ley 1482 de 2011, se procederá a dar cumplimiento a la respectiva ruta de atención.

## **ARTÍCULO 41. Plataforma SIUCE – Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar:**

Qué es: Es un sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia. Acceso para instituciones educativas, secretarías de educación certificadas y Policía Nacional.

¿Qué es el SIUCE?: Es una plataforma tecnológica para el registro, identificación, análisis y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afectan a los niños, niñas y adolescentes.

Generación de reportes: La generación de reportes en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) es el proceso de registrar, identificar y hacer seguimiento a los casos de violencia, acoso y vulneración de derechos humanos en los colegios de Colombia.





**Objetivo:** El objetivo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) es identificar, registrar y hacer seguimiento a los casos de violencia escolar, acoso y vulneración de los derechos de los niños y adolescentes.

Situaciones que se reportan a la plataforma SIUCE:

1. **Módulo de Convivencia Escolar:**

**Situaciones Tipo II.** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a.) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b). Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna.

**Situaciones Tipo III - Presuntos Delitos:** Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos.

2. **Módulo Embarazo en adolescentes:** Reporta los casos de embarazo en niñas o adolescente del colegio para garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La meta es hacer seguimiento al proceso educativo de las gestantes y evitar la deserción escolar.

*Importante: Este módulo permite automáticamente reportar a la policía las situaciones de embarazo en niñas menores de 14 años, ya que esto constituye un delito.*

3. **Módulo de Consumo de SPA (Sustancias Psicoactivas): Registra los casos de consumo** de sustancias psicoactivas de los y las estudiantes para hacer seguimiento a estas situaciones.

*Importante: Este módulo no tiene una finalidad punitiva. Prioriza la atención en salud y el abordaje pedagógico en un trabajo conjunto con las familias.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** en el evento de reportar un estudiante a la plataforma SIUCE, se notificará al padre de familia y/o representante legal y al estudiante una vez realizado el análisis y aprobación de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, dando cumplimiento al debido proceso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** ante el evento de presentarse situación reiterativa de un estudiante que ya ha sido reportado en la plataforma SIUCE, el caso será remitido al Comité Municipal de Convivencia Escolar para su respectiva intervención y determinación.

## CAPÍTULO VI

### DEBIDO PROCESO

#### **ARTÍCULO 42. Principios constitucionales al Debido Proceso**

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia “El Debido Proceso comprende el derecho de defensa y contradicción, respetando el procedimiento establecido en el presente Manual de Convivencia, para cada una de las actuaciones administrativas, pedagógicas y disciplinarias”.

- A. Legalidad
- B. Tipicidad
- C. Presunción de inocencia
- D. Principio de proporcionalidad

## **ARTÍCULO 43. Procedimiento Disciplinario**

Cuando se presente un evento que involucre a un estudiante en una Situación Tipo III, la cual conmina un presunto delito NO es un conciliable en la Institución Educativa y el caso se notificará y remitirá a la entidad pertinente.

Son etapas del procedimiento disciplinario:

### **1. Etapa Informativa:**

- 1.1 El funcionario que interviene el evento sucedido activa la ruta establecida diligenciando los respectivos formatos.
- 1.2 Si el caso lo amerita, el secretario (a) general de la Institución notifica de la apertura del proceso disciplinario al representante legal, estudiante y/o integrante de la comunidad educativa.
- 1.3 Desde el momento de la notificación del auto de apertura del proceso disciplinario a los involucrados, estos cuentan con cinco (5) días hábiles para radicar sus descargos en la Secretaría General de la IESJE.
- 1.4 Posterior a este término, el Comité Escolar de Convivencia como órgano consultor de la IESJE recopilará todas las pruebas documentales decepcionadas desde el inicio del debido proceso hasta el momento en que se convoque a sesión del Comité.
- 1.5 **Versión libre:** Es una narración que realiza el estudiante o persona que se ve inmersa en una situación y que realiza de forma voluntaria de manera escrita y debe quedar soportada con fecha y firma.

### **2. Etapa Analítica:**

- 2.1 Se convoca a sesión del Comité Escolar de Convivencia, quien nuevamente brinda la oportunidad del derecho de versión y contra versión a los involucrados en busca de una solución.
- 2.2 En caso de no darse la resolución del conflicto y/o si el caso lo requiere se remitirá el caso al Consejo Directivo.
- 2.3 Si el caso lo amerita, el secretario (a) general de la IESJE notifica de la Continuidad del Proceso Disciplinario a los involucrados.
- 2.4 Posterior a la determinación del Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo se reunirá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para analizar y/o decidir frente al caso.

### **3. Etapa Decisoria:**

- 3.1 Se convoca a sesión del Consejo Directivo quien recepciona los diferentes documentales del debido Proceso y teniendo en cuenta las partes toma la decisión pertinente frente al caso.
- 3.2 Dicha decisión se manifiesta en un ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, el cual se notificará por el medio más expedito desde la Secretaría General de la IE a los representantes legales y a los estudiantes involucrados.
- 3.3 Desde el momento de la notificación del ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO a los involucrados, estos cuentan con cinco (5) días hábiles para interponer la APELACIÓN frente al Consejo Directivo de la IESJE radicando el documento en la secretaría General de la IESJE.
  - a. Agotado este término y si los involucrados, han hecho uso del RECURSO DE APELACIÓN, se reunirá nuevamente el Consejo Directivo quien decidirá y emanará la respectiva Resolución Rectoral con la determinación que considere pertinente, la cual se notificará a los involucrados, de la forma más expedita a través de la Secretaría General de la IESJE.





- b. Frente a dicha Resolución Rectoral no procede subsidio de REPOSICIÓN y quedará en firme a partir del momento de la notificación de los involucrados.
- c. En caso que los involucrados no hayan hecho uso de su derecho a la apelación, la decisión quedará en firme a los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, notificándose la respectiva Resolución Rectoral de la forma más expedita.

**PARÁGRAFO:** garantizar que las medidas pedagógicas y/o disciplinarias sean proporcionales con el acto o situaciones presentadas.

#### **ARTÍCULO 44. Recursos:**

Los recursos son medios de defensa que se pueden utilizar en el debido proceso para impugnar una decisión judicial o administrativa. El objetivo de los recursos es que la decisión sea modificada, revocada o aclarada contra las decisiones proferidas en el curso de un proceso disciplinario, proceden los recursos de apelación.

**Recurso de apelación:** dicho recurso se interpone ante la misma instancia que emitió la sanción, con el fin que la revise, modifique, revoque o ratifique, dentro de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

**Recurso de reposición:** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la APELACIÓN, ante el superior jerárquico de quien emitió la sanción (Consejo Directivo), con la finalidad de que revise, modifique, revoque o ratifique. En cuanto a las decisiones del Consejo Directivo no procede el recurso de reposición.

#### **ARTÍCULO 45. Condiciones que intervienen en las amonestaciones y sanciones**

1. **Causales de Atenuación:** Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende en la sanción a imponer, las siguientes:
  - a) La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo.
  - b) La condición médica debidamente soportada por el especialista en salud.
  - c) Sus circunstancias personales, familiares y/o sociales.
  - d) Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de los hechos.
  - e) Reconocer y confesar los hechos oportunamente.
  - f) Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el respectivo proceso disciplinario.
  - g) Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
  - h) Que, ante la conducta atípica del involucrado, la familia del mismo se constituya en una red protectora de derechos.
2. **Causales de Agravación:** Se consideran todas aquellas que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:
  - a. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
  - b. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
  - c. Cometer el hecho aprovechando la confianza depositada de algún integrante de la Comunidad Educativa.

- d. Cometer el hecho para ocultar otro.
- e. Rehuir a la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- f. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- g. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
- h. Haber preparado la acción con complicidad de otras personas.
- i. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.

## **ARTÍCULO 46. De las Amonestaciones y las Sanciones**

Poseen un carácter esencialmente formativo, frente a comportamientos y actitudes que no se encuentran en consonancia con los objetivos que persigue la Institución Educativa, buscando que el estudiante **reoriente su conducta y actitudes**; estas deben ser proporcionales a la falta cometida, haber aplicado el debido proceso y la participación activa del estudiante y su representante legal.

Las amonestaciones y sanciones para los estudiantes que incurran en algún tipo de situaciones o faltas que afecten la sana convivencia escolar de acuerdo con la clasificación señalada en este Manual, son las siguientes:

### **A. Amonestaciones:**

1. **Amonestación Verbal:** Es un llamado de atención verbal por el incumplimiento a las normas, reglas o códigos Institucionales en la cual se advierte que de persistir la conducta se dará inicio al debido proceso (diligenciamiento del correspondiente formato y registro en el observador del estudiante).
2. **Amonestación Escrita:** Es el registro en los respectivos Formatos (FAST, FAF y/u observador del estudiante) ante el incumplimiento de las normas, reglas o códigos, la cual es firmada por el conocedor directo de la situación y el estudiante implicado.
3. **Medidas Pedagógicas:** Dentro de la política de prevención enmarcada en la Ley 1620, las medidas pedagógicas son de *carácter formativo pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio*, en relación a comportamientos presentados dentro del establecimiento educativo y/ o en actividades en que se esté representando a la Institución; estas aplican para todos los tipos de situaciones y grados de Faltas teniendo como fin generar una red de apoyo entre la familia, el estudiante y la IE, quedando su direccionamiento a consideración del funcionario designado por el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo según sea el caso. Dentro de estas se contemplan medidas como: Trabajo pedagógico, compromiso de convivencia, académico o técnico, plan de mejoramiento, entre otros.
4. **Afectación de los códigos deontológicos:** Cuando la gravedad del evento y tras su análisis requiera que por los hechos sucedidos se vea afectado su aspecto Deontológico en uno, varios o en todos los códigos.

### **B. Sanciones:**

1. **Compromiso de Convivencia:** Es una medida que puede adoptar el Comité Escolar de Convivencia y/o el Consejo Directivo frente a todos los tipos de situaciones y grados de Faltas y hace referencia a un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y/o Representante legal y estudiantes frente a la Institución Educativa; puede ser de orden académico, Técnico y/o de convivencia que deberá





ser acatado en todas sus partes por el estudiante, padre de familia y/o representante legal y que incluirá las medidas preventivas y/o correctivas.

2. **Pérdida del derecho a representar a la Institución:** Cuando un estudiante reciba una amonestación escrita por conductas contrarias a las normas del Manual de Convivencia que vulneren la integridad de algún integrante de la comunidad educativa o alteren la sana convivencia escolar, o cuando presente bajo rendimiento académico y/o técnico, y así lo determine el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo, el estudiante perderá el derecho a actuar en nombre de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani (IESJE) en actividades interinstitucionales, tales como justas deportivas, actividades académicas, actos culturales y demás eventos donde se represente el carácter emilianista, tanto dentro como fuera de la institución.
3. **Suspensión Académica Temporal:** Es la suspensión temporal de un estudiante de las actividades académicas regulares, tiempo que el estudiante deberá emplear para reflexionar sobre su conducta y cómo esta lo afecta personalmente y al grupo; el periodo de suspensión será pertinente y acorde al grado de la Situación presentada y/o la falta cometida. La suspensión la asumirá el estudiante y el acudiente en el lugar de residencia.

### 3.1 Equivalencia de las suspensiones

EVENTO	DÍAS DE SUSPENSIÓN
<b>Faltas leves</b>	Cuando el estudiante presente reiterativamente faltas leves, pese a las intervenciones realizadas por la Institución Educativa tanto con el estudiante como con el representante legal, el Consejo Directivo le podrá asignar trabajo pedagógico a las partes, el cual deberá realizar en la Institución Educativa y supervisado desde la dependencia de bienestar escolar.
<b>Faltas Graves</b>	Cuando el estudiante presente reiterativamente faltas graves, pese a las intervenciones realizadas por la Institución Educativa tanto con el estudiante como con el representante legal, el Consejo Directivo le podrá asignar trabajo pedagógico a las partes, el cual deberá realizar en la Institución Educativa y supervisado desde la dependencia de bienestar escolar.
<b>Faltas Gravísimas</b>	Cuando el estudiante presente reiterativamente faltas gravísimas, pese a las intervenciones realizadas por la Institución Educativa tanto con el estudiante como con el representante legal, el Consejo Directivo le podrá asignar trabajo pedagógico a las partes, el cual deberá realizar en la Institución Educativa y supervisado desde la dependencia de bienestar escolar, de presentarse incumplimiento se podrá suspender de la jornada académica por un término de uno (1) a dos (2) días hábiles.
<b>Situación Tipo I</b>	Cuando el estudiante presente una o varias Situaciones Tipo I, el Consejo Directivo lo podrá suspender de la jornada académica por un término de uno (1) a tres (3) días hábiles.
<b>Situación Tipo II</b>	Cuando el estudiante presente una o varias Situaciones Tipo II, el Consejo Directivo lo podrá suspender de la jornada académica por un término de uno (1) a cuatro (4) días hábiles.
<b>Situación Tipo III</b>	Cuando el estudiante presente una o varias Situaciones tipo III, el Consejo Directivo lo podrá suspender de la jornada académica por un término de uno (1) a cinco (5) días hábiles.

4. **Matrícula en Observación:** Es una sanción aplicada al estudiante después de haberse agotado el debido proceso. Esta medida consiste en el compromiso formal de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Convivencia, para lo cual el estudiante y su acudiente deberán firmar un acta de compromiso de matrícula en observación, en la que se consignan las condiciones y determinaciones establecidas por el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo. Si con posterioridad a la aplicación de esta sanción persiste la conducta contraria a las normas de convivencia (faltas o situaciones), dicha situación conllevará a la pérdida del cupo del estudiante en la Institución Educativa, la cual se hará efectiva mediante resolución rectoral.
5. **Pérdida de Cupo:** La imposibilidad de matricularse nuevamente en la Institución según los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, o debido a situaciones que alteren la sana convivencia escolar y que el proceso de prevención, acompañamiento e intervención no den resultados, el cual se proferirá mediante Resolución Rectoral.
6. **Cancelación de la Matrícula:** Es el acto administrativo emitido por el Consejo Directivo, el cual consiste en la terminación unilateral del contrato de matrícula suscrito entre el padre de familia y/o representante legal y la Institución Educativa y el estudiante, el cual se proferirá mediante Resolución Rectoral, tras agotado el debido proceso teniendo en cuenta que las acciones del estudiante afecten la sana convivencia escolar, representen riesgo para su propia integridad o para la de cualquier integrante de la comunidad educativa y/o estén en contra vía de los principios institucionales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El estudiante a quien se le haya cancelado matrícula habiéndose agotado el debido proceso pierde el derecho a reintegrarse posteriormente a la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani tiene en cuenta la edad cronológica y cognitiva del estudiante implicado para la toma de decisiones dando cumplimiento al debido proceso.

## CAPÍTULO VII

### MANUAL DE CONVIVENCIA

#### **ARTÍCULO 47: Manual de Convivencia como Herramienta:**

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos; es un documento que establece los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa. Su objetivo es garantizar el buen funcionamiento de la institución y la convivencia entre sus integrantes.





# TÍTULO V

## CAPÍTULO VIII

### BIENESTAR ESCOLAR

#### **ARTÍCULO 48: Área de Bienestar Escolar (ABE)**

Definición: La Institución ofrece en el Área de Bienestar Escolar (BE) servicios que proponen, gestionan, desarrollan, hacen seguimiento y acompañamiento de estrategias psicosociales, emocionales, pedagógicas, didácticas y convivenciales tanto para los mediadores del aprendizaje (docentes, familias y promotores del bienestar), como para los estudiantes de manera directa, basados en los principios de la comunidad somasca y el carácter Emilianista. En la IESJE el ABE está encabezado por la dependencia de psicología y articulado con las dependencias de Orientación Escolar y educación inclusiva; teniendo en cuenta los fundamentos de la ley 1620, el área de bienestar escolar está articulada con el área directiva

Objetivo del ABE: Contribuir con la construcción, apropiación y adquisición de comportamientos, hábitos y saberes relacionados con los estilos de vida saludable, a partir de proyectos y estrategias que promuevan la permanencia y, a su vez, favorezcan el desarrollo socioemocional y el aprendizaje escolar desde el carácter somasco

#### **Principios:**

La ética del cuidado, principio de los estilos de vida saludable: Las propuestas del ABE están basadas en el reconocimiento, el respeto, la reflexión, la práctica que impliquen la constitución y el fortalecimiento de hábitos y comportamientos saludables, en espacios de la escuela, la casa y el entorno, lo que redundará en el reconocimiento de sí mismo como agente transformador de sociedad

El contexto desde la mirada intercultural: Los hábitos están determinados por factores socioculturales; por lo tanto, plantear estilos de vida saludables debe suponer los contextos, abordando las dimensiones y conocimientos y experiencias previas que conlleven a prácticas saludables relacionadas con las variables de cada cultura, como aquella que reconoce los aspectos culturales y sociales, que incluye saberes, creencias, costumbres, representaciones, prácticas y relacionamientos que comparte una comunidad.

La corresponsabilidad: De igual forma, adquirir o fortalecer y cualificar hábitos y estilos de vida saludable requiere de procesos educativos e implica trabajo con toda la comunidad educativa, partiendo de un enfoque de corresponsabilidad que permita adquirir y mantener niveles satisfactorios de salud a lo largo de la vida en los diferentes espacios donde se desenvuelven los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Por lo cual para que el trabajo con los estudiantes sea óptimo se debe vincular a la familia como primer garante de derechos

Dependencias del área de bienestar escolar (ABE): El área de bienestar escolar está compuesto por tres dependencias que de forma organizada y a solicitud de la necesidad de la Institución hacen presencia dos veces por semana en las sedes Santa Ana y Betlemitas y tres veces por semana en la sede central, de igual forma el ABE asiste a todas las áreas de la comunidad educativa y participa con voz y voto en los diferentes órganos del gobierno escolar que sean de su competencia y está conformada por las dependencias de:

Psicología

Orientación escolar

Educación inclusiva

1. **Dependencia de Psicología:** El Servicio de Psicología es un espacio que contribuye al bienestar emocional, mental, social y psicoafectivo de los integrantes de la comunidad educativa. Está a cargo de la psicóloga de la institución, quien se enfoca en la prevención, atención y acompañamiento frente a situaciones de riesgo, eventos adversos y vulneración de derechos, trabajando de manera articulada con la comunidad educativa para garantizar entornos seguros y protectores. Los estudiantes y sus familias pueden acceder al servicio de manera voluntaria o mediante remisión docente cuando lo requieran.

1.1 Servicios que ofrece la Dependencia de Psicología:

- a. Atención y acompañamiento psicológico a la comunidad educativa que presentan dificultades emocionales, de adaptación, conflictos interpersonales o situaciones de riesgo.
- b. Activar las rutas internas y externas de atención para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- c. Atender e intervenir los eventos adversos garantizando atención inmediata, apoyo a las víctimas y coordinación con autoridades o instancias externas cuando sea necesario.
- d. Asesorar y asistir a la comunidad educativa: directivos, docentes y/o familias promoviendo la salud mental y el bienestar emocional y de la comunidad estudiantil.

1.2 Servicios que ofrece la dependencia de psicología

1.2.1 Manejo de los accidentes, enfermedad y situaciones adversas dentro de la Institución Educativa

Frente a las situaciones del Plan Escolar de emergencia que se puedan presentar durante la jornada académica con estudiantes, se establece la autorización (consentimiento informado) por parte de los padres de familia y/o representante legal para que el personal capacitado de la Institución educativa realice la respectiva atención a los estudiantes.

- a. **Accidente Escolar durante la Jornada Académica:** Hace referencia a un acontecimiento imprevisto que genera daño o lesión a algún integrante de la comunidad educativa.

**Ruta de atención:**

- a. El docente con quien sucede la situación, los monitores escolares o el mismo estudiante que presente la lesión, ponen en conocimiento a la oficina de Psicología sobre la situación presentada.
- b. En la dependencia se valora el accidente y la afectación a la integridad del estudiante.
- c. Se comunica sobre lo sucedido al acudiente.
- d. En caso que la lesión requiera del servicio de urgencias, el personal asignado por la IESJE, realizará el correspondiente acompañamiento y a su vez el trámite con la aseguradora.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el accidente se presente en las sedes Santa Ana o Bethlemitas, el primer respondiente es el docente con quien sucede la acción y la respectiva coordinación quienes establecerán la ruta de atención.





**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el accidente se presente en alguna actividad extramural y que no se encuentre presente el psicólogo, el evento lo reportarán al docente encargado de la actividad quien activará la ruta de atención con quien corresponda.

**b. Presencia de síntomas de enfermedad general en horas académicas**

**Enfermedad o Malestar Físico dentro de la IESJE en horas académicas:** Hace referencia a algún padecimiento de salud que afecte el adecuado desempeño del estudiante durante su jornada académica y que aparezca en la misma:

**Ruta de atención:**

- a. El estudiante que presente el malestar físico se dirige solo o acompañado por el monitor de Salud Ocupacional a la oficina de Psicología.
- b. En la oficina de Psicología se brinda la valoración primaria.
- c. De requerirse la salida del estudiante desde la dependencia de psicología, se le comunica al acudiente sobre el estado de salud del estudiante y se solicita su presencia en la IESJE o su autorización de salida según sea el caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando el acudiente no pueda presentarse a la IE, a recoger al estudiante que presenta dificultad en su salud, puede bajo su responsabilidad autorizar la salida del mismo de forma escrita por los medios electrónicos autorizados por la Institución, eximiendo a la IESJE de cualquier responsabilidad frente a la integridad de su acudido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el estudiante sea enviado a la IESJE pese a estar enfermo o en inadecuado estado de salud y de lo cual tenía conocimiento del acudiente, es responsabilidad del padre de familia y/o representante legal cualquier daño, perjuicio y/o afectación en la integridad física, mental o psicológica del mismo; será responsabilidad del acudiente y no de la IESJE.

**PARÁGRAFO TERCERO:** en el caso de las sedes primarias, la respectiva coordinación o el docente asignado realiza la ruta de atención.

- c. Evento adverso:** Se considera un evento adverso alguna situación generada por algún integrante de la comunidad educativa, que vaya en contra de la sana convivencia, poniendo en riesgo la seguridad de los demás y se catalogan en:

**Ruta de atención integral a la Salud Mental.** Dado que la Institución Educativa San Jerónimo es prestadora de un servicio educativo y que el servicio de salud es Competencia de las EPS, se establece la siguiente ruta, la cual servirá de apoyo y de manera preventiva para la comunidad educativa; La activación de la Ruta de Atención Integral se realiza por parte de la Institución como una necesidad del estudiante o su familia en relación con asesorías psicológicas, las cuales son orientadas por el área de Psicología donde se encargan de los procesos de Promoción y Prevención en salud mental y el bienestar integral del personal Estudiantil. Esta ruta puede ser activada por un funcionario de la Institución, el padre de familia y/o representante legal o el estudiante.

**Ruta de atención:**

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que sea conocedor de alguna situación donde se vea afectada la salud mental o el mismo estudiante solicita la atención por psicología.

- b. El psicólogo realizará la apertura de la historia clínica.
- c. El psicólogo notifica a la familia del estudiante el inicio del acompañamiento y direcciona el caso según la necesidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Institución Educativa no brinda procesos terapéuticos ya que es competencia del sector salud; la Institución brinda un acompañamiento psicológico el cual es voluntario, si el estudiante o los integrantes de la familia requeridos no muestran adherencia al acompañamiento, se convocará a una sesión de cierre de caso; si dentro del proceso de acompañamiento se identifica necesidad de atención intersectorial el psicólogo remitirá el caso a la EPS o ente gubernamental que le corresponda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso de las sedes Santa Ana y Bethlemitas el servicio de psicología se encuentra focalizado en la sede central, por lo cual, los estudiantes y padres de familia que requieran el servicio lo deben tomar en dicha sede.

- d. **Crisis asociadas a presencia de diagnósticos psicológicos y/o psiquiátricos:** Se entiende por esta, las conductas asociadas a algún trastorno que presente el estudiante y que puede ser desencadenado por cualquier evento generando no solo malestar para sí mismo sino poniendo en riesgo la integridad de la comunidad educativa.

**Ruta de atención:**

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b. El psicólogo realizará contención y la atención en crisis.
- c. El psicólogo comunica vía telefónica a los padres de familia y/o representantes legales los cuales deben presentarse inmediatamente en la Institución Educativa, de no hacerlo se solicita acompañamiento a Policía de Infancia y Adolescencia, haciendo llegar el correspondiente soporte a la dependencia de educación inclusiva.
- d. El psicólogo realiza remisión al servicio médico.
- e. Los padres de familia y/o representantes legales deben anexar las recomendaciones médicas pertinentes, a las dependencias de psicología, psicorientación y educación inclusiva.
- f. Se adhiere el caso a acompañamiento por psicología, y de ser necesario se hace la remisión a la dependencia de educación inclusiva.
- g. Si el estudiante reitera en las crisis poniéndose o poniendo en riesgo a cualquier integrante de la comunidad educativa, se inicia el debido proceso, con el acompañamiento de educación inclusiva y las recomendaciones pertinentes de esta dependencia y/o del servicio de salud en una acción intersectorial.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la Institución Educativa debe prevalecer el bien común sobre el particular, si debido a la presencia de crisis asociadas a una patología base se ponen en riesgo los integrantes de la comunidad educativa el caso debe ser analizado por los órganos competentes.





**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las crisis presentadas en el estudiante son generadas por descuido o negligencia parental, dado que los padres de familia y/o representante legal no estén garantizando el tratamiento externo (terapéutico y/o farmacológico) se procederá a realizar el reporte a la autoridad competente para el restablecimiento de derechos.

- e. **Autoagresión:** Es una conducta por la cual una persona se hace daño a sí misma con intención.

**Ruta de atención:**

- a. El docente conocedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
- b. El psicólogo valora la situación y/o las heridas.
- c. El psicólogo pone en aislamiento al estudiante.
- d. El psicólogo comunica vía telefónica la situación a los padres de familia y/o representantes legales.
- e. El psicólogo remite al estudiante al servicio de urgencias en la mayor brevedad con solicitud de valoración por psiquiatría.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Posterior a la intervención de los especialistas del servicio médico, el psicólogo socializará el evento ante el Comité Escolar de Convivencia, con el fin de garantizar el derecho a la salud mental del afectado.

- f. **Presuntamente estar bajo los efectos de una sustancia psicoactiva y/o alcohólica:** Constituye una serie de signos y síntomas que pudieran indicar que el estudiante se encuentra bajo los efectos de una sustancia psicoactiva y/o alcohólica.

**Ruta de atención:**

- a. El docente conocedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
- b. El psicólogo valora la situación y el estado del estudiante.
- c. El psicólogo pone en aislamiento al estudiante.
- d. El psicólogo comunica vía telefónica la situación a los padres de familia y/o representantes legales, quienes se deben presentar a la Institución Educativa de forma inmediata, de no hacerlo se solicita acompañamiento a Policía de Infancia y Adolescencia.
- e. Se le entrega al padre de familia y/o representante legal, la solicitud de examen toxicológico el cual debe ser tomado inmediatamente y anexar el resultado en un plazo máximo de 48 horas posterior a realizar la solicitud.
- f. Si el resultado del examen arroja positivo, se realiza remisión para tratamiento de desintoxicación o rehabilitación en SPA y se inicia proceso disciplinario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El psicólogo de la Institución Educativa puede solicitar abiertamente la toma del examen toxicológico y esto no acarreará sanciones o requerimientos negativos por parte de los padres de familia y/o representante legal, dado que se hace bajo el principio de garantizar

la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así como la salud mental.

- g. Porte, tenencia y/o expendio de Sustancia Psicoactivas (SPA) y/o Alcohólicas:** Cuando al estudiante se le encuentra en su poder, entregando o intercambiando alguna sustancia psicoactiva y/ o alcohólica legal o ilegal a otro estudiante.

**Ruta de atención:**

- a. El docente conoedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
- b. El psicólogo, pone en aislamiento al estudiante.
- c. El psicólogo, realiza inspección pedagógica a las pertenencias del estudiante.
- d. El psicólogo, comunica telefónicamente al padre de familia y/o representante legal el evento y le solicita presentarse de inmediato a la Institución Educativa.
- e. El psicólogo, comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento.
- f. El psicólogo, inicia al estudiante el respectivo proceso de garantía de derechos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.

- h. Porte, tenencia y/o expendio de armas blancas o corto punzantes:** Cuando al estudiante se le encuentra en su poder, entregando o intercambiando algún elemento corto punzante a otro estudiante.

**Ruta de atención:**

- a. El docente conoedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
- b. El psicólogo valora la situación y el estado del estudiante.
- c. El psicólogo pone en aislamiento al estudiante.
- d. El psicólogo realiza inspección pedagógica a las pertenencias del estudiante.
- e. El psicólogo comunica telefónicamente al padre de familia y/o representante legal el evento y le solicita presentarse de inmediato a la Institución Educativa.
- f. El psicólogo comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento.
- g. El psicólogo inicia al estudiante el respectivo proceso de garantía de derechos disciplinario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.





- i. **Lesiones personales:** Consiste en una conducta agresiva que genera daño a la integridad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

**Ruta de atención:**

- a. El docente, conocedor de la situación pone en conocimiento al psicólogo.
  - b. El psicólogo valora la situación y/o las heridas.
  - c. El psicólogo comunica vía telefónica a los padres de familia y/o representantes legales para que se presenten inmediatamente.
  - d. El psicólogo, comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento.
  - e. El psicólogo, en caso de ser necesario, remite el caso al servicio de Urgencias más cercano.
  - f. El psicólogo inicia al estudiante agresor el respectivo proceso de garantía de derechos.
- j. **Violencia Intrafamiliar:** Hace referencia a signos de maltrato que presente el estudiante a causa de cualquier integrante de la familia, los cuales pueden ser de carácter físico, psicológico, económico, sexual u otros.

**Ruta de atención:**

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b. El psicólogo comunica de lo anterior al padre de familia y/o representante legal a quien se le solicita presentarse de inmediato a la Institución Educativa, y remite el caso a la autoridad competente.
- c. El caso es socializado al Comité Escolar de Convivencia, quien propenderá garantizar los derechos del estudiante vulnerado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.

- k. **Presuntas conductas sexuales abusivas:** En este grupo se encuentran todas aquellas que generan vejámenes a la salud sexual y reproductiva de los estudiantes como los descritos por la ley.

**Ruta de atención para la víctima:**

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b. El psicólogo pone en aislamiento al estudiante y toma versión de los hechos.
- c. El psicólogo comunica vía telefónica a los padres de familia y/o representante legal solicitando su presencia inmediata en la Institución Educativa.
- d. El psicólogo comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento.

- e. El psicólogo realiza reporte para el servicio médico y la autoridad competente.
- f. Se adhiere a acompañamiento psicológico a la presunta víctima fomentando factores protectores.
- g. Si el evento lo requiere se inicia proceso disciplinario.

**PARÁGRAFO:** para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.

**l. Embarazo:** Estado de gestación.

**Ruta de atención:**

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b. El psicólogo realiza valoración psicológica a la madre gestante
- c. El psicólogo solicita la presencia de los padres de familia y/o representantes legales de la madre gestante para adelantar los procedimientos pertinentes.
- d. El psicólogo informará por escrito la situación y las recomendaciones a los docentes que orientan
- e. asignaturas a la madre gestante.
- f. El Psicólogo socializa el caso ante el Comité Escolar de Convivencia.

**m. Presunta conducta suicida:**

**Ruta de atención para la víctima:**

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que se entere de la situación debe hacer el reporte inmediato al psicólogo.
- b. El psicólogo realiza la valoración e identifica el nivel de riesgo suicida.
- c. Pone en aislamiento al estudiante de ser necesario.
- d. El psicólogo comunica vía telefónica a los padres de familia y/o representante legal solicitando su presencia inmediata en la Institución Educativa.
- e. El psicólogo comunica a Policía de Infancia y Adolescencia el evento, quien brinda apoyo y acompañamiento y gestionen con la entidad pertinente.
- f. Posterior a que el estudiante disminuye el riesgo el psicólogo realiza reporte para el servicio médico y la autoridad competente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo para el menor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de Policía de Infancia y Adolescencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El reintegro y atención al servicio educativo por parte del estudiante depende de las indicaciones del servicio médico y de las actuaciones de la autoridad competente, así como sus requisitos de flexibilización y estrategias de adherencia al sistema educativo





- 2. Dependencia de Orientación Escolar:** El Servicio de Orientación Escolar es un espacio institucional de apoyo, acompañamiento y orientación dirigido a todos los estudiantes y sus familias. Su propósito es fortalecer el bienestar emocional, académico, social y familiar, favoreciendo el desarrollo integral de cada estudiante. Desde este servicio se ofrece atención, asesoría y seguimiento a situaciones que puedan incidir en el rendimiento académico, la convivencia, la adaptación escolar o cualquier aspecto que afecte la vida estudiantil. Los estudiantes y sus familias pueden acceder al servicio de manera voluntaria o mediante remisión docente cuando lo requieran.

### 2.1 Funciones del Servicio de Orientación Escolar:

- a. Brindar acompañamiento emocional a los estudiantes que presenten dificultades asociadas a factores psicosociales, situaciones personales o procesos de adaptación escolar.
  - b. Orientar y fortalecer el desempeño académico, mediante estrategias de organización, hábitos de estudio y desarrollo de habilidades que permitan superar dificultades o bajo rendimiento.
  - c. Asesorar a las familias en situaciones que puedan afectar el bienestar, desarrollo integral o comportamiento escolar del estudiante, promoviendo la comunicación y el acompañamiento desde el hogar.
  - d. Desarrollar procesos de orientación vocacional, profesional y socio ocupacional, apoyando al estudiante en la toma de decisiones informadas relacionadas con su proyecto de vida.
  - e. Acompañar los procesos de aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales, mediante estrategias psicopedagógicas, seguimiento individualizado y orientación personalizada, con el fin de favorecer su desarrollo cognitivo, socioemocional y académico dentro del contexto escolar.
  - f. Acompañar a los docentes de aula en la identificación de necesidades de aprendizaje y en el diseño de estrategias didácticas, ajustes razonables y apoyos pedagógicos, según las necesidades de cada estudiante.
- 3. Dependencia de Educación Inclusiva:** La política de Educación Inclusiva, liderada por el profesional de apoyo, tiene como propósito garantizar la participación, permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad, necesidades de aprendizaje y situaciones de salud, a través de acciones pedagógicas y acompañamientos pertinentes que promueven una educación inclusiva y flexible. El profesional de apoyo brinda asesoría y acompañamiento a los docentes de aula, con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los educandos. Los estudiantes y sus familias pueden acceder al acompañamiento de manera voluntaria o mediante remisión docente cuando lo requieran.

### 3.1 funciones de Educación Inclusiva:

- a. Identificar los estudiantes con algún criterio de vulnerabilidad que deban hacer parte de las políticas, prácticas y cultura incluyente
- b. Identificar, planear y ejecutar las necesidades temáticas frente a los procesos de cualificación docente en lo pertinente a inclusión educativa haciendo el seguimiento pertinente.

- c. Realizar procesos de identificación en situaciones que afecten el desarrollo integral del estudiante.
- d. Promover y acompañar los procesos de caracterización de los estudiantes vinculados en pro del diseño de estrategias didácticas, ajustes razonables y apoyos pedagógicos, según las necesidades de cada estudiante.
- e. Orientar y acompañar la implementación de los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR), asegurando su articulación el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) para los estudiantes que lo requieran.
- f. Realizar seguimiento sistemático al proceso pedagógico del estudiante, consolidando, valorando y refrendando el Informe Anual de Proceso o de Competencias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1421.
- g. Trabajar colaborativamente con las familias, brindando orientación y fortaleciendo su participación en el proceso educativo del estudiante, promoviendo la corresponsabilidad y la comunicación constante.
- h. Desarrollar procesos de sensibilización y formación con la comunidad educativa, orientados al respeto por la diversidad, la eliminación de barreras y la promoción de prácticas inclusivas.
- i. Proponer y apoyar ajustes institucionales, pedagógicos y convivenciales necesarios para garantizar la atención pertinente, el acceso, la participación y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.
- j. Intervenir en los documentos institucionales frente a las políticas, prácticas y cultura incluyente a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- k. Adicional todas aquellas que la Norma contemple para su competencia.

## **ARTÍCULO 49. Escuela de Padres.**

Según la Ley 2025 del 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establece lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010.

Objetivo: El objetivo de las escuelas de padres es brindar orientación, apoyo y recursos a los padres para que puedan criar a sus hijos de manera efectiva.

Para qué son las escuelas: son espacios educativos que ofrecen apoyo y orientación a los padres para que puedan mejorar su relación con sus hijos y criarlos de manera efectiva.

Adóptese e impleméntese las modificaciones que den al caso según lo prevé LA LEY 2025 del 23 de julio de 2020.

En relación a la IESJE la escuela de padres por filosofía institucional se ha definido como “Escuela para padres”, la cual se continuará realizando según cronograma Institucional.





## **ARTÍCULO 50. Directorio Sectorial.**

ICBF: LÍNEA 141

Calle 22 # 9 - 08 Barrio Centro, Tunja – Boyacá - 57 (601) 437 76 30 - Exts.: 802003 - 802018

FISCALÍA: Cra. 10, Tunja, Boyacá 3244672199 -

POLICÍA INFANCIA Y ADOLESCENCIA: LÍNEA 123 - 310 2250628

POLICÍA - CUADRANTE NORTE: 3102231690

CENTROS DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES - CAIVAS:  
Cra. 10 #23-33, Tunja, Boyacá - 608 437 76 30

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERRITORIAL: Carrera 10 No 18-68, Tunja - 608 7420200, Exts.: 3126 - 3207

SECRETARÍA DE LA MUJER: 310 390 5109

## **ARTÍCULO 51. Sistema de Códigos de Colores para Atención de Riesgos y Eventos Adversos**

Con el fin de garantizar la seguridad, el bienestar y la protección de los derechos de los estudiantes, la institución ha implementado un sistema de códigos de colores. Cada color indica el tipo de situación y orienta la acción inmediata de docentes, orientadores, psicólogos y directivos.

**Morado:** Riesgo de suicidio o autolesión

**Rojo:** Riesgo de contagio por viral, eruptiva o alguna enfermedad endémica o contagiosa

**Azul:** presunto acoso escolar

**Verde:** Presunto Abuso sexual

**Amarillo:** presunta violencia intrafamiliar

**Lila:** Presunta violencia de genero

## TÍTULO VI

### CAPÍTULO IX

## RUTAS DE ATENCIÓN

### **ARTÍCULO 52. RUTAS DE ATENCIÓN COMO HERRAMIENTA:**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, define los procesos y los protocolos que se seguirán en la Institución para mantener una sana convivencia. En esta se establecen detalladamente los pasos y procedimientos que permitan el progreso personal y grupal, observando la ley, las diferencias individuales y los intereses colectivos.

**OBJETIVO:** El objetivo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de la Ley 1620 de 2013 es mejorar el clima escolar y la convivencia. Esto se logra a través de la definición de protocolos y procesos para atender casos de violencia escolar.

**QUIÉN LA ACTIVA:** La ruta de atención integral se activa en situaciones de riesgo para niños, niñas y adolescentes. Se puede activar en casos de violencia sexual, trabajo infantil, mendicidad, entre otros.

### **1. Ruta de atención para la convivencia escolar:**



1.1 Promoción    1.2 Prevención    1.3 Atención    1.4 Seguimiento



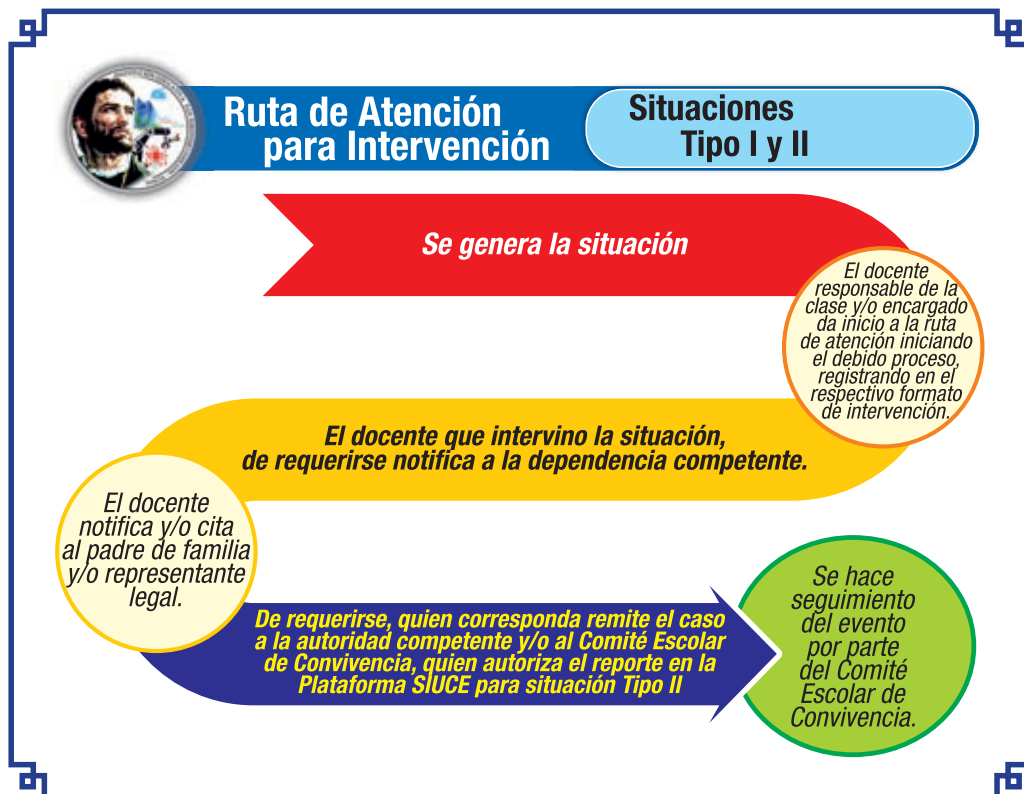


## **2. Rutas de Atención de Faltas Leves, Graves y Gravisimas:**

El siguiente flujo describe el procedimiento operativo que debe seguirse cuando se presenta una falta a las normas de convivencia, ya sea leve, grave o gravísima. Este proceso concreto se enmarca dentro de la etapa de "Atención" de la Ruta General y garantiza la aplicación del debido proceso, asegurando actuaciones oportunas, justas, formativas y debidamente documentadas por parte de los actores institucionales.



### 3. Ruta de Atención para Intervención de situaciones Tipo I, II



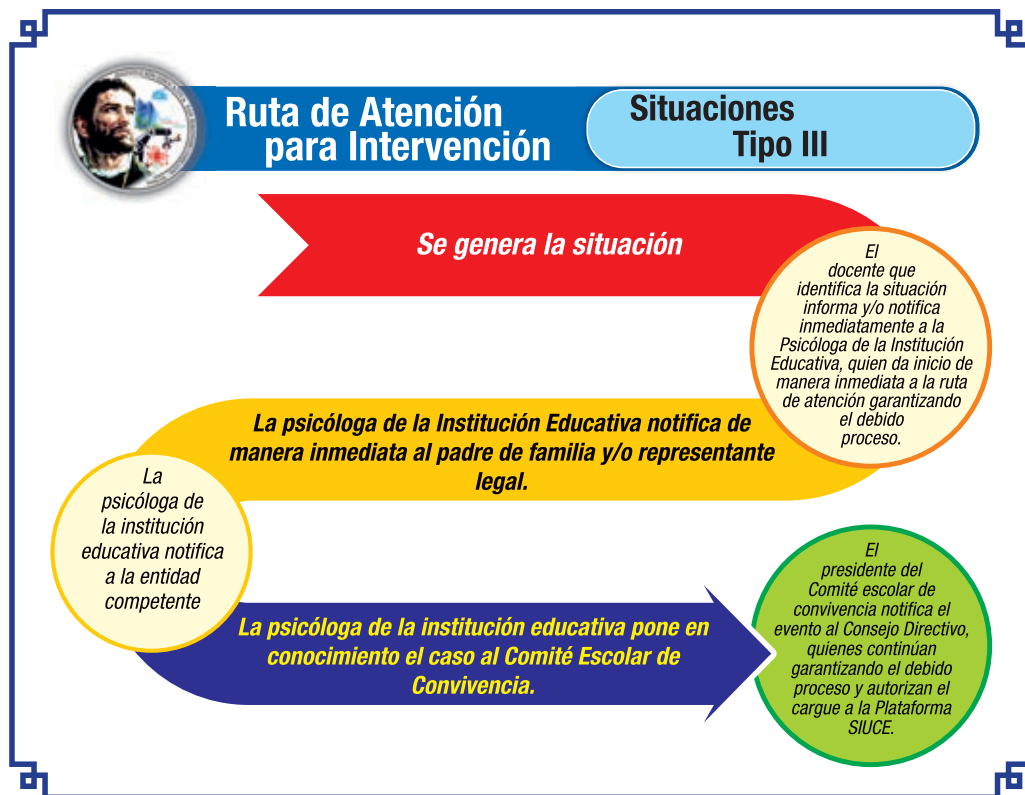
El presente flujo describe el procedimiento específico para la atención de Situaciones Tipo I y Tipo II, conforme a la clasificación establecida por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Estas situaciones se refieren a conductas o eventos que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, diferenciándose por su nivel de gravedad y complejidad. Este procedimiento se enmarca en la etapa de "Atención" de la Ruta General y busca garantizar una intervención oportuna, pedagógica y acorde con la normativa nacional.





#### **4. Ruta de Atención para intervención de situaciones Tipo III**

El presente protocolo describe el procedimiento de actuación obligatorio, inmediato y de alto nivel para la atención de Situaciones Tipo III, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Estas situaciones se caracterizan por ser de extrema gravedad, ya que constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o actos que representan una amenaza inminente para la integridad física o mental de los miembros de la comunidad educativa. La intervención en estos casos prioriza la protección inmediata de las víctimas, la preservación de evidencias y la coordinación estricta con las autoridades competentes, siguiendo siempre el debido proceso.



## 5. Ruta para cargue o registro de estudiantes a la plataforma SIUCE



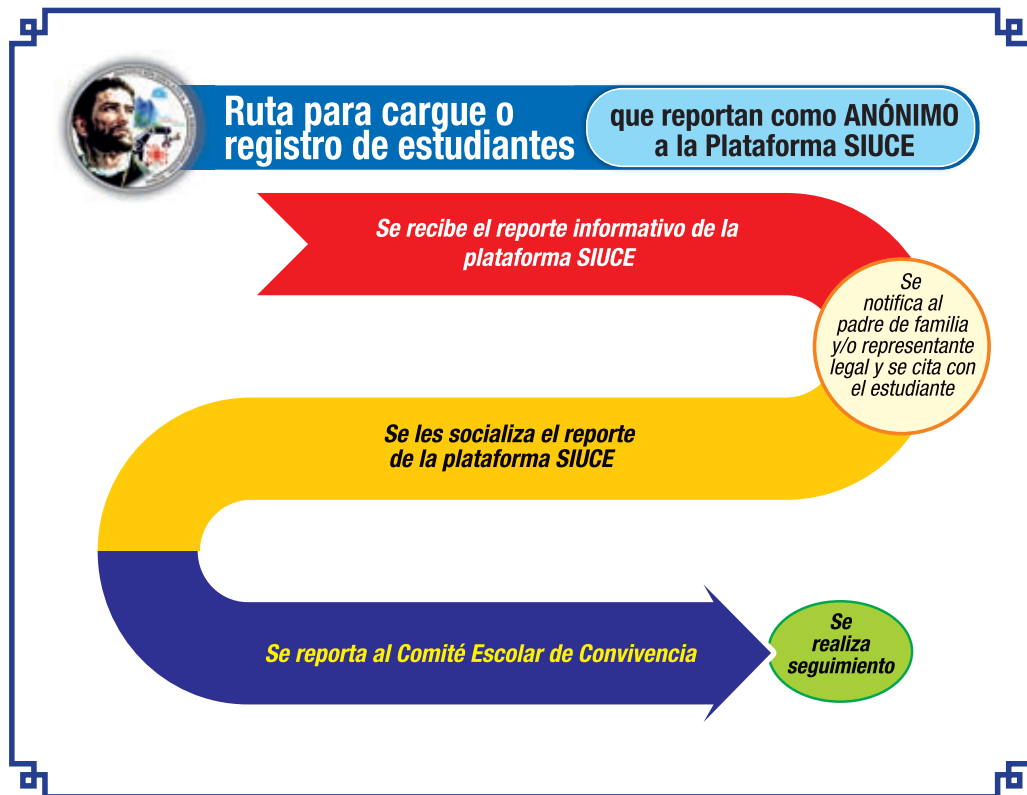
El presente protocolo detalla el procedimiento técnico-administrativo para el registro, cargue y seguimiento de las Situaciones Tipo II y Tipo III en la Plataforma SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar), como parte integral de la Ruta de Atención Integral (RIA) establecida por la Ley 1620 de 2013. Este proceso garantiza la trazabilidad, el reporte obligatorio a las autoridades educativas y la continuidad en la atención de casos que afectan la convivencia escolar, asegurando que cada evento sea documentado, analizado y monitoreado hasta su conclusión.



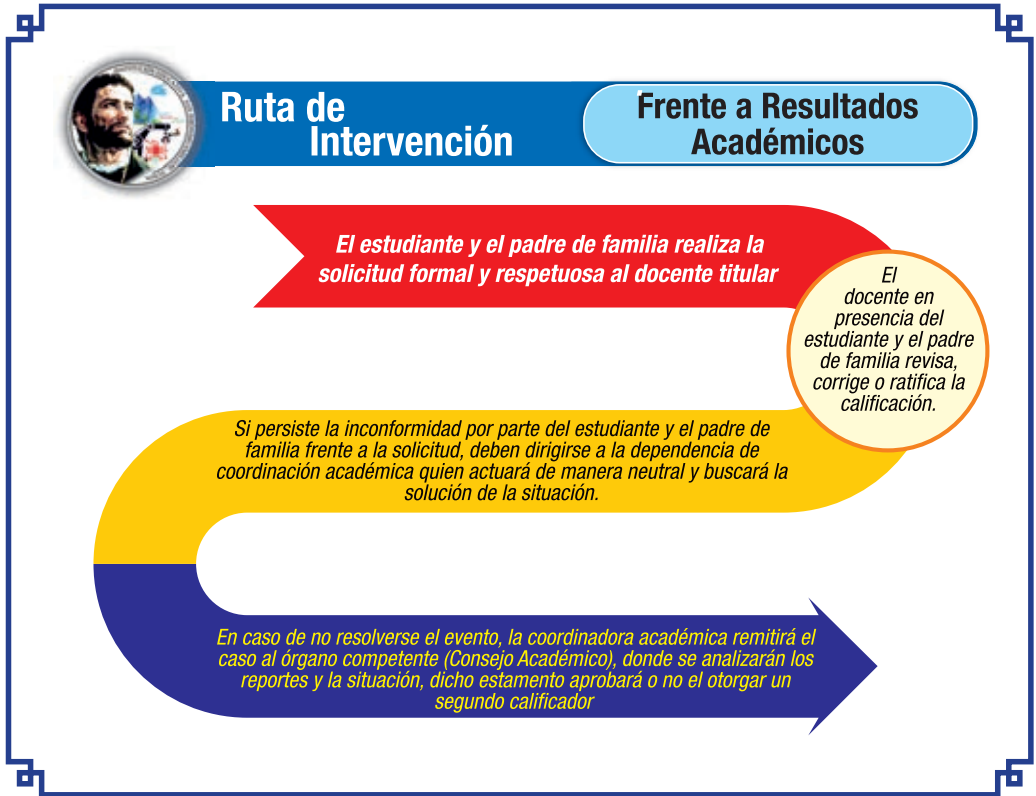


## **6. Ruta para cargue o registro de estudiantes que reportan como ANÓNIMO a la plataforma SIUCE**

El presente protocolo establece el procedimiento para la atención de reportes anónimos que son recibidos por la institución educativa a través de la Plataforma SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar). Estos reportes constituyen un mecanismo fundamental de alerta temprana y protección, permitiendo que cualquier miembro de la comunidad (estudiantes, docentes, familias) pueda informar de manera confidencial sobre situaciones que afectan la convivencia escolar, sin temor a represalias. La institución garantiza la debida diligencia, la reserva y la actuación oportuna ante cada notificación recibida.



## 7. Ruta de Intervención frente a resultados Académicos



El presente protocolo establece la Ruta de Intervención para la Revisión y Reconsideración de Resultados Académicos, garantizando un proceso justo, transparente y formal ante posibles inconformidades con las calificaciones o evaluaciones. Este procedimiento reconoce el derecho de los estudiantes y sus familias a ser escuchados, asegurando que toda solicitud sea atendida con respeto, objetividad y dentro del marco del debido proceso académico, con el fin último de salvaguardar los derechos de la comunidad educativa y la validez del proceso de evaluación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Dichas solicitudes deben ser realizadas en un término no mayor a los cinco (5) días calendario de haberse presentado el evento y durante el calendario académico escolar de los estudiantes, el cual está determinado por la Secretaría de Educación Municipal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si un estudiante presenta inconformismo en las valoraciones de las habilitaciones, él tendrá un (1) día hábil para solicitar de manera respetuosa y por escrito a Coordinación Académica un segundo calificador.





## **8. Ruta de Atención al incumplimiento de los implementos de Seguridad Industrial**

El presente protocolo establece la **Ruta de Atención** específica para el incumplimiento de las normas de seguridad industrial y de bioseguridad en las aulas técnicas especializadas (talleres, laboratorios, espacios de práctica profesional). Este procedimiento reconoce la **prioridad absoluta de la integridad física y la salud** de los estudiantes, docentes y personal, sobre cualquier actividad práctica. Su aplicación es **formativa, progresiva y obligatoria**, buscando inculcar una cultura de prevención de riesgos y responsabilidad personal en entornos que, por su naturaleza, conllevan peligros inherentes.



**9. Ruta de Atención a eventos durante la jornada académica (vigilancia, descanso, Izadas de bandera, actividades lúdico-recreativas...) dentro o fuera de la IESJE**





## 10. Ruta de Atención para solicitudes, quejas, reclamos y/o sugerencias



## **11. Ruta de atención en lo referente a políticas, prácticas y cultura Inuyente - Educación Inclusiva**

El presente protocolo establece la Ruta de Atención para la identificación, derivación y gestión de dificultades en el aprendizaje, la adaptación o la socialización que afectan el desempeño académico y el bienestar integral del estudiante. Este procedimiento, de carácter protector y formativo, busca garantizar una detección temprana, una evaluación interdisciplinaria y la implementación de ajustes razonables y apoyos necesarios, dentro de un marco de corresponsabilidad entre la familia, la institución educativa y los servicios de salud.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si es el padre de familia quien, conociendo la condición del estudiante, podrá directamente dirigirse a la dependencia de educación inclusiva e iniciar los procesos, anexando su deseo por escrito y los soportes que legitimen la condición de discapacidad del estudiante.





## 12. Ruta de atención para estudiantes con capacidades o talentos excepcionales al interior de la institución

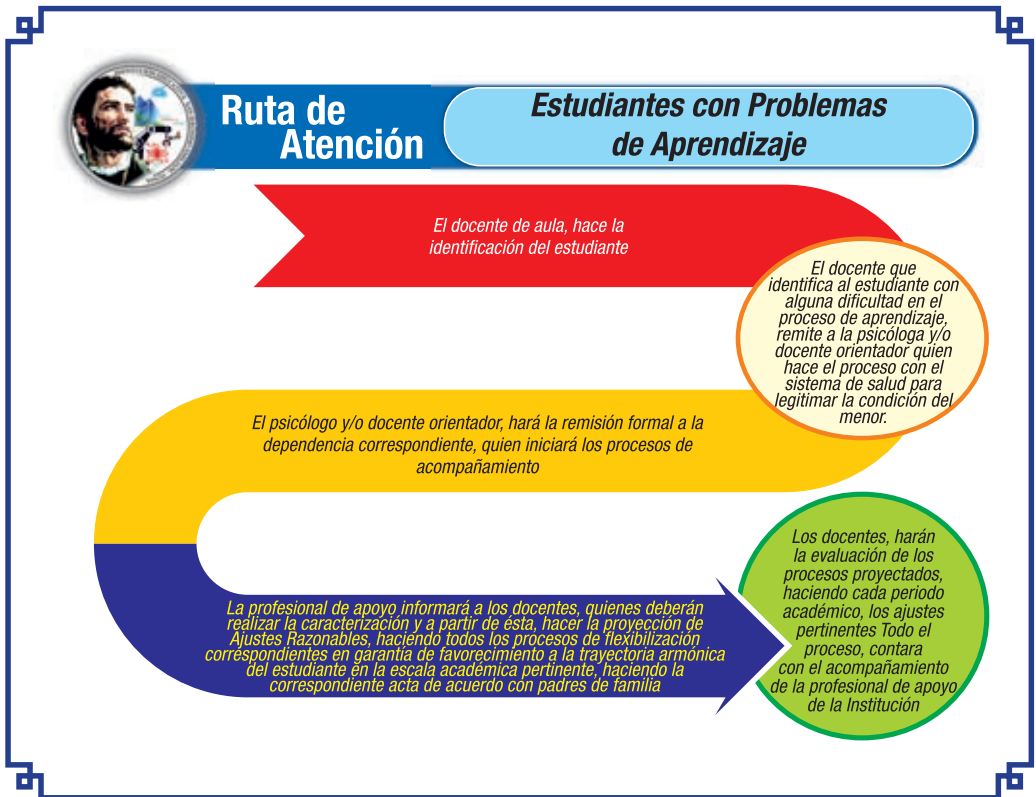


El presente protocolo establece la **Ruta de Atención para la Identificación, Desarrollo y Acompañamiento de Estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales (CTE)**, en cumplimiento del marco legal que promueve una educación inclusiva y de calidad para todos. Este procedimiento adopta un **enfoque proactivo, sistemático y de mejora continua**, con el objetivo de reconocer, potenciar y brindar los apoyos necesarios para que estos estudiantes desarrollen plenamente sus potencialidades, contribuyendo así a su realización personal y al enriquecimiento de la comunidad educativa.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si es el padre de familia quien, conociendo la condición del estudiante, podrá directamente dirigirse a la dependencia de educación inclusiva e iniciar los procesos, anexando su deseo por escrito y los soportes que legitimen la condición de discapacidad del estudiante.

### **13. Ruta Atención Estudiantes con Problemas de Aprendizaje**

El presente protocolo establece la Ruta de Atención específica para estudiantes que presentan dificultades o problemas específicos en el proceso de aprendizaje, con el fin de garantizar una identificación temprana, una evaluación interdisciplinaria y la implementación de ajustes pedagógicos y apoyos necesarios. Este procedimiento, de carácter formativo, protector y de acompañamiento continuo, busca asegurar que cada estudiante reciba las herramientas y adaptaciones requeridas para progresar en su trayectoria académica de manera armónica y efectiva, en el marco de una educación inclusiva y de calidad.



**OBJETIVO:** Identificar de manera oportuna las barreras para el aprendizaje y la participación que presenta un estudiante, con el fin de implementar estrategias pedagógicas en el aula que favorezcan su proceso, antes de una remisión a servicios especializados.

**RESPONSABLES:** Docente de aula, Director de curso, Coordinador Académico, Dependencia de Orientación Escolar.





**¿QUIÉN LA ACTIVA?** El docente de aula o el Director de curso, al observar dificultades persistentes del estudiante para acceder al aprendizaje, a pesar de las estrategias universales de enseñanza.

**PROCEDIMIENTO:**

**Identificación Inicial:** El docente de aula identifica una dificultad recurrente en el estudiante (ej. en lectura, escritura, razonamiento lógico-matemático, atención sostenida).

**Intervención en el Aula (Ajustes Razonables de Acceso):** El docente implementa estrategias de flexibilización curricular y ajustes razonables en el aula (ej. ubicación preferencial, más tiempo para tareas, instrucciones verbales claras, uso de apoyos visuales) durante un período mínimo de un mes, dejando registro en su planeador o en el observador del estudiante.

**Comunicación con el Director de Curso:** Si la dificultad persiste, el docente informa al Director de Curso, quien consolida la información de las diferentes áreas.

**Remisión a Orientación Escolar:** El Director de Curso, con el visto bueno de Coordinación Académica, remite el caso a la Dependencia de Orientación Escolar, anexando un informe con las estrategias ya implementadas y los resultados observados.

**Valoración Psicopedagógica Inicial:** Orientación Escolar realiza una valoración inicial para identificar posibles causas de la dificultad (hábitos de estudio, aspectos emocionales, ritmos de aprendizaje) y definir si se requiere una intervención más especializada (dentro de las competencias de la institución).

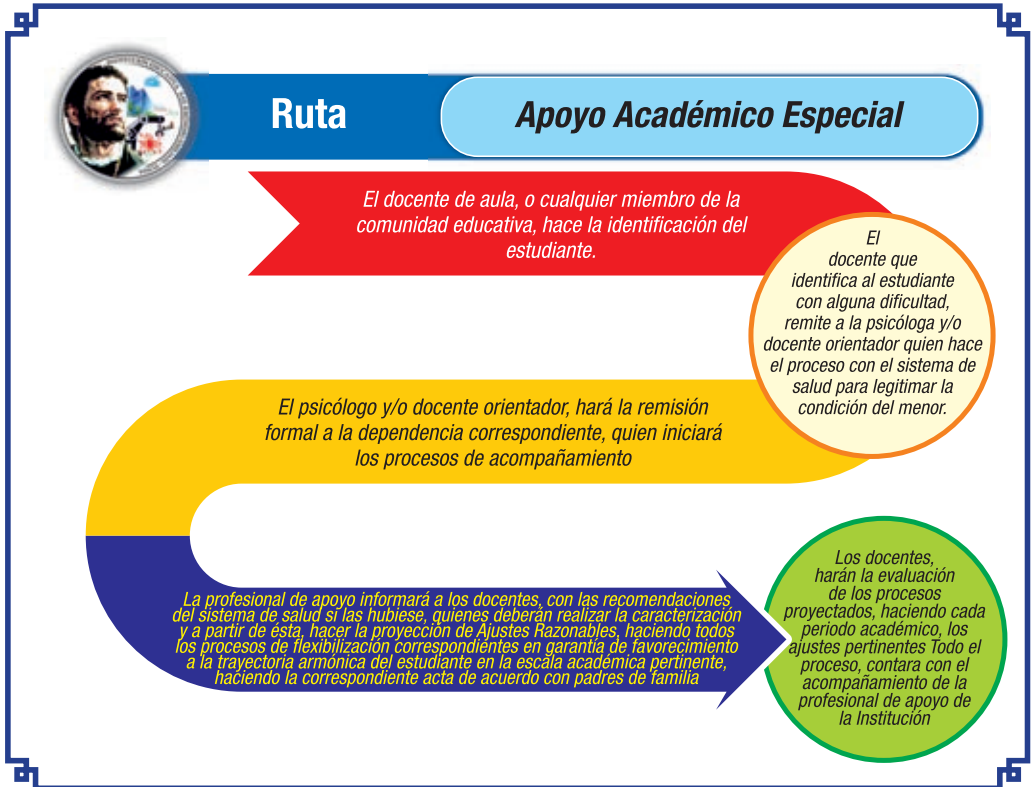
**Definición de Estrategias y Seguimiento:**

Si la dificultad se aborda con estrategias institucionales, Orientación Escolar entrega recomendaciones al docente y al estudiante, y realiza seguimiento periódico.

Si se requiere una valoración por salud (EPS) por posible trastorno específico del aprendizaje (dislexia, discalculia, etc.), Orientación Escolar orienta a la familia para la consulta externa y activa la Ruta de Apoyo Académico Especial (No. 14) una vez se cuente con las recomendaciones médicas.

**PARÁGRAFO:** Esta ruta es de carácter interno y busca agotar las posibilidades pedagógicas antes de llegar a un diagnóstico clínico, enfocándose siempre en el potencial del estudiante.

## 14. Ruta Apoyo Académico Especial



El presente protocolo establece la Ruta de Apoyo Académico Especial, un proceso institucional diseñado para brindar una respuesta educativa oportuna, diferenciada y formal a aquellos estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje, identificadas por cualquier miembro de la comunidad educativa. Este procedimiento, de carácter inclusivo, colaborativo y de mejora continua, garantiza la legitimación de las necesidades del estudiante, la implementación de ajustes razonables y un seguimiento periódico, asegurando una trayectoria académica armónica y el pleno desarrollo de sus capacidades.





**OBJETIVO:** Formalizar y ejecutar un plan de apoyo académico individualizado para estudiantes con necesidades educativas específicas, basado en las recomendaciones de profesionales externos (salud) o en la evaluación interdisciplinaria interna, que permita su progreso en el currículo.

**RESPONSABLES:** Docente de aula, Director de curso, Coordinador Académico, Dependencia de Orientación Escolar, Dependencia de Educación Inclusiva (si aplica), Padre de Familia.

**¿QUIÉN LA ACTIVA?** Coordinación Académica, a solicitud del Director de Curso o de Orientación Escolar, una vez se cuenta con un diagnóstico o recomendaciones médicas/terapéuticas externas, o cuando las estrategias de la Ruta No. 13 han sido insuficientes.

**PROCEDIMIENTO:**

**Recepción de Documentación:** El padre de familia entrega en Coordinación Académica o en la Dependencia de Educación Inclusiva el diagnóstico y las recomendaciones del profesional de la salud (EPS, particular). Este paso es indispensable.

**Análisis del Caso:** El Coordinador Académico, en conjunto con Orientación Escolar y el profesional de apoyo (si aplica), analiza el caso y las recomendaciones para determinar la viabilidad y el tipo de ajustes razonables a implementar (curriculares, de evaluación, de metodología).

**Diseño del Plan de Apoyo:** Se diseña un plan de trabajo individualizado que puede incluir: flexibilización en el tiempo de entrega de actividades, adecuación en la forma de evaluar, priorización de contenidos esenciales, etc. Este plan se consigna por escrito.

**Socialización y Firma de Compromiso:** Se cita al padre de familia y al estudiante para socializar el plan de apoyo. Se firma un acta de compromiso en la que la familia se responsabiliza de realizar los acompañamientos externos (terapias, controles médicos) y la institución de implementar los ajustes. (Tal como lo indica el Artículo 31, Parágrafo 33).

**Implementación y Seguimiento:** Los docentes de las diferentes áreas implementan los ajustes definidos. La Dependencia de Orientación Escolar o Educación Inclusiva realiza un seguimiento periódico (ej. cada bimestre) para evaluar la efectividad del plan y realizar los ajustes necesarios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si es el padre de familia quien, conociendo la condición del estudiante, podrá directamente dirigirse a la dependencia de educación inclusiva e iniciar los procesos, anexando su deseo por escrito y los soportes que legitimen la condición del estudiante.

## **15. Ruta de la realización de Actividades Institucionales dentro o fuera de la IE**

El presente protocolo, denominado "Ruta de la Realización", establece el procedimiento obligatorio para la organización, autorización, comunicación y ejecución de todas las actividades institucionales que involucren la participación de estudiantes, ya sean estas dentro o fuera de las instalaciones del plantel educativo. Su objetivo es garantizar la seguridad, la organización, la transparencia y la correcta gestión de eventos académicos, culturales, deportivos, recreativos o de proyección social, bajo los principios de previsión, responsabilidad y debida diligencia por parte de los organizadores.



**OBJETIVO:** Estandarizar el proceso de planeación, autorización y ejecución de actividades institucionales, minimizando riesgos y asegurando el cumplimiento de las directrices legales (Directiva Ministerial No. 55 de 2014).

**RESPONSABLES:** Docente organizador, Coordinador respectivo, Rectoría, Dependencia de Contratación, Padre de Familia.





**¿QUIÉN LA ACTIVA?** El docente o directivo docente que tiene la iniciativa de realizar la actividad.

**PROCEDIMIENTO:**

**Planeación y Presentación de la Propuesta:** El docente organizador elabora una propuesta escrita que incluya: objetivos pedagógicos, lugar, fecha, hora, número de estudiantes, docentes acompañantes, itinerario, análisis de riesgos y presupuesto. La presenta a su Coordinador (Académico, de Convivencia o Técnico, según la naturaleza del evento).

**La coordinación:** El coordinador (académico, técnico, convivencia, primaria) revisa la propuesta, verifica su pertinencia y da el visto bueno si cumple con la rejilla de verificación.

**La Rectoría:** el rector revisa la propuesta, la cual debe tener el visto bueno de la respectiva coordinación y determinará si se aprueba o no la actividad.

**Trámites Administrativos y Logísticos:**

**Transporte y Seguros:** Para actividades extramurales que requieran servicio de transporte y seguros, el docente organizador se coordina con la Dependencia de Contratación para realizar todos los trámites. (Tal como lo indica el Parágrafo Primero de esta ruta).

**Autorizaciones de Padres:** El docente organizador entrega a los estudiantes el Formato de Autorización de Salida Institucional (Artículo 58; numerral 6; subnumeral 6.4), para ser diligenciado y firmado por los padres de familia.

**Ejecución de la Actividad:** La actividad se realiza bajo la supervisión de los docentes responsables, quienes velan por la seguridad y el cumplimiento de los objetivos. Los estudiantes asistirán con el uniforme que previamente se defina.

**Evaluación y Cierre:** Finalizada la actividad, el docente organizador debe presentar un breve informe a su Coordinador sobre el desarrollo de la misma y las novedades presentadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la realización de actividades extramurales que requieran servicio de transporte, seguros y demás, la dependencia encargada de todo el trámite es la de contratación de la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los estudiantes asistirán a la actividad con uniforme institucional, previa organización del docente encargado del evento y visto bueno de las Directivas.

## **16. Ruta presuntamente estar bajo los efectos de una sustancia psicoactiva y/o alcohólica**

(**Nota:** Esta ruta unifica y complementa los protocolos ya existentes en la sección 2.1.2.1, numerales 5 y 6, para darles un lugar en este listado general).

El presente protocolo establece la Ruta de Actuación Urgente y Obligatoria ante la presunción fundada de que un estudiante se encuentra bajo los efectos de sustancias psicoactivas (SPA) o alcohol, o ante el porte, tenencia o expendio de dichas sustancias dentro de la institución educativa o en el desarrollo de sus actividades. Este procedimiento prioriza de manera absoluta la integridad física y mental del estudiante, la seguridad de la comunidad educativa y el cumplimiento estricto de los marcos legales (Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, y Ley 1566 de 2012). Su enfoque es de protección, salud y manejo de crisis, no de sanción inmediata, buscando canalizar al estudiante hacia los sistemas de apoyo y atención especializada.





**RESPONSABLES:** Docente que conoce el caso, Psicólogo, Coordinación de Convivencia, Policía de Infancia y Adolescencia.

**¿QUIÉN LA ACTIVA?** Cualquier funcionario de la institución que tenga conocimiento del hecho.

**PROCEDIMIENTO:**

Ante la presunción de estar bajo efectos:

El docente informa inmediatamente al Psicólogo.

El Psicólogo pone en aislamiento al estudiante, lo valora y contacta al acudiente para que se presente de inmediato.

Se solicita al acudiente la práctica de un examen toxicológico en un plazo máximo de 48 horas.

Ante el porte, tenencia o expendio:

El docente informa inmediatamente al Psicólogo.

El Psicólogo, en presencia de otro testigo (coordinador, otro docente), realiza una inspección pedagógica a las pertenencias del estudiante.

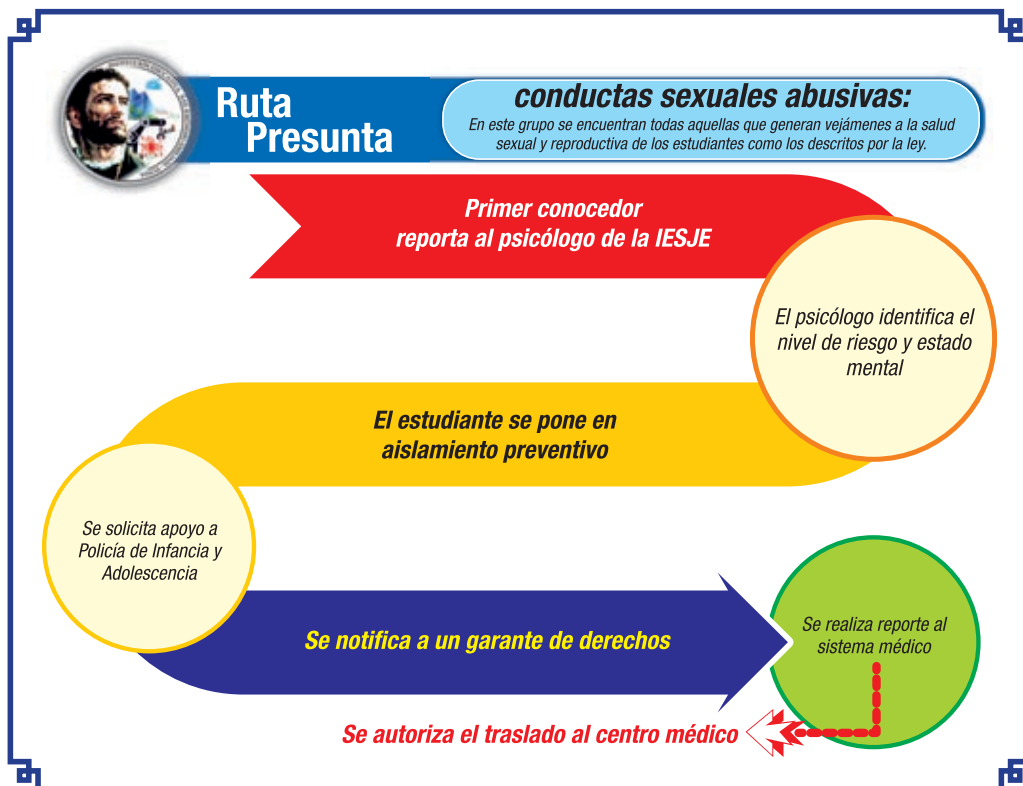
Se contacta al acudiente y se solicita su presencia inmediata.

Se informa del evento a la Policía de Infancia y Adolescencia para su acompañamiento y las acciones legales a que haya lugar.

En ambos casos: Se activa la ruta de garantía de derechos y se inicia el debido proceso (Situación Tipo II o III según el caso, y cargue a la plataforma SIUCE).

**Parágrafo:** Para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana, donde la edad cronológica de los estudiantes representa un riesgo mayor, la coordinación de la sede debe solicitar acompañamiento inmediato de la Policía de Infancia y Adolescencia.

**17. Presuntas conductas sexuales abusivas: En este grupo se encuentran todas aquellas que generan vejámenes a la salud sexual y reproductiva de los estudiantes como los descrito por la ley**



El presente protocolo describe el procedimiento de actuación obligatorio, inmediato y de alto nivel para la atención de presuntas conductas sexuales abusivas que involucren a estudiantes de la institución, conforme a lo establecido en la Ley 1146 de 2007, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013. La intervención en estos casos prioriza la protección inmediata de la víctima, la preservación de evidencias y la coordinación estricta con las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, ICBF, CAIVAS), siguiendo siempre el debido proceso y evitando la revictimización.





**RESPONSABLES:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del hecho, Psicólogo, Coordinación, Rectoría, Policía de Infancia y Adolescencia, entidades de salud.

**¿QUIÉN LA ACTIVA?** Cualquier persona que tenga conocimiento de la situación.

**PROCEDIMIENTO:**

**Reporte Inmediato:** Quien conozca el hecho debe informar de inmediato al Psicólogo o a la Coordinación de Convivencia.

**Aislamiento y Contención:** El Psicólogo pone en aislamiento a la presunta víctima, le brinda primeros auxilios psicológicos y toma versión de los hechos, evitando la revictimización.

**Notificación a Padres y Autoridades:** Se comunica de inmediato a los padres de familia y/o representantes legales de la víctima, y simultáneamente se informa a la Policía de Infancia y Adolescencia.

**Coordinación Interinstitucional:** El caso se reporta a las autoridades competentes (Fiscalía, CAIVAS, ICBF) para el restablecimiento de derechos y la investigación penal.

**Acompañamiento:** La víctima y su familia reciben acompañamiento psicológico por parte de la institución y se les orienta sobre las rutas externas de atención.

**Debido Proceso:** Si el presunto agresor es un miembro de la comunidad educativa, se inicia el debido proceso y se aplican las medidas de protección necesarias (separación del entorno escolar, suspensión provisional, etc.) mientras dure la investigación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En las sedes Bethlemitas y Santa Ana, la coordinación de la sede debe activar la ruta y solicitar apoyo inmediato de la Policía de Infancia y Adolescencia.

## 18. Presunta conducta suicida



El presente protocolo establece la Ruta de Actuación Urgente y Obligatoria ante la identificación de una presunta conducta suicida (ideación, amenaza o intento) en un estudiante, dentro o fuera de la institución. Este procedimiento, de carácter vital y prioritario, busca garantizar la seguridad inmediata del estudiante, brindar primeros auxilios psicológicos, activar las redes de apoyo familiar y de salud, y realizar el reporte a las autoridades competentes para asegurar su atención y protección integral.





**RESPONSABLES:** Cualquier miembro de la comunidad educativa, Psicólogo, Coordinación, Rectoría, Padre de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, EPS.

**¿QUIÉN LA ACTIVA?** Cualquier persona que tenga conocimiento de la situación.

**Procedimiento:**

**Reporte Inmediato:** Quien detecte la situación debe informar de inmediato al Psicólogo.

**Valoración del Riesgo:** El Psicólogo realiza una valoración inicial para determinar el nivel de riesgo (bajo, medio, alto) y, si es necesario, pone al estudiante en un lugar seguro y acompañado.

**Aislamiento y Contención:** Se aísla al estudiante de factores de riesgo y se le brinda contención emocional.

**Notificación a Padres y Autoridades:** Se contacta inmediatamente a los padres de familia para que se presenten en la institución. Si no es posible o el riesgo es inminente, se solicita apoyo a la Policía de Infancia y Adolescencia para que acompañen al estudiante a un servicio de urgencias.

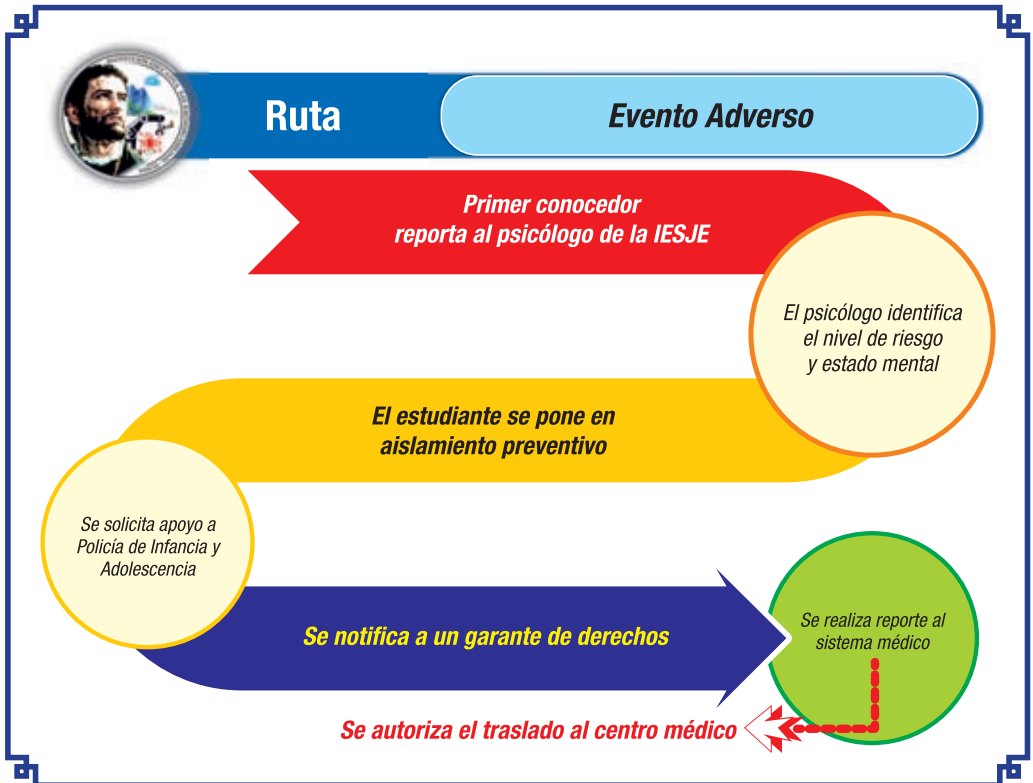
**Remisión a Salud:** El estudiante es remitido al servicio de urgencias de su EPS para valoración por psiquiatría o psicología clínica.

**Seguimiento:** El Psicólogo de la institución realiza seguimiento al caso y coordina con la familia y las entidades de salud las condiciones para el reintegro del estudiante a las actividades académicas, el cual dependerá de las recomendaciones médicas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el caso de las sedes Bethlemitas y Santa Ana, la coordinación de la sede debe activar la ruta y solicitar acompañamiento inmediato de la Policía de Infancia y Adolescencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El reintegro del estudiante a la institución estará sujeto a las indicaciones del servicio médico y a las actuaciones de la autoridad competente. La institución garantizará la flexibilización curricular necesaria durante su recuperación.

## 19. Ruta de Eventos adverso



Se considera un evento adverso a cualquier situación imprevista y no deseada generada por un integrante de la comunidad educativa, o por causas externas, que vaya en contra de la sana convivencia, que ponga en riesgo la seguridad e integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad, o que altere gravemente el orden institucional. Ejemplos: riñas múltiples, ingreso de personas ajenas con intenciones hostiles, activación no autorizada de alarmas, desorden masivo, daños graves a la infraestructura.

**OBJETIVO:** Establecer un protocolo de respuesta inmediata y coordinada para controlar y mitigar las consecuencias de un evento adverso, garantizando la seguridad de todos los presentes y restableciendo el orden y la normalidad académica lo antes posible.





**RESPONSABLES:** Docente o funcionario testigo del evento, Coordinación de Convivencia, Psicólogo, Rectoría, Policía Nacional, demás autoridades competentes.

**¿QUIÉN LA ACTIVA?** Cualquier funcionario de la institución que sea testigo o tenga conocimiento del evento adverso.

**PROCEDIMIENTO:**

**Detección y Reporte Inmediato:** El funcionario que presencia el evento da aviso de inmediato a la Psicóloga de la Institución Educativa, describiendo la situación y el lugar.

**Respuesta Inmediata y Control de la Situación:**

El personal directivo y de apoyo (coordinadores, psicólogo) se dirige al lugar para evaluar la situación y tomar el control, solicitando calma a los estudiantes.

Si la situación lo amerita (ej. violencia, ingreso de extraños), se solicita apoyo inmediato a la Policía Nacional (Línea 123 o cuadrante).

Se activan los mecanismos del plan de gestión del riesgo (evacuación, confinamiento, etc.) si es necesario.

**Atención a Afectados:** El Psicólogo y el personal de primeros auxilios brindan atención a los estudiantes que hayan resultado afectados física o emocionalmente.

**Identificación de Involucrados:** La Coordinación de Convivencia procede a identificar a los estudiantes involucrados en la generación del evento adverso.

**Información a Padres de Familia:** Se informa a los padres de familia de los estudiantes involucrados o afectados sobre lo sucedido.

**Documentación e Investigación:** Se documenta el hecho (informe, testimonios, videos) y se abre la investigación correspondiente para establecer responsabilidades. Según la gravedad, se definirá si se trata de una Situación Tipo II o III.

**Acciones Restaurativas y Correctivas:** Una vez controlada la crisis, se procede con el debido proceso y se definen las acciones pedagógicas, restaurativas y correctivas a que haya lugar con los responsables.

# TÍTULO VII

## CAPÍTULO X

### COMPETENCIAS CIUDADANAS

#### **ARTÍCULO 53. Competencias Ciudadanas**

Cuales son: Las competencias ciudadanas son un conjunto de habilidades que permiten a las personas vivir en paz y actuar de manera constructiva en la sociedad. Estas habilidades se pueden desarrollar desde pequeños.

Como están implementadas: En Colombia, las competencias ciudadanas se implementan a través del Programa de Competencias Ciudadanas del Ministerio de Educación Nacional. Este programa busca que los estudiantes desarrollen habilidades, conocimientos y destrezas en ciudadanía y convivencia.

#### **ARTÍCULO 54. Implementación de acciones de Promoción, prevención, atención, sensibilización y mitigación de las problemáticas sociales, que afectan la comunidad educativa.**

Desarrollo de proyectos pedagógicos transversales:

Los Proyectos tienen como finalidad lograr la interdisciplinariedad, basados en su misión, visión, filosofía y principios, dándoles la oportunidad de vivir y construir un país en paz, para lo cual se desarrollan los siguientes, los cuales se encuentran establecidos en el PEI.

PROYECTO "ESTILOS DE VIDA SALUDABLES"

PROYECTO EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROYECTO AMBIENTALES ESCOLARES - PRAE

PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

PROYECTO BILINGÜISMO

PLAN NACIONAL DE LECTURA Y ESCRITURA - LEER ES MI CUENTO. "PROYECTO LECTORES EMILIANISTAS COMPETENTES"

PROYECTO DE MOVILIDAD

PROYECTO MATEMÁTICA FINANCIERA

Acciones restaurativas, pedagógicas, formativas y alternativas de solución de conflictos: las acciones restaurativas son un conjunto de prácticas que buscan mejorar la convivencia y resolver conflictos a través de la reparación de daños y la asunción de responsabilidades, por lo tanto, desde la Institución Educativa se implementarán acciones pedagógicas para fomentar normas, valores y la asertiva resolución de conflictos que mitiguen los conflictos escolares, así mismo, desde el Comité Escolar de convivencia se realizarán actividades de promoción y prevención donde se promuevan





Acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional - Herramientas para la construcción de escenarios de diálogo: En la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, la implementación de competencias ciudadanas se fundamenta en la Ley 1620 de 2013 y la Constitución Política de 1991. Con ellas, se busca promover una formación integral del estudiante, fortaleciendo su valor axiológico en el respeto, la justicia y la participación democrática. Además, se busca fomentar habilidades en la resolución pacífica de conflictos, liderazgo responsable que busque la construcción de una cultura de paz, esto, con el propósito constitucional de formar ciudadanos comprometidos con los derechos humanos y el bienestar colectivo. Esto en el marco de la tolerancia y el respeto por la diferencia

Trabajo con familias: Desde la Institución Educativa se realizan intervenciones como Construcción de documentos escritos, dirigidos a Padres de Familia, con estrategias y recomendaciones derivadas de las situaciones y condiciones identificadas, con una periodicidad semanal.

Talleres grupales en los diferentes grados que conforman la escala académica de toda la institución, una vez al mes

Talleres a Padres de Familia en los que se abordan las diferentes temáticas pertinentes a Educación Inclusiva, afectando favorablemente la cultura y práctica incluyente

Acciones para el abordaje acertado de conductas disruptivas derivadas de la discapacidad mental, psicosocial y para fortalecer la convivencia escolar: se realiza abordaje individual y grupal frente a lo pertinente a Educación Inclusiva, desde la necesidad identificada.

Trabajo mancomunado con carácter de corresponsabilidad con padres de familia de forma individual. Remisión al sistema de salud, según sea necesario, asumiendo y socializando las recomendaciones ofrecidas a partir de las diferentes intervenciones de Salud

Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad: La Institución Educativa tiene establecido Consejos de Aula y acciones de promoción y prevención articuladas con entidades externas, así como también actividades internas.

Encuentros formativos a docentes para la implementación de estrategias que minimicen las barreras de aprendizaje y mejoren y fortalezcan la convivencia escolar de los estudiantes: Se realizan encuentros individuales a partir de la necesidad de cada docente, con los que se pretende aclarar dudas y dar algunas recomendaciones frente a las necesidades de cada estudiante.

Encuentros grupales, de acuerdo con la agenda Institucional

Documentos escritos semanales en los que se tratan temáticas y recomendaciones pertinentes, por los canales Institucionales

Construcción de documentos en los que se refleja el testimonio de actores de la comunidad educativa frente a los procesos instaurados desde Educación Inclusiva.

## TÍTULO VIII

### CAPÍTULO XI

## OTROS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### **ARTÍCULO 55. Restaurante Escolar**

Este servicio PAE solo será brindado en la Institución Educativa si la Administración Municipal así lo considera y lo ofrece y así mismo lo regula, los estudiantes que se beneficien de dicho servicio deben dar cumplimiento al horario asignado por la Institución Educativa.

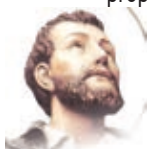
**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para garantizar la armonía del servicio de restaurante escolar, se debe dar cumplimiento al reglamento interno del mismo, el cual se publica en el restaurante escolar.

### **ARTÍCULO 56. Biblioteca Escolar**

La Institución ofrece el servicio a toda la comunidad educativa, según horario establecido, disponibilidad del mismo, la biblioteca tiene su propio reglamento interno, el cual debe ser de cumplimiento por parte de la comunidad Estudiantil.

### **ARTÍCULO 57. Medios de Interacción**

1. **Circulares Institucionales Virtuales:** Son documentos de comunicación interna o externa que se darán a conocer a través de la página Web oficial de la IESJE, Plataforma Office 365 y/o WhatsApp institucional, que permite informar de manera asertiva y oportuna a los integrantes de la comunidad educativa las diferentes decisiones y actividades realizadas por la institución, estas pueden ser de convocatoria colectiva o individual o de información. Es responsabilidad y obligación de la comunidad consultar periódicamente.
2. **Página Web oficial de la Institución Educativa ([www.colegioemiliani.edu.co](http://www.colegioemiliani.edu.co)):** En el cual se encuentra toda la información de la comunidad educativa de las diferentes sedes y dependencias con sus respectivos documentos, así como las noticias y eventos que se desarrollan en la Institución Educativa.
3. **Plataforma Office 365:** La Institución Educativa continuará haciendo uso de la plataforma Office 365 con la comunidad educativa, como herramienta de apoyo para la recepción o envío de trabajos, tareas y documentos de apoyo, cuando se requiera, fortaleciendo las dinámicas relacionadas con el ámbito educativo y el proceso de aprendizaje.
4. **Plataforma SIEDU:** La secretaria de Educación Territorial implementa en las Instituciones Educativas oficiales la Plataforma SIEDUTUNJA es un ecosistema de conexión y aprendizaje donde la innovación educativa y el uso estratégico de las TIC impulsan nuevas formas de enseñar, aprender y crear. La cual cuenta con diversos módulos (académico, administrativa y convivencial donde se cuenta con el observador del estudiante) y además diversas herramientas para el ejercicio diario de la comunidad educativa.
5. **WhatsApp:** La Institución Educativa, dando marcha a las nuevas tecnologías, creará grupos de WhatsApp por cursos y por sedes (Central 3144130486 – Santa Ana 3214712768 - Bethlemitas 3235163835), con el propósito netamente informativo, donde se notificará a los padres de familia y/o representantes legales, las





novedades que surjan y que involucran el proceso formativo y de acompañamiento de los estudiantes, estos grupos son institucionales y se darán su propio reglamento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los integrantes de los grupos de WhatsApp institucional solo estarán conformados por los padres de familia y/o representante legal, entendiéndose que los menores de edad en este caso los estudiantes por normatividad no pueden estar en dichos grupos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la intención de mantener la armonía de cada grupo de WhatsApp, solo el administrador del grupo tendrá la opción de publicar información pertinente a la comunidad educativa.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los grupos de WhatsApp para la respectiva vigencia, se conformarán con los datos recolectados en la primera asamblea de padres de familia del año en curso.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Se aclara que todo lo pertinente a (permisos, Excusa y/o Novedades), se debe presentar de manera oportuna y en medio físico en los formatos institucionales inmersos en el Manual de Convivencia para tal fin, entendiéndose que el WhatsApp, es solo un canal netamente informativo y no tiene validez para lo relacionado con fallas, y/o presentación de trabajos, tareas, evaluaciones y actividades académicas.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Se aclara que los permisos, Excusa y/o Novedades, cuando sean por WhatsApp, los padres de familia las deben notificar o informar únicamente al celular institucional (3144130483), para que se dirija la novedad con los respectivos docentes y/o funcionarios de la Institución Educativa.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El docente de cada asignatura reportará de manera oportuna (iniciando cada clase) la inasistencia de los estudiantes.

## **ARTÍCULO 58. Formatos institucionales**

1. **Formato de Versión Libre:** Está diseñado para que el estudiante relate de manera libre y voluntaria los hechos ocurridos frente a un evento y/o situación presentada.
2. **Formato de Registro de Intervención Pedagógica - RIP:** Está diseñado para realizar registro de una situación y/o evento presentado con uno o varios estudiantes, que se puede dar manejo pedagógico toda vez que no pone en riesgo la integridad de los integrantes de la comunidad educativa; en dicho formato se establecen compromisos a fin de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y convivencial.
3. **Formatos de Faltas:** Está tipificado según la gravedad de la falta (Leve; Grave; Gravisima), se registra desde el momento en que se presentan los hechos y posterior se da continuidad con la respectiva intervención de los padres de familia y/o representante legal, los formatos deben quedar con las respectivas firmas de quienes están involucrados en la realización del formato.
4. **Formatos de Situaciones:** Está tipificado según la gravedad de la situación (Tipo I; Tipo II; Tipo III), se registra desde el momento en que se presentan los hechos y posterior se da continuidad con la respectiva intervención de los padres de familia y/o representante legal, los formatos deben quedar con las respectivas firmas de quienes están involucrados en la realización del formato.
5. **Formatos de Atención de Docentes a padres de Familia:** Está diseñado para que el docente registre la intervención realizada con el padre de familia y que hace relación a los procesos académicos, técnicos y o actitudinales del hijo y/o acudido.
6. **Formatos de Permisos, Excusas y/o Novedades, Incapacidad Médica:** La Institución Educativa con el fin de mantener un canal de comunicación bilateral oportuno (familia e Institución Educativa), establece un formato Institucional que se tendrá en cuenta para todo lo relacionado y concerniente a **Permisos, Excusas y/o Novedades, Incapacidad Médica** (se anexa formato en el Manual de Convivencia y en las plataformas institucionales).
  - 6.1 **Permisos:** Se refiere a las situaciones que se presentan con el estudiante en la Institución Educativa (citas médicas, llegadas tarde, porte de uniformes, ...), dentro de este ítem se contemplan permisos de ausencia

durante la jornada académica, todas las consideraciones aquí citadas deben estar firmadas por el padre de familia y/o representante legal en el formato institucional inmerso en el Manual de Convivencia, el estudiante debe presentar el permiso en la respectiva coordinación y/o sede, para la aprobación y visto bueno, éste le otorga al estudiante el derecho para presentar actividades académicas y lo referente a fallas, en los siguientes dos (2) días hábiles a su **reintegro**.

6.2 **Excusas y/o Novedades:** Hace referencia a la ausencia del estudiante en la Institución Educativa por un término de dos (2) o más días (compromisos deportivos, calamidad familiar o eventos familiares...), los cuales deben ser soportados por el padre de familia y/o representante legal en el formato institucional inmerso en el Manual de Convivencia, una vez se **reintegre** el estudiante a la Institución Educativa debe presentar la excusa y/o novedad en la respectiva coordinación y/o sede, para la aprobación y visto bueno, éste le otorga al estudiante el derecho para presentar actividades académicas y lo referente a fallas en los tres (3) días hábiles siguientes.

6.3 **Incapacidad Médica:** Es el soporte que expide el profesional de la salud con relación a un evento que involucra al estudiante, el cual debe presentar en la respectiva coordinación y/o sede, para la aprobación y visto bueno, éste le otorga al estudiante el derecho para presentar actividades académicas y lo referente a fallas en los cinco (5) días hábiles siguientes a su **reintegro**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez el estudiante se **reintegre** a la Institución Educativa y previo visto bueno de la respectiva coordinación y/o Sede, tendrá tres (3) días hábiles para presentar actividades académicas y lo referente a fallas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que un estudiante presente excusa en la décima (10) de cada periodo académico el tiempo de presentación de la misma con relación a entrega de trabajos y/o actividades, está sujeta a la fecha de culminación del respectivo periodo académico.

6.4 **Formatos de Autorización de Salida Institucional:** Hace referencia a la autorización y/o visto bueno por parte del padre de familia y /o representante legal para que su hijo y/o acudido, participe de manera voluntaria y libre en actividades extramurales de índole pedagógico, deportivo, cultural, recreativo, técnico entre otros, a que dé lugar su rol de estudiante. Teniendo en cuenta lo contemplado en el Manual de Convivencia "Marco Jurisprudencial Directiva Ministerial No. 55 de 18-12-2014. "Orientaciones para la Planeación, desarrollo y Evaluación de las Salidas Escolares". (se anexa formato en el Manual de Convivencia y en las plataformas institucionales).

## TÍTULO IX

### CAPÍTULO XII

## CONCEPTOS

### **ARTÍCULO 59. Conceptos**

**Principios:** En el caso de la convivencia escolar, la Ley 1620 de 2013 establece los siguientes principios: Participación, Corresponsabilidad, Autonomía, Diversidad, Integralidad.





**Normas:** Las normas del manual de convivencia escolar son reglas que orientan el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa. Se basan en el respeto y la dignidad de las personas.

**Procedimientos:** Establece el paso a paso que se debe realizar frente a un evento o situación presentada que involucre como mínimo a un estudiante.

**Acuerdos:** Los acuerdos de convivencia escolar son normas que regulan el comportamiento y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Su objetivo es promover un ambiente de aprendizaje seguro, respetuoso y efectivo.

**Enfoque de derechos humanos:** El enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) es un marco conceptual que se basa en los estándares internacionales de derechos humanos. Su objetivo es promover y proteger los derechos humanos.

**Enfoque diferencial:** Es una perspectiva que reconoce y valora las diferencias de las personas y grupos sociales. Se utiliza para diseñar políticas, programas y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

**Enfoque de género:** Es una herramienta conceptual que permite analizar y comprender cómo las sociedades asignan roles, derechos y oportunidades a hombres y mujeres, buscando la igualdad y la equidad, promoviendo cambios en las estructuras sociales y la redistribución de actividades.

**Convivencia y Paz:** La convivencia y la paz son valores que se alcanzan cuando las personas se relacionan con respeto, tolerancia y solidaridad. Son fundamentales para el desarrollo humano y el bienestar colectivo.

**Participación y responsabilidad democrática:** La participación democrática es un derecho de los ciudadanos para intervenir en la toma de decisiones que afectan a sus comunidades. La responsabilidad democrática implica que los ciudadanos hagan que sus demandas se materialicen en políticas públicas.

**Pluralidad:** La pluralidad –que es lo que caracteriza a lo social– hace referencia a los factores presentes en una determinada sociedad, que deben ser fomentados como mecanismo básico para la constitución de una democracia.

**Identidad y valoración de las diferencias:** La identidad es la forma en que nos diferenciamos de los demás, y la valoración de las diferencias es el reconocimiento y aceptación de las características de los demás. **Inclusivo:** La Inclusión consiste en aceptar a todas las personas como iguales –independientemente de su capacidad, etnia, edad, religión o identidad de género– y garantizar que tengan acceso a los mismos servicios y oportunidades que los demás.

**Discriminación:** Trato desigual, excluyente o restrictivo hacia una persona o grupo basado en motivos de raza, etnia, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, condición social, económica, académica o cualquier otra circunstancia personal o social. La discriminación atenta contra la dignidad humana y los derechos fundamentales, y está prohibida en el ámbito escolar, debiendo ser prevenida y abordada mediante acciones pedagógicas y correctivas.

**Ajustes Razonables:** Modificaciones y adaptaciones necesarias, adecuadas y proporcionales en el entorno escolar, las metodologías, los recursos, las evaluaciones y los procedimientos, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, para garantizar que todos los estudiantes, especialmente aquellos con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, puedan participar, aprender y desenvolverse en igualdad de condiciones con los demás miembros de la comunidad educativa.

## ANEXO 1

# ACUERDO No. 025.

## Consejo Directivo Institución Educativa San Jerónimo Emiliani

Acta N°139

Tunja, 26 de febrero de 2026

*El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani. Basado en las disposiciones del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994, y del Decreto 1290 de 2009, el SIEE establece que la evaluación debe ser continua, integral y cualitativa. En consonancia con este enfoque, el sistema no solo mide el rendimiento académico, sino también el desarrollo actitudinal de los estudiantes, promoviendo una formación integral. Además, el rendimiento de la comunidad estudiantil es comunicado regularmente a los padres de familia, fortaleciendo la relación entre la institución y el entorno familiar.*

### **DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL**

*La Comunidad Educativa San Jerónimo Emiliani concibe la evaluación como un proceso continuo de acompañamiento a la formación integral del ser humano, en coherencia con su modelo pedagógico de enfoque humanista. Desde esta perspectiva, el estudiante es reconocido como el centro de su propio proceso educativo: un sujeto autónomo, capaz de gestionar su propio cambio, aprender de manera independiente y autoevaluarse. Este paradigma valora tanto los aspectos compartidos como las particularidades que hacen único a cada individuo.*

*La visión humanista de la educación entiende al estudiante como un ser en permanente construcción, provisto de una fuerza interior que lo impulsa hacia su perfeccionamiento y desarrollo continuo. Se le reconoce como un ser éticamente íntegro y productivo, con un potencial ilimitado para aportar positivamente a su comunidad y entorno. Este enfoque trasciende la mera transmisión de conocimientos, promoviendo valores y actitudes que consolidan el desarrollo integral, la autonomía y la capacidad transformadora del estudiante en su contexto.*

*El presente Sistema Institucional de Evaluación no solo atiende los requerimientos normativos vigentes, sino que incorpora los principios de la Educación CRESE, fortaleciendo una formación reconciliadora, socioemocional y antirracista, en consonancia con los objetivos de equidad y calidad educativa impulsados por el Ministerio de Educación Nacional.*

### **FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

*En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que faculta a las Instituciones Educativas para establecer el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, y definir los mecanismos para su modificación, la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani procedió a revisar y ajustar el Acuerdo N.º 024. Durante la semana institucional, los docentes formularon aportes y sugerencias que, tras ser analizados en reunión del Comité de Calidad celebrada el 13 de enero de 2026 (Acta N.º 001), permitieron consolidar las modificaciones pertinentes para la vigencia 2026. Dichos ajustes serán presentados ante el Consejo Directivo para su socialización y aprobación.*





De igual manera, el Decreto 1421 de 2017 y sus normas complementarias determinan las adecuaciones requeridas en los criterios de evaluación para la población con discapacidad, así como los lineamientos que las instituciones deben adoptar en esta materia. Complementariamente, las Resoluciones N.º 5862 del 29 de abril de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y N.º 380 del 27 de junio de 2024 de la Secretaría de Educación Territorial establecen directrices para la atención de estudiantes en condición de extra-edad y definen las condiciones generales para la gestión de la cobertura educativa.

Por otra parte, la Circular N.º 20 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación Nacional dicta disposiciones orientadas a garantizar la transición de la atención de estudiantes con discapacidad desde modelos segregados hacia ofertas educativas inclusivas y equitativas.

En virtud de lo anterior, se hace indispensable actualizar de manera continua el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción, con el fin de armonizarlo con las necesidades del contexto local y regional, así como con las disposiciones legales vigentes y las exigencias pedagógicas contemporáneas.

### **ACUERDA:**

**Artículo 1. Sistema Institucional de Evaluación.** El Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción, como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI), se fundamenta en los Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009, que conciben la evaluación como un proceso continuo, integral y cualitativo. En consecuencia, este sistema no solo valora el rendimiento académico, sino que también considera el desarrollo integral y actitudinal de los estudiantes, garantizando que los padres de familia reciban información periódica y oportuna para fomentar el acompañamiento conjunto en el proceso formativo.

**Artículo 2. Fortalecimiento mediante estrategias de apoyo continuo.** En cumplimiento de la Directiva Ministerial 029 del 16 de noviembre de 2010, y acogiendo su espíritu orientado a que "todos los estudiantes aprendan lo que necesitan aprender, sean formados como ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes y convivan en paz", el Consejo Directivo decide fortalecer el sistema de evaluación institucional. Para ello, se implementarán estrategias de apoyo continuo a lo largo del año lectivo, con el propósito de contribuir a la superación de las debilidades académicas y actitudinales identificadas en los estudiantes.

**Artículo 3. Ratificación de disposiciones vigentes.** El Consejo Académico, en atención a lo dispuesto en la Directiva Ministerial 029 de 2010 y su interpretación del artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, resuelve mantener la línea pedagógica de buscar estrategias de apoyo que faciliten a los estudiantes superar las dificultades presentadas durante el año escolar. En tal sentido, quedan vigentes las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo y en los documentos que lo complementan, garantizando la continuidad y coherencia del proceso evaluativo.

## **DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL**

### **Fundamento Conceptual**

La Comunidad Educativa San Jerónimo Emiliani concibe la educación como un proceso permanente de acompañamiento en la formación integral del ser humano, en coherencia con su paradigma humanista. Desde esta perspectiva, el estudiante Emilianista es reconocido como el centro de su proceso formativo: un ser autónomo, con capacidad de generar su propio cambio, de aprender por sí mismo y de autoevaluarse. Esta concepción valora tanto aquello que compartimos como seres humanos, como las particularidades que nos hacen únicos e irrepetibles. Reconocemos al estudiante como un ser inacabado, provisto de una fuerza interior que lo impulsa hacia su perfeccionamiento continuo, con un potencial ilimitado y una bondad esencial, enmarcada en la ética humanista y productiva.

### **Definiciones**

**Artículo 1.1.1. Cupo.** Se entiende por cupo la disponibilidad o capacidad institucional para ofrecer el servicio educativo, en correlación con la intención voluntaria del estudiante y su familia de pertenecer a la Institución. Para su asignación, se tendrá en cuenta el espacio físico y las dimensiones de espacio personal, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría de Educación, Infraestructura y Salud, con el fin de garantizar un adecuado ambiente escolar y una sana convivencia en cada aula.

*Artículo 1.1.2. Permanencia. De acuerdo con lo definido por el Ministerio de Educación Nacional, la permanencia es el derecho de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo a continuar en él, conservando el ambiente y lugar de estudios, así como los vínculos emocionales y afectivos construidos durante su proceso formativo.*

*Parágrafo. El estudiante que acceda a la promoción anticipada y, al culminar el año escolar, no apruebe el grado correspondiente, estará sujeto a la disponibilidad de cupo para continuar en la Institución.*

### **Crterios de Permanencia**

*Artículo 1.2.1. Cumplimiento de criterios de promoción. La permanencia del estudiante está condicionada al cumplimiento de los criterios de promoción establecidos en el Acuerdo de Evaluación N.º 025 del 26 de febrero de 2026, garantizando así el logro de los estándares académicos y formativos requeridos.*

*Artículo 1.2.2. Educación como derecho-deber. Conforme a la Sentencia T-519 de 1992 de la Corte Constitucional, la educación constituye simultáneamente un derecho y un deber. El incumplimiento de este deber, manifestado en la falta de compromiso académico, condiciona la permanencia del estudiante en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani (IESJE).*

*Artículo 1.2.3. Convivencia escolar. En virtud de la misma Sentencia T-519 de 1992, la convivencia escolar es un derecho de todos los miembros de la comunidad educativa. La vulneración de este derecho por parte de cualquier estudiante constituye un factor que condiciona su permanencia, en procura de un entorno de respeto mutuo y armonía.*

*Artículo 1.2.4. Corresponsabilidad familiar. En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), los padres de familia o representantes legales tienen la responsabilidad de garantizar un adecuado acompañamiento al proceso escolar del estudiante. Este acompañamiento, entendido como corresponsabilidad según el Decreto 1421 de 2017, resulta esencial para la permanencia del estudiante en la Institución.*

*Artículo 1.2.5. Condiciones de seguridad. Dado que la Institución ofrece formación Técnico-Industrial, la permanencia del estudiante está condicionada a que dicho servicio no represente riesgo para su integridad física. Para ello, se requiere el consentimiento y autorización previa de los padres de familia, acudiente o representante legal.*

*Artículo 1.2.6. Cancelación de matrícula. Una vez agotado el debido proceso descrito en el Título VII, Capítulo X (Rutas de Atención), el Consejo Directivo podrá determinar la cancelación de la matrícula del estudiante en casos específicos y debidamente fundamentados.*

*Artículo 1.2.7. Continuidad en caso de no promoción. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1421 de 2017, cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe su proceso formativo. Dicha continuidad estará sujeta a la disponibilidad de cupos para el grado requerido en la vigencia correspondiente.*

*Artículo 1.2.8. Flexibilización curricular. La Institución mantiene el criterio de servicio social en los procesos educativos y reconoce la importancia de la flexibilización curricular para atender la diversidad de sus estudiantes, en consonancia con los principios de inclusión y equidad.*

*Artículo 1.2.9. Atención a población en extraedad. Las Resoluciones N.º 5862 del 29 de abril de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y N.º 380 del 27 de junio de 2024 de la Secretaría de Educación Territorial establecen lineamientos específicos para la atención de estudiantes en condición de extraedad, definiendo condiciones generales para la gestión de la cobertura educativa.*

*Artículo 1.2.10. Coherencia con el PEI. Los criterios de permanencia se encuentran directamente articulados con los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la IESJE, promoviendo una formación humanista, integral y orientada a la productividad del ser humano.*

*Artículo 1.2.11. Enfoque de Educación CRESE. En el marco de la Educación CRESE, se fortalecerá el desarrollo de habilidades socioemocionales, reconciliadoras y antirracistas como componentes fundamentales de los criterios de permanencia institucional.*





Artículo 1.2.12. *Evaluación continua. Se garantizará que todos los procesos relacionados con la permanencia sean objeto de evaluación permanente, promoviendo la mejora continua y la adaptación a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa.*

### **Fundamentos Normativos Complementarios**

*La presente sección se sustenta, además, en el siguiente marco legal:*

- *Decreto 1075 de 2015: Decreto Reglamentario Único del Sector Educación, que compila y organiza las normas vigentes relacionadas con la prestación del servicio educativo.*
- *Decreto 1411 de 2022: Reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia, destacando la importancia del desarrollo integral en las primeras etapas.*
- *Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre): Establece la política pública para el desarrollo integral de la primera infancia.*
- *Ley 1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*
- *Ley 2056 de 2020: Relacionada con la financiación del Sistema General de Participaciones y los recursos destinados a la educación.*
- *Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022): Incluye disposiciones sobre equidad educativa y fortalecimiento de la inclusión.*
- *Resolución 12522 de 2020: Establece el modelo de alternancia educativa, relevante para contextos de emergencia.*
- *Ley 1346 de 2009: Aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
- *Ley 1680 de 2013: Garantiza el acceso a la información y tecnologías para personas con discapacidad visual.*

### **1.3 CRITERIOS DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN: PARA ESTUDIANTES QUE REPRUEBEN EL GRADO**

*La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani establece criterios claros y específicos para garantizar la permanencia de los estudiantes que no sean promovidos al grado siguiente, en equilibrio con las disposiciones normativas vigentes, la calidad del servicio educativo y el compromiso institucional con la inclusión y la flexibilización curricular. Estos criterios tienen como finalidad brindar oportunidades justas para la continuidad del proceso formativo, asegurando el desarrollo integral del estudiante y atendiendo las particularidades de cada caso. En este marco, la Institución procura ofrecer las condiciones necesarias para superar las dificultades académicas y disciplinarias, con un enfoque centrado en el bienestar del estudiante y en la corresponsabilidad de la familia y la comunidad educativa.*

Artículo 1.3.1. *Reprobación en grado sexto. Los estudiantes de grado sexto que reprobren el año escolar perderán el cupo en la Institución, dado que no se cuenta con disponibilidad para repetir dicho grado. No obstante, se considerarán excepciones en aquellos casos que requieran ajustes razonables, de acuerdo con la condición o necesidad específica del estudiante, previo estudio de caso y en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017.*

Artículo 1.3.2. *Oportunidad de repetición. Los estudiantes que reprobren el año escolar podrán repetir el mismo grado por una sola vez, sujeto a la disponibilidad de cupo en las aulas académicas y especializadas. Se exceptúan de esta disposición aquellos casos que ameriten ajustes razonables, conforme a las características particulares del estudiante y la normativa vigente.*

Artículo 1.3.3. *Reprobación por segunda vez consecutiva. Si un estudiante que ha repetido un grado reprobaba nuevamente el mismo grado (dos veces consecutivas), perderá el cupo en la Institución. Sin embargo, se contemplarán excepciones cuando el caso requiera ajustes razonables alineados con la normativa vigente y las necesidades del estudiante, garantizando su derecho a la educación inclusiva.*

*Artículo 1.3.4. Condiciones generales de permanencia. La permanencia del estudiante estará condicionada al cumplimiento de los criterios establecidos en el Artículo 6, Capítulo III del presente Acuerdo, que comprenden aspectos académicos, técnicos y disciplinarios, así como el acompañamiento efectivo por parte de los padres de familia o representantes legales. Se harán excepciones para aquellos casos que ameriten ajustes necesarios de acuerdo con las características particulares del estudiante.*

*Artículo 1.3.5. Estrategias de nivelación. La Institución garantizará el acceso a estrategias de nivelación para los estudiantes que enfrenten dificultades académicas, promoviendo su progreso antes de determinar acciones definitivas sobre su permanencia. Estas estrategias buscan desarrollar competencias cognitivas y socioemocionales, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y los principios de la Educación CRESE.*

*Artículo 1.3.6. Acompañamiento psicosocial. Los estudiantes que requieran apoyo adicional tendrán acceso a procesos de soporte emocional y psicosocial, a cargo del equipo interdisciplinario de la Institución, con el propósito de fortalecer su bienestar integral y facilitar su continuidad en el sistema educativo.*

*Artículo 1.3.7. Trabajo colaborativo con las familias. La Institución desarrollará planes de acción conjunta con los padres de familia y representantes legales, promoviendo una corresponsabilidad efectiva que garantice el derecho a la educación de los estudiantes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017.*

*Artículo 1.3.8. Garantía de continuidad. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1421 de 2017, cuando un estudiante no pueda ser promovido al grado siguiente, la Institución garantizará su cupo para continuar el proceso formativo, sujeto a la disponibilidad de cupos en la vigencia correspondiente.*

*Artículo 1.3.9. Flexibilización curricular y PIAR. En coherencia con el enfoque inclusivo, la Institución promoverá la flexibilización curricular y la implementación de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), asegurando que los estudiantes con condiciones particulares cuenten con las adaptaciones necesarias para su aprendizaje y permanencia.*

*Artículo 1.3.10. Atención a estudiantes en extraedad. Para los estudiantes en condición de extraedad, se garantizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Resoluciones N.º 5862 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y N.º 380 de 2024 de la Secretaría de Educación Territorial, en lo relativo a la gestión de la cobertura educativa.*

*Artículo 1.3.11. Prevención de la deserción escolar. La Institución establecerá procesos de monitoreo y seguimiento a estudiantes en riesgo de deserción escolar, trabajando de manera articulada con las familias y el equipo pedagógico para garantizar su continuidad educativa y superar las barreras identificadas.*

#### **1.4 ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO:**

*En concordancia con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017, la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani garantiza un proceso permanente de asesoría y acompañamiento a los estudiantes que presenten debilidades académicas. Este acompañamiento se materializa a través de estrategias pedagógicas flexibles y orientadoras, que incluyen el diálogo abierto y actividades de refuerzo desarrolladas en el horario de clases, así como la implementación de los Ajustes Razonables que cada estudiante requiera según sus condiciones particulares, en procura de la equidad y la inclusión educativa.*

*Artículo 1.4.1. Acompañamiento desde Orientación Escolar. El servicio de Orientación Escolar y Psicología brinda apoyo continuo a los estudiantes, orientado a fortalecer sus procesos de aprendizaje y su bienestar integral. Dicho acompañamiento comprende la identificación oportuna de situaciones personales, emocionales, familiares, sociales o escolares que puedan incidir en el desempeño académico. A partir de esta identificación, se diseñan e implementan acciones de intervención individual y grupal que favorecen el desarrollo de habilidades socioemocionales, la gestión de dificultades, la potenciación de fortalezas y la construcción de estrategias que contribuyan al rendimiento académico y a la permanencia escolar. Adicionalmente, se brindan estrategias psicopedagógicas a estudiantes y familias para el fortalecimiento de hábitos y técnicas de estudio, como base fundamental del proceso de aprendizaje.*

*Artículo 1.4.2. Atención a padres de familia. Los docentes dispondrán de espacios institucionales de atención a padres de familia y/o representantes legales, con una frecuencia de una hora semanal y una jornada adicional durante la sexta*





semana de cada período académico. En estas sesiones, se orientará a los acudientes sobre los procesos académicos y formativos que se desarrollan con sus hijos, promoviendo una corresponsabilidad activa en el proceso educativo.

**Artículo 1.4.3. Actividades de refuerzo y nivelación.** Durante la octava semana de cada período académico, se llevarán a cabo actividades de refuerzo y nivelación diseñadas para abordar las dificultades identificadas en los estudiantes. En las Sedes de Básica Primaria, se implementarán grupos focales como herramienta pedagógica innovadora, con el propósito de fortalecer las competencias básicas en las asignaturas donde se evidencie bajo desempeño académico.

**Parágrafo 1. Citación a padres y estudiantes.** En la sexta semana de cada período, los docentes citarán a los padres de familia y/o representantes legales, en compañía del estudiante, dentro del horario institucional de atención establecido. Este espacio tiene como finalidad informar sobre las dificultades académicas y actitudinales observadas, y acordar acciones conjuntas para el acompañamiento y la mejora del proceso formativo.

**Parágrafo 2. Caracterización y ajustes razonables.** Para garantizar un acompañamiento pertinente a los estudiantes que presenten condiciones cognitivas, sensoriales, físicas, psicoemocionales, de salud o dificultades de aprendizaje, los docentes de todas las asignaturas realizarán un proceso de caracterización que permita identificar sus necesidades específicas. A partir de dicho proceso, se proyectarán e implementarán los Ajustes Razonables necesarios, con su respectivo seguimiento, asegurando un tránsito armónico a lo largo de la trayectoria académica. Estas acciones se orientarán por los principios de inclusión y equidad, promoviendo el pleno desarrollo de las potencialidades de cada estudiante.

## 1.5 CONSEJOS DE GRADO:

Los Consejos de Grado constituyen órganos fundamentales en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, encargados de analizar, evaluar y realizar seguimiento a los procesos actitudinales y académicos de los estudiantes durante cada período escolar. Actúan como instancia de apoyo integral para los demás órganos institucionales —Comité Escolar de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción y Consejo Directivo—, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pedagógica y formativa de la Institución.

**Artículo 1.5.1. Funciones.** Son funciones de los Consejos de Grado:

- a) Identificar las fortalezas y debilidades académicas y actitudinales de los estudiantes, proponiendo estrategias de acompañamiento individual y grupal.
- b) Analizar casos particulares de estudiantes que requieran atención especial, asegurando la implementación de Ajustes Razonables conforme a sus necesidades educativas, sensoriales, emocionales o sociales, en línea con el Decreto 1421 de 2017.
- c) Promover la aplicación de estrategias de nivelación y refuerzo en las áreas donde los estudiantes presenten bajo desempeño, garantizando el logro de las competencias mínimas para su promoción académica.
- d) Evaluar las situaciones de convivencia que impacten el desarrollo integral de los estudiantes, en coordinación con el Comité Escolar de Convivencia.
- e) Brindar recomendaciones a la Comisión de Evaluación y Promoción, fundamentadas en análisis detallados del desempeño estudiantil.
- f) Contribuir al monitoreo de los procesos de permanencia institucional y al diseño de estrategias específicas para estudiantes en riesgo de deserción escolar.

**Artículo 1.5.2. Integración.** Los Consejos de Grado estarán conformados por:

- El Rector, quien lidera y orienta las decisiones del Consejo.
- Los directivos docentes, responsables de garantizar la articulación con las políticas del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- La psicóloga o profesional encargada del acompañamiento psicosocial, quien aporta perspectivas relacionadas con el bienestar emocional de los estudiantes.

- *La orientadora escolar.*
- *El profesional de apoyo, enfocado en brindar asistencia técnica y educativa a estudiantes con condiciones de vulnerabilidad física, emocional, sensorial u otras.*
- *Los directores de curso, quienes tienen conocimiento cercano y directo del comportamiento y desempeño de los estudiantes.*
- *Los docentes que orientan clase en cada grado, quienes aportan observaciones y análisis específicos de las áreas a su cargo.*

*Artículo 1.5.3. Enfoque y resultados esperados. Los Consejos de Grado fomentan el trabajo colaborativo entre los diferentes actores educativos, promoviendo un enfoque integral y humanista en la formación de los estudiantes. Su labor está orientada a garantizar que cada estudiante reciba el acompañamiento necesario para superar las barreras académicas y actitudinales que puedan surgir, consolidando así los valores de respeto, empatía y reconciliación promovidos por la Institución en el marco de la Educación CRESE.*

### **1.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

*La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani establece los siguientes criterios para la promoción de los estudiantes, los cuales serán aplicados de manera general, salvo en aquellos casos que requieran un manejo diferencial o ajustes razonables, en concordancia con las normativas vigentes y los principios de inclusión educativa.*

*Artículo 1.6.1. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que hayan alcanzado las competencias básicas definidas para cada área y grado, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y el Proyecto Educativo Institucional.*

*Artículo 1.6.2. La promoción estará sujeta al cumplimiento de los criterios académicos, actitudinales y de convivencia definidos en el presente Acuerdo, así como al acompañamiento efectivo por parte de los padres de familia o representantes legales.*

*Artículo 1.6.3. En el caso de estudiantes con discapacidad o condiciones particulares, se tendrán en cuenta los ajustes razonables y las flexibilizaciones curriculares implementadas, conforme al Decreto 1421 de 2017 y los lineamientos de educación inclusiva.*

### **1.7 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

*De conformidad con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y el artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015, se establece la promoción anticipada como un mecanismo que permite a los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, avanzar al grado siguiente antes de finalizar el año lectivo.*

*Artículo 1.7.1. Procedimiento. Durante el primer período académico, el Consejo Académico, previa solicitud de los padres de familia o representantes legales, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada de aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos. Una vez aprobada, el Rector expedirá la resolución rectoral correspondiente y se consignará la decisión en el acta del Consejo Directivo y en el registro escolar del estudiante.*

*Parágrafo. El proceso de promoción anticipada se realizará al finalizar el primer período académico de la vigencia. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará cada solicitud y determinará su viabilidad, garantizando el cumplimiento de los requisitos pertinentes.*

*Artículo 1.7.2. Requisitos para estudiantes antiguos. Para acceder a la promoción anticipada, los estudiantes que ya pertenecen a la Institución deberán cumplir con las siguientes condiciones:*

- a) Haber reprobado máximo cuatro (4) áreas en el año lectivo inmediatamente anterior.*
- b) No haber acumulado más de seis (6) procesos disciplinarios ni haber sido citado al Comité Escolar de Convivencia por faltas formativas durante la vigencia anterior.*





- c) *Presentar, durante la novena semana del primer período académico, carta de intención dirigida al Consejo Académico, radicada por el padre de familia o representante legal en la Secretaría de la Institución.*
- d) *Al finalizar el primer período académico, aprobar con calificación mínima de 4.0 las áreas reprobadas el año anterior y alcanzar una valoración mínima de 3.5 en las demás áreas.*
- e) *Garantizar la adquisición de los materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de los proyectos correspondientes a su especialidad (para estudiantes de grados superiores).*

*Artículo 1.7.3. Requisitos para estudiantes nuevos. Los estudiantes que ingresan por primera vez a la Institución y deseen acogerse a la promoción anticipada deberán cumplir:*

- a) *Provenir de una institución educativa de modalidad técnica afín a las especialidades ofrecidas por la IESJE (aplicable a grados noveno, décimo y undécimo).*
- b) *Radicar la solicitud formal de promoción anticipada durante la novena semana del primer período académico.*
- c) *No haber incurrido en procesos disciplinarios, sanciones o situaciones que afecten la convivencia escolar durante la vigencia en curso.*
- d) *Alcanzar, al finalizar el primer período, una calificación mínima de 4.0 en las áreas que hubiere reprobado con anterioridad (si aplica) y 3.5 en las demás.*

*Artículo 1.7.4. Consolidación de resultados. Para efectos de la promoción anticipada, los resultados académicos del estudiante se consolidarán exclusivamente a partir de las valoraciones obtenidas en los tres períodos siguientes a la promoción, equivalentes al 75% de la evaluación anual. Las notas correspondientes al primer período serán las que se obtengan en el segundo período.*

*Artículo 1.7.5. Responsabilidad del estudiante promovido. Una vez concedida la promoción anticipada, el estudiante asume la responsabilidad de nivelarse en las temáticas desarrolladas durante el primer período académico, para garantizar un tránsito exitoso en su nuevo grado.*

## **1.8 CASOS EXCEPCIONALES**

*La Institución reconoce la diversidad de situaciones que pueden afectar el proceso educativo de los estudiantes y, en consecuencia, establece disposiciones específicas para atender casos particulares, siempre en el marco del respeto a los derechos fundamentales y la normativa vigente.*

*Artículo 1.8.1. Estudiantes con capacidades o habilidades excepcionales. Cuando un estudiante demuestre capacidades o habilidades cognitivas excepcionales, debidamente soportadas en informes médicos, terapéuticos o psicológicos especializados, podrá acceder a procesos educativos diferenciados que potencien su formación, previo estudio y aprobación del Consejo Académico.*

*Artículo 1.8.2. Estudiantes en situación de vulnerabilidad o discapacidad. Para aquellos estudiantes que, por su condición de vulnerabilidad, discapacidad o cualquier otra situación particular, requieran estrategias de flexibilización curricular, la Institución garantizará:*

- a) *La implementación de ajustes razonables y el acompañamiento necesario, conforme al Decreto 1421 de 2017.*
- b) *Cuando se requiera trabajo extramural, la Institución facilitará el envío y recepción de actividades a través de los canales disponibles, dejando los soportes respectivos. Los padres de familia o representantes legales asumirán la responsabilidad de garantizar la realización y entrega oportuna de dichas actividades.*

*Artículo 1.8.3. Ubicación por edad cronológica (extraedad). De acuerdo con las Resoluciones N.º 5862 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y N.º 380 de 2024 de la Secretaría de Educación Territorial, la Institución realizará los procesos de ubicación o reubicación de estudiantes según su edad cronológica, previo estudio de caso y garantizando un tránsito armónico en la escala académica.*

*Artículo 1.8.4. Desvinculación temporal o definitiva. En caso de que un estudiante deba ausentarse o desvincularse de la Institución, se aplicarán las siguientes reglas:*

- a) *Si ha cumplido al menos el 75% del año escolar y demuestra haber alcanzado las competencias requeridas, podrá ser promovido al grado siguiente.*
- b) *Si no alcanza dicho porcentaje o no cumple con las competencias, reprobará el año escolar. No obstante, el Consejo Académico analizará cada situación particular para determinar la resolución más adecuada, velando por el interés superior del estudiante.*

*Artículo 1.8.5. Estudiantes en estado de gestación. La Institución garantizará los derechos de las estudiantes en estado de gestación, conforme a las siguientes disposiciones:*

- a) *La estudiante y su representante legal deberán notificar formalmente su estado a la oficina de Psicología, anexando los soportes médicos correspondientes, y mantener informada a la Institución sobre la evolución del embarazo.*
- b) *La oficina de Psicología comunicará la novedad a las instancias pertinentes.*
- c) *Durante el periodo de gestación, la estudiante o su representante legal podrán solicitar al Consejo Académico la flexibilización académica y técnica que requiera, la cual será evaluada y autorizada según el caso.*
- d) *Para la aprobación del año escolar, la estudiante deberá alcanzar un desempeño mínimo del 60% en las áreas académicas y técnicas, considerando las flexibilizaciones otorgadas.*

*Artículo 1.8.6. Estudiantes en licencia de maternidad. Las estudiantes que se acojan a la licencia de maternidad tendrán derecho a las siguientes garantías:*

- a) *Presentar certificación oficial de nacimiento del neonato ante la oficina de Psicología.*
- b) *Gozar del período de licencia sin que ello comprometa su rendimiento académico, garantizando el bienestar de la madre y el hijo.*
- c) *La licencia solo podrá suspenderse a solicitud expresa de los representantes legales, bajo su responsabilidad, previa mediación de Psicología y Coordinación Académica.*
- d) *Las condiciones de flexibilización serán evaluadas y aprobadas por el Consejo Académico.*
- e) *Al reincorporarse a las actividades académicas, la estudiante tendrá derecho a una hora diaria de lactancia durante el año calendario siguiente al nacimiento, en el horario que se acuerde institucionalmente.*

*Parágrafo. En caso de que la salud de la madre gestante, del bebé en gestación o del neonato se vea comprometida, la Institución priorizará el bienestar de ambos. No obstante, si la familia solicita la continuidad de la normalización académica bajo su responsabilidad, se respetará dicha decisión, dejando constancia escrita.*

### **1.9 PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTAFI 3.0)**

*Artículo 1.9.1. Descripción general. El Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTAFI 3.0) es una iniciativa del Ministerio de Educación Nacional orientada a transformar el tiempo escolar en un espacio de desarrollo integral. Este programa busca garantizar el derecho a una educación de calidad, fortaleciendo tanto las dimensiones cognitivas como las del ser, mediante la incorporación de áreas como arte, cultura, deporte, ciencia, tecnología, innovación y educación CRESE (ciudadana, reconciliadora, antirracista, socioemocional y cambio climático).*

*Artículo 1.9.2. Objetivos específicos. El PTAFI 3.0 se propone:*

- a) *Promover la formación integral de los estudiantes a través del desarrollo de competencias académicas, sociales y emocionales.*
- b) *Diseñar entornos de aprendizaje inclusivos y contextualizados, que respondan a las necesidades e intereses de los estudiantes.*





c) *Acompañar y capacitar a los docentes para mejorar sus prácticas pedagógicas y fomentar la equidad educativa.*

*Artículo 1.9.3. Metodología. El programa se implementa mediante centros de interés que:*

- a) *Se ajustan a las necesidades individuales de los estudiantes.*
- b) *Facilitan aprendizajes innovadores en áreas clave como ciencia, tecnología e innovación.*
- c) *Incorporan actividades de desarrollo integral relacionadas con las artes, el deporte y la educación socioemocional.*

*Artículo 1.9.4. Articulación con el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE). El PTAFI 3.0 se integra al SIEE de la siguiente manera:*

- a) *Refuerzo académico: Complementa las estrategias de acompañamiento continuo (numeral 1.4), brindando tutorías personalizadas a estudiantes con bajo desempeño o necesidades específicas.*
- b) *Inclusión educativa: Apoya la implementación de ajustes razonables y la creación de entornos de aprendizaje que favorecen la participación de todos los estudiantes, en consonancia con los principios de educación inclusiva.*
- c) *Evaluación y promoción: Contribuye al logro de los criterios de promoción establecidos en el SIEE, asegurando que los estudiantes reciban la orientación necesaria para alcanzar las competencias básicas.*

*Artículo 1.9.5. Impacto esperado. Con la implementación del PTAFI 3.0, se espera:*

- a) *Una mejora significativa en las tasas de desempeño académico y permanencia escolar.*
- b) *La reducción de desigualdades educativas y el fortalecimiento de la inclusión social.*
- c) *El fortalecimiento de habilidades para la vida en áreas clave como la convivencia, la ciudadanía y la innovación.*

## **2. EDUCACIÓN INCLUSIVA:**

*La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani asume la inclusión como un derecho fundamental que asiste a todos los estudiantes, sin distinción de su condición particular. Este enfoque trasciende la atención exclusiva a la población con discapacidad, para abarcar también a aquellos estudiantes en situación de vulnerabilidad, garantizando su acceso y permanencia en la comunidad educativa. En coherencia con las disposiciones normativas más recientes en materia de inclusión, la Institución reafirma su compromiso con la promoción de estrategias pedagógicas flexibles que respondan a la diversidad y a las características únicas de cada estudiante.*

*Consciente de que destinar un capítulo aparte a la educación inclusiva podría interpretarse como una forma de exclusión, la Institución aclara que los principios inclusivos deben permear transversalmente la totalidad de los documentos y las acciones pedagógicas. La flexibilidad curricular, en consecuencia, se aplica cuando las particularidades de los estudiantes así lo requieran, promoviendo un trato justo, equitativo y respetuoso frente a todas las necesidades.*

*En atención a la diversidad, la Institución ajusta sus estrategias pedagógicas desde el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Según la particularidad de cada estudiante, se garantizará el derecho a la educación mediante el cumplimiento de la normatividad institucional y el logro de las competencias mínimas en las áreas académicas y técnicas, salvo aquellos casos que ameriten ajustes razonables pertinentes.*

*Parágrafo 1. Cuando se aborde en cualquier comité institucional (de convivencia, técnico, académico, consejo de grado o de evaluación) un caso correspondiente a un estudiante que forme parte de la población atendida por la Profesional de Apoyo, se garantizará la participación de dicha profesional para asegurar un análisis integral, en coherencia con los principios inclusivos.*

*Artículo 2.1. Criterios de educación inclusiva.*

*2.1.1. Los padres de familia deberán anexar los respectivos reportes médicos actualizados, una vez obtenido el diagnóstico, al área de Educación Inclusiva, siguiendo la ruta institucional establecida, con el fin de garantizar la atención oportuna de cada caso.*

2.1.2. Las estrategias de ajuste serán diseñadas de manera colaborativa, según la necesidad particular de cada estudiante, por los docentes con el apoyo de las áreas de Psicología, Orientación Escolar y Educación Inclusiva, asegurando un enfoque interdisciplinario.

2.1.3. Si un estudiante representa un riesgo para su integridad física o emocional, o para la convivencia de la comunidad educativa, se implementará una flexibilización de carácter extramural hasta que la familia garantice el tratamiento necesario y el estudiante pueda integrarse de forma segura. Este proceso será evaluado individualmente para determinar las condiciones específicas de manejo diferencial, asegurando la continuidad del proceso formativo.

2.1.4. Si la condición física, mental, emocional o cognitiva del estudiante genera un riesgo para su salud, o si no existe claridad en el reporte médico, la Institución será autónoma para analizar el caso y determinar las medidas pertinentes. Estas medidas incluirán la flexibilización educativa que garantice el desarrollo del estudiante dentro de los parámetros establecidos.

2.1.5. Una vez reportado el caso, los docentes realizarán un proceso de caracterización detallada del estudiante y diseñarán los ajustes pertinentes en sus procesos formativos, asegurando que las necesidades identificadas sean atendidas de manera efectiva.

Parágrafo 2. Cuando un estudiante solicite cupo en la Institución por primera vez y ya cuente con diagnóstico vinculado a las políticas territoriales de educación inclusiva, los padres de familia deberán entregar formalmente los documentos que certifiquen su condición. Adicionalmente, deberán suscribir los consentimientos y acuerdos pertinentes en la dependencia de Educación Inclusiva, para garantizar el cumplimiento de las normativas institucionales y el acompañamiento adecuado al estudiante.

#### Artículo 2.2. Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) constituyen herramientas pedagógicas fundamentales para garantizar una educación inclusiva y equitativa. Estos planes permiten personalizar los procesos educativos de los estudiantes con necesidades específicas, asegurando su derecho al aprendizaje pleno y al desarrollo integral en un entorno que respete sus capacidades, características y contextos particulares.

2.2.1. Diseño de los PIAR. El diseño del PIAR es un proceso colaborativo que involucra a los docentes, el equipo interdisciplinario y la familia del estudiante, y comprende las siguientes etapas:

- a) *Identificación de necesidades:* Se realiza un diagnóstico inicial basado en los reportes médicos, psicológicos y académicos, así como en las observaciones realizadas por los docentes y los profesionales de apoyo.
- b) *Establecimiento de objetivos:* Se definen metas claras y específicas en las dimensiones académica, técnica, emocional y social, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- c) *Planificación de ajustes:* Se diseñan estrategias pedagógicas flexibles y adaptaciones en las metodologías, recursos, evaluaciones y materiales, asegurando que respondan a las características del estudiante.
- d) *Participación familiar:* Los padres o representantes legales asumen un rol activo en la elaboración del PIAR, aportando información clave sobre las necesidades del estudiante y comprometiéndose con el cumplimiento de las estrategias propuestas.

2.2.2. Ejecución de los PIAR. La implementación de los ajustes razonables establecidos en el PIAR se lleva a cabo en todos los espacios escolares, conforme a los siguientes lineamientos:

- a) *Acompañamiento continuo:* Los docentes aplican las estrategias planificadas en el aula y monitorean su impacto en el aprendizaje del estudiante, asegurando la participación del profesional de apoyo o de especialistas cuando sea necesario.
- b) *Flexibilización curricular:* Las adaptaciones en los contenidos, tiempos y formas de enseñanza permiten al estudiante avanzar de manera armónica en la escala académica, sin comprometer el logro de las competencias esenciales.





- c) *Uso de recursos inclusivos: Se integran tecnologías y herramientas accesibles que faciliten el aprendizaje, tales como recursos de lectura ampliada, software interactivo o ayudas físicas y cognitivas específicas.*
- d) *Atención en contextos extramurales: Cuando se requiera, las actividades pedagógicas podrán adaptarse para su realización fuera del entorno escolar, garantizando la continuidad y accesibilidad del proceso educativo.*

**2.2.3. Evaluación de los PIAR.** *El seguimiento y evaluación del PIAR se realizan de manera sistemática para garantizar su efectividad, conforme al siguiente procedimiento:*

- a) *Monitoreo regular: Se realizan reuniones periódicas con los docentes, el equipo interdisciplinario y la familia para revisar el avance del estudiante y ajustar las estrategias según sea necesario.*
- b) *Registro de evidencias: Los docentes documentan los progresos y logros del estudiante en un informe detallado, que incluye ejemplos específicos de su desempeño en las áreas académica, técnica y actitudinal.*
- c) *Revisión por la Comisión de Evaluación y Promoción: Este órgano analiza los resultados del PIAR para determinar los ajustes requeridos y garantizar que el estudiante alcance las competencias mínimas necesarias.*
- d) *Retroalimentación familiar: La Institución mantiene un diálogo constante con la familia del estudiante, asegurando que comprendan los avances logrados y las áreas que requieren mayor apoyo.*

**Parágrafo.** *Los PIAR son documentos dinámicos y flexibles que se ajustan continuamente a las necesidades cambiantes del estudiante, priorizando su bienestar integral y su desarrollo en el ámbito educativo. La Institución, en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017 y de las políticas inclusivas nacionales, reafirma su compromiso con una educación personalizada y de calidad para todos los miembros de su comunidad educativa.*

### **3. PROCESO DE HABILITACIONES**

*El Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción ratifican el proceso pedagógico de habilitaciones como una estrategia orientada a evitar la reprobación escolar y a brindar oportunidades adicionales para que los estudiantes superen las deficiencias académicas presentadas en las diversas áreas de formación. Este proceso se fundamenta en los principios de equidad, inclusión y calidad educativa, ofreciendo alternativas justas que favorecen el desarrollo integral del estudiante, en el marco de las disposiciones del Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015.*

**Artículo 3.1. Definición de habilitación.** *La habilitación consiste en una evaluación escrita que el estudiante debe presentar al finalizar el año lectivo, cuando, una vez consolidados los resultados de los cuatro períodos académicos, registre un desempeño bajo con calificación inferior a tres punto cinco (3.5) en una o hasta máximo dos áreas de formación. Este proceso se rige por las siguientes disposiciones:*

- a) *La habilitación se realizará de manera escrita en el aula de clase, conforme al cronograma institucional establecido. El estudiante deberá presentarse con el uniforme de diario y en el horario asignado.*
- b) *No se asignará plan de trabajo previo para la preparación de la habilitación.*
- c) *Tendrá derecho a presentar habilitación únicamente el estudiante que haya reprobado en definitiva dos (2) áreas o menos al finalizar el año lectivo.*
- d) *El estudiante que obtenga desempeño bajo en más de dos áreas reprobó el año escolar y, en consecuencia, no podrá presentar habilitación de las áreas reprobadas.*
- e) *La habilitación se calificará bajo los criterios de Aprobó o No Aprobó, asignando la valoración correspondiente de acuerdo con la escala de evaluación institucional.*
- f) *En el caso de las áreas compuestas por dos o más asignaturas, el estudiante deberá presentar habilitación únicamente de las asignaturas reprobadas en definitiva dentro de dicha área.*
- g) *Los resultados obtenidos en la habilitación de una asignatura perteneciente a un área compuesta no son acumulables ni combinables con los resultados de las demás asignaturas del área, ni con los resultados de habilitaciones de otras asignaturas de la misma área.*

- h) *El estudiante que presente habilitación, ya sea de una o de dos áreas, deberá aprobarlas en su totalidad. De no hacerlo, reprobará el año escolar y podrá acogerse a lo dispuesto en el numeral 1.4 sobre promoción anticipada, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.*
- i) *Si el estudiante no se presenta a la habilitación, el docente registrará la novedad como NP (No Presentó) en la planilla correspondiente, lo que implicará la pérdida automática del derecho a habilitar. Se exceptúan los casos debidamente justificados mediante certificado médico o evidencia de calamidad familiar, los cuales serán evaluados por la Coordinación Académica.*
- j) *En el área técnica, los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° que hayan reprobado en definitiva dicha área no tendrán derecho a presentar habilitación, por lo tanto, perderán el año escolar y no podrán optar a la promoción anticipada.*
- k) *Si durante la realización de la habilitación el estudiante incurre en fraude o plagio, reprobará automáticamente la misma y perderá el derecho a presentarla nuevamente.*

*Parágrafo 1. La prueba de habilitación será socializada directamente en el aula una vez culminada su aplicación. El padre de familia, acudiente o representante legal deberá firmarla como constancia de conocimiento, y el documento será devuelto al docente para su archivo como soporte del proceso.*

*Artículo 3.2. Ajustes inclusivos en el proceso de habilitación. En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales o condiciones particulares, la habilitación se adaptará conforme a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y a los ajustes razonables definidos por la Comisión de Evaluación y Promoción, en concordancia con el Decreto 1421 de 2017. Estas adaptaciones garantizarán la participación en igualdad de condiciones y el derecho a la educación inclusiva.*

*Artículo 3.3. Seguimiento y transparencia. Con el fin de asegurar la efectividad y transparencia del proceso de habilitaciones, se establecen los siguientes lineamientos:*

- a) *Acompañamiento previo: Durante el año escolar, se garantizará que los estudiantes reciban estrategias de nivelación y refuerzo pedagógico que les permitan llegar mejor preparados al proceso de habilitación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4 de este Acuerdo.*
- b) *Notificación a las familias: Las familias serán informadas oportunamente sobre el cronograma, las condiciones y los criterios del proceso de habilitación, promoviendo su participación activa en el acompañamiento al estudiante.*
- c) *Evaluación transparente: El proceso de habilitación se desarrollará con criterios claros y objetivos. Las rúbricas de evaluación serán revisadas y validadas por los docentes responsables, asegurando la imparcialidad y validez de los resultados.*
- d) *Retroalimentación: Una vez concluido el proceso, los docentes proporcionarán retroalimentación detallada al estudiante sobre su desempeño y las áreas que requieren fortalecimiento, consolidando así los aprendizajes alcanzados.*

*El proceso de habilitaciones en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani se concibe como una oportunidad pedagógica para que los estudiantes superen sus dificultades académicas, en un marco de equidad, calidad educativa y respeto por la diversidad.*

#### **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

*El sistema institucional de evaluación del aprendizaje en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani está diseñado para ser inclusivo, flexible y formativo, garantizando el desarrollo integral de todos los estudiantes y alineándose con los principios establecidos por las normativas nacionales. A continuación, se detallan los criterios que guían este proceso:*

*Artículo 4.1. Criterios generales de evaluación.*

- a) *Enfoque en el progreso integral: La evaluación se centrará en el desarrollo y seguimiento de los avances de conocimiento y actitudes de los estudiantes, bajo la influencia de la institución y su entorno.*





- b) *Derecho a la información: El estudiante y su acudiente tienen derecho a ser informados sobre los procesos evaluativos realizados, asegurando su comprensión y participación activa en el proceso.*
- c) *Evaluación integral: La evaluación abarcará la totalidad de los aspectos observables y calificables, implementando prácticas como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Se considerará:*
- *La apropiación de los conocimientos generales de cada asignatura.*
  - *La aplicación del aprendizaje en la solución de problemas cotidianos.*
  - *Los cambios de actitud que favorezcan el mejoramiento y crecimiento personal.*
  - *La autoevaluación crítica, responsable y constructiva como práctica habitual del estudiante, que le permita vivenciar su realidad personal frente al aprendizaje y su comportamiento con los demás.*
- d) *Aplicación universal: Todos los estudiantes de la Institución serán evaluados conforme a los criterios institucionales, salvo aquellos que requieran ajustes específicos, respetando sus necesidades particulares.*
- e) *Enfoque inclusivo: En concordancia con las políticas de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), se implementarán Ajustes Razonables cuando la situación lo amerite. Para ello, se desarrollarán Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), ajustando temáticas, metodologías, estrategias y procesos evaluativos según las necesidades del estudiante, sin contrariar los criterios establecidos por la norma. La Profesional de Apoyo, en coordinación con los docentes, gestionará la creación, actualización y seguimiento de los PIAR, recopilando las evidencias necesarias para las historias escolares.*
- f) *Revisión de calificaciones: En caso de inconformidad con el proceso de evaluación en el área académica o técnica, el estudiante o su representante legal podrá solicitar al docente, dentro de un marco de respeto y en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la revisión de la calificación de la prueba en primera instancia. El docente procederá a revisar, socializar y, de ser necesario, corregir la calificación en presencia del solicitante.*

*Parágrafo 1. Las solicitudes de revisión deberán realizarse dentro del calendario escolar determinado por la Secretaría de Educación Territorial, y en un término no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la publicación del resultado.*

*Parágrafo 2. En caso de inconformidad con la evaluación de una habilitación, el estudiante dispondrá de un (1) día hábil para solicitar, de manera respetuosa y por escrito a la Coordinación Académica, la designación de un segundo calificador.*

#### **4.1 ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**

*La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani asume la evaluación como un proceso continuo, permanente y flexible, que garantiza el tránsito armónico de los estudiantes a través de la escala académica y responde a las necesidades de todos. Se reconoce que el bajo rendimiento académico puede tener múltiples causas, entre ellas factores individuales (como el estado de salud), familiares, socioeconómicos (factores extraescolares) y aquellos asociados al propio sistema educativo.*

*En concordancia con la escala nacional de valoración de los aprendizajes, la Institución adopta los siguientes parámetros:*

*Artículo 4.1.1. Porcentajes por período académico. Con el propósito de que el proceso de los estudiantes evidencie un progreso ascendente, cada período académico tendrá un porcentaje diferenciado, así:*

PERÍODOS ACADÉMICOS	VALOR EN PORCENTAJE
II	20%
III	30%
IV	30%

Artículo 4.1.2. Escala de valoración institucional. La Institución adopta la siguiente escala cuantitativa y su correspondiente equivalencia con la escala nacional:

Rango Cuantitativo	Nivel de Desempeño	Sigla
1.0 - 3.4	Desempeño Bajo	Bj
3.5 - 3.9	Desempeño Básico	Bs
4.0 - 4.5	Desempeño Alto	A
4.6 - 5.0	Desempeño Superior	S

Cuadro de interpretación y equivalencia con la escala nacional:

Escala Cuantitativa Institucional	Descripción	Escala Nacional (Decreto 1290 de 2009)
1.0 – 3.4	No alcanza los aprendizajes mínimos en relación con la asignatura	Desempeño Bajo
3.5 – 3.9	Supera los aprendizajes necesarios en relación con la asignatura	Desempeño Básico
4.0 – 4.5	Supera los aprendizajes ampliamente en relación con la asignatura	Desempeño Alto
4.6 – 5.0	Supera los aprendizajes máximos en relación con la asignatura	Desempeño Superior

Artículo 4.1.3. Descripción de los desempeños.

- a) **Desempeño Bajo (1.0 - 3.4):** Corresponde al nivel en el cual el estudiante no alcanza los procesos mínimos esperados. Se caracteriza por:
- Descuido del proceso de formación y desinterés por el desarrollo de habilidades de pensamiento.
  - Abandono de los procesos requeridos para desarrollar competencias cognitivas y motivacionales.
  - Falta de responsabilidad, esfuerzo, autonomía y compromiso frente a las actividades de aprendizaje.
  - Ausencias frecuentes sin justificación.
  - Asimismo, implica que el esfuerzo realizado mediante diversas actividades no fue suficiente para superar los objetivos, evidenciando dificultades en la comprensión de temas y conceptos, y requiriendo apoyo intensivo para su nivelación.
- b) **Desempeño Básico (3.5 - 3.9):** Corresponde al cumplimiento de los procesos mínimos esperados según los estándares nacionales y el Proyecto Educativo Institucional. Se caracteriza por:
- Superación de los desempeños básicos necesarios en las áreas obligatorias y fundamentales.
  - Interés limitado en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeño durante el período.
  - Necesidad de apoyo y actividades complementarias para alcanzar las metas propuestas.
  - Proceso de mejoramiento en el “saber aprender” y el “saber hacer”, requiriendo refuerzo de los temas vistos.
- c) **Desempeño Alto (4.0 - 4.5):** Se presenta cuando el estudiante alcanza satisfactoriamente todas las competencias básicas propuestas. Se caracteriza por:





- *Desempeño suficiente para comprender y aplicar procesos en su cotidianidad.*
  - *Responsabilidad y colaboración en los ambientes de aprendizaje.*
  - *Capacidad para argumentar, interpretar y proponer soluciones a situaciones problema de la vida diaria y del contexto, aplicando nuevas tecnologías.*
  - *Ejercicio de la autonomía y la capacidad de juicio.*
  - *Implica el cumplimiento exitoso de las expectativas, con mínima necesidad de apoyo para comprender y aplicar los conocimientos adquiridos.*
- d) *Desempeño Superior (4.6 - 5.0): Se evidencia cuando el estudiante supera ampliamente todas las competencias básicas propuestas. Se caracteriza por:*
- *Desempeño avanzado y alto sentido de pertenencia, expresado en el cumplimiento de sus deberes.*
  - *Liderazgo en el aula, actitud colaborativa y activa.*
  - *Promoción de la conservación y uso racional de los recursos institucionales.*
  - *Construcción autónoma del conocimiento basada en la experiencia y la práctica.*
  - *Ejercicio permanente de la autonomía y la capacidad de juicio.*
  - *Asistencia cabal a las actividades pedagógicas y comunitarias programadas.*

#### 4.2 VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

*La Institución emplea un mecanismo unificado de valoración integral, fundamentado en dos dimensiones que permiten una apreciación completa del proceso formativo del estudiante.*

##### Artículo 4.2.1. Dimensiones de la valoración integral.

- a) *Dimensión Epistemológica (70%): Evalúa los aspectos cognitivos y procedimentales del aprendizaje, distribuidos así:*
- *Saber (35%): Corresponde a la apropiación y comprensión de los conocimientos teóricos de cada asignatura.*
  - *Saber hacer (35%): Valora la capacidad del estudiante para aplicar los conocimientos en contextos prácticos y situaciones cotidianas.*
- b) *Dimensión Deontológica (30%): Evalúa el desarrollo del "Ser" y el "Deber ser" del estudiante, promoviendo valores éticos, actitudes positivas y comportamientos responsables en el entorno escolar y social.*

*Artículo 4.2.2. Código Deontológico (Ético). La dimensión deontológica se estructura a partir de cinco códigos éticos fundamentales, cada uno con un valor del 6%, que en conjunto conforman el 30% de la valoración integral:*

CÓDIGO	SIGNIFICADO	COMPONENTES	VALOR
<b>SOY AUTÓNOMO</b>	Capacidad de autodeterminación y autogobierno, para ejercer derechos y tomar decisiones.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notifico oportunamente a mis padres sobre actividades y citaciones institucionales.</li> <li>2. Colaboro con las actividades de dirección de curso y demás eventos institucionales.</li> <li>3. Mantengo en orden los espacios donde recibo clase.</li> <li>4. Participo y represento a la Institución en actividades programadas.</li> <li>5. Presento excusas justificadas en los plazos estipulados.</li> </ol>	6%

CÓDIGO	SIGNIFICADO	COMPONENTES	VALOR
<b>SOY RESPONSABLE</b>	Habilidad para medir y reconocer las consecuencias de los actos realizados con conciencia y libertad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asisto puntualmente a la jornada académica, clases y actividades escolares.</li> <li>2. Diligencia oportunamente permisos, excusas y novedades en formatos institucionales.</li> <li>3. Porto correctamente el uniforme correspondiente.</li> <li>4. Cumpló con las actividades de clase en los tiempos asignados.</li> <li>5. Porto los elementos necesarios para actividades académicas, técnicas y de seguridad industrial.</li> </ol>	6%
<b>SOY HONESTO</b>	Comportamiento y expresión con coherencia y sinceridad, conforme a la verdad y la justicia.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Me identifico y cumpló con la filosofía institucional.</li> <li>2. Comunico con veracidad las informaciones institucionales.</li> <li>3. Me preparo honestamente para evaluaciones y sustentaciones.</li> <li>4. Porto y leo mi libro de lectura silenciosa.</li> <li>5. Me abstengo de cometer fraude, copia o plagio.</li> </ol>	6%
<b>SOY RESPETUOSO</b>	Reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y la sociedad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acato respetuosamente las sugerencias de directivas, docentes y compañeros.</li> <li>2. Me relaciono respetuosamente, usando vocabulario adecuado dentro y fuera de la Institución.</li> <li>3. Mantengo comportamiento respetuoso en clases y actividades institucionales.</li> <li>4. Participo con actitud positiva en actividades comunitarias.</li> <li>5. Mis actos reflejan el reconocimiento y aceptación de la diversidad.</li> </ol>	6%
<b>SOY AUTOCUIDADO</b>	Capacidad de cuidar de sí mismo, minimizando riesgos y promoviendo la autoprotección.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumpló las normas de seguridad y bioseguridad en aulas y escenarios institucionales.</li> <li>2. Cuido los materiales asignados por los docentes.</li> <li>3. Porto y uso adecuadamente elementos de bioseguridad y EPP.</li> <li>4. Resuelvo pacíficamente los conflictos, promoviendo la sana convivencia.</li> <li>5. Minimizo riesgos en cualquier escenario institucional.</li> </ol>	6%

*Artículo 4.2.3. Escala de valoración del comportamiento social. El comportamiento social, entendido como la manera en que los estudiantes interactúan en los diferentes contextos, se valora conforme a la siguiente escala:*

CONCEPTO	RANGO	ABREVIATURA
Íntegro	4.6 - 5.0	I
Empático	4.0 - 4.5	E
Persistente	3.5 - 3.9	P
Contrario a las normas	2.0 - 3.4	C





#### 4.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Parágrafo 1. Inasistencias no justificadas.** Tanto en el área académica como en el área técnica, al finalizar el período académico, si el estudiante acumula más del diez por ciento (10%) de fallas más una (1) inasistencia no justificada en una asignatura o área, obtendrá una valoración final de dos punto cero (2.0).

*Nota:* Las justificaciones de inasistencias se clasifican en: permisos, excusas y novedades, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo 2.** Si el padre de familia o representante legal no presenta las excusas justificadas por inasistencia del estudiante, según lo dispuesto en el Título VI, Capítulo IX, Artículo 42, numeral 4 del Manual de Convivencia, al finalizar el período académico el estudiante obtendrá una valoración final de uno punto cero (1.0) en la plataforma institucional.

**Parágrafo 3. Áreas con formación por proyectos.** En las áreas de Educación Física y Técnica, la formación se desarrolla mediante proyectos teórico-prácticos. Por esta razón, los ponderados de la dimensión epistemológica se distribuyen de la siguiente manera:

- El 70% correspondiente a la dimensión epistemológica se obtiene del cómputo entre:
- Saber hacer (práctico-procedimental): 40%
- Saber (teórico-cognitivo): 30%

#### 5. ESTRUCTURA DE LAS ÁREAS COMPUESTAS:

Se definen como áreas compuestas aquellas que integran dos o más asignaturas. En la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, únicamente dos áreas poseen esta categoría: Ciencias Naturales y Educación Ambiental, y Formación Técnica. A continuación, se establece el procedimiento para la consolidación de los resultados académicos en cada una de ellas.

##### 5.1 ÁREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Las asignaturas que conforman esta área se organizan progresivamente según el nivel de comprensión de los estudiantes. La distribución porcentual para cada grado, aprobada por el Consejo Académico, es la siguiente:

Grado	Ciencias Naturales / Biología	Física	Química
Quinto	100%	-	-
Sexto	100%	-	-
Séptimo	100%	-	-
Octavo	100%	-	-
Noveno	50%	25%	25%
Décimo	20%	40%	40%
Undécimo	20%	40%	40%

**Artículo 5.1.1.** Los estudiantes de grados quinto a octavo desarrollan exclusivamente actividades académicas correspondientes a Ciencias Naturales y Biología.

**Artículo 5.1.2.** A partir del grado noveno, el área se estructura con las asignaturas de Biología, Física y Química, cuyos porcentajes responden a la intensidad horaria semanal de cada una.

##### 5.2 ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICA

###### 5.2.1 Disposiciones generales

La Institución Educativa San Jerónimo Emiliani se distingue no solo por su formación humanista, sino también por la formación técnica, que se acredita mediante la certificación de competencias en cada especialidad. En consecuencia, la promoción en esta área está sujeta al cumplimiento riguroso de los saberes específicos.

*Artículo 5.2.1.1. Cuando las condiciones individuales del estudiante así lo ameriten, la promoción será definida mediante un estudio de caso analizado en el Comité Técnico, con la participación del estudiante, su familia, el docente de la especialidad y los profesionales de la salud que intervengan en su proceso. Dicho comité determinará la conveniencia de la promoción al grado siguiente o, de ser el caso, propondrá alternativas de ubicación en programas educativos acordes a las necesidades particulares del estudiante.*

*Artículo 5.2.1.2. La promoción estará sujeta al estricto cumplimiento de la intensidad horaria establecida, excepto en aquellos casos de estudiantes cuyas condiciones particulares requieran ajustes curriculares en los tiempos, los cuales serán definidos mediante el estudio de caso correspondiente.*

*Artículo 5.2.1.3. No se realizarán ejercicios de recuperación de práctica en ninguna de las especialidades que curse el estudiante.*

*Artículo 5.2.1.4. Una vez realizada la selección y asignación de la especialidad para cursar en grado noveno, el estudiante podrá solicitar cambio de especialidad por una sola vez, mediante escrito dirigido a la Coordinación Académica, adjuntando los soportes médicos que justifiquen la imposibilidad de continuar en la especialidad inicialmente asignada. Dicha solicitud estará sujeta a la disponibilidad de cupo en la especialidad solicitada.*

*Artículo 5.2.1.5. Para la validación de inasistencias en el área técnica, las excusas deberán presentarse por escrito ante la Coordinación de Convivencia, adjuntando el permiso correspondiente, excusa médica o soporte de calamidad familiar. En ausencia de dichas justificaciones, las fallas se contabilizarán como no justificadas.*

*Artículo 5.2.1.6. El proyecto de investigación (Proyecto de Grado Escrito) para estudiantes de grado undécimo, una vez sustentado y aprobado en el primer período académico, no podrá modificar su objeto de investigación.*

## 5.2.2 Estructura en Básica Secundaria

*Las diversas especialidades técnicas se introducen progresivamente, de acuerdo con la preparación y madurez de los estudiantes.*

*Artículo 5.2.2.1. Los grados sexto, séptimo y octavo corresponden al ciclo de Exploración Vocacional mediante rotaciones por los diferentes campos de acción técnica. Durante este ciclo, la asignatura se evalúa en su totalidad como Tecnología (100%).*

*Artículo 5.2.2.2. El grado noveno constituye el año de profundización, en el cual el estudiante realiza una primera inmersión en una de las cinco especialidades ofrecidas. Para ello, el estudiante diligenciará un formulario en el que jerarquizará sus cinco opciones de especialidad, eligiendo aquella de su mayor preferencia y señalando las restantes en orden de importancia.*

*Artículo 5.2.2.3. El proceso de selección de especialidad para grado noveno estará a cargo del grupo de docentes del área técnica, quienes evaluarán:*

- *El desempeño del estudiante durante las rotaciones de sexto a octavo grado.*
- *Las valoraciones obtenidas en las áreas de Matemáticas y Dibujo Técnico (grado octavo).*

*La asignación definitiva se realizará otorgando los mayores puntajes a los estudiantes seleccionados para cada especialidad, hasta completar la disponibilidad de cupos en los talleres. Quienes no sean admitidos en su primera opción serán considerados para las siguientes opciones señaladas, en estricto orden de prioridad.*

*Artículo 5.2.2.4. Distribución porcentual en Básica Secundaria:*

Grado	Asignatura	Tecnología	Práctica
Sexto, séptimo y octavo	Exploración Vocacional - Rotaciones	100%	-
Noveno	Profundización	30%	70%





### 5.2.3 Estructura en Media Técnica

Los grados décimo y undécimo corresponden al ciclo de Media Vocacional, durante el cual se realiza una formación teórico-práctica avanzada en la especialidad seleccionada.

Artículo 5.2.3.1. Una vez cumplidos los requisitos académicos y técnicos exigidos, la Institución otorgará el título de Bachiller Técnico Industrial. Adicionalmente, mediante convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se expedirá la certificación que acredita al estudiante en las competencias laborales propias de la especialidad cursada.

Artículo 5.2.3.2. Distribución porcentual en Media Técnica:

Grado	Asignatura	Tecnología	Práctica
Décimo y undécimo	Especialidad	30%	70%

Artículo 5.2.3.3. Para la especialidad de Diseño Arquitectónico, la distribución porcentual es la siguiente:

Grado	Diseño Arquitectónico	Dibujo Gráfico
Noveno (profundización)	50%	50%
Décimo y undécimo (especialización)	50%	50%

### 5.2.4 Anteproyectos y Proyectos de Grado

Artículo 5.2.4.1. Los estudiantes de grado décimo deberán desarrollar, durante el año escolar, un Anteproyecto como requisito fundamental en todas las especialidades. Dicho anteproyecto constituirá la prueba final del área técnica y será continuado en grado undécimo hasta su culminación teórico-práctica.

Artículo 5.2.4.2. Tanto los anteproyectos (grado décimo) como los proyectos finales (grado undécimo) deberán cumplir con la normatividad ICONTEC y con los parámetros establecidos por los docentes de cada especialidad en materia de Metodología de la Investigación.

Artículo 5.2.4.3. Los proyectos de grado de undécimo deberán contar con la aprobación del docente de la especialidad y del instructor del SENA, con la asesoría del docente que orienta la asignatura de Metodología de Investigación.

Artículo 5.2.4.4. Para dar inicio al desarrollo de los anteproyectos y proyectos de grado, el estudiante deberá presentar al docente de la especialidad el formato de aprobación correspondiente, debidamente firmado por su representante legal o acudiente. Dichos formatos serán entregados por los docentes de cada especialidad y remitidos a la Coordinación Técnica para su conocimiento.

Artículo 5.2.4.5. Los estudiantes de grado undécimo deberán sustentar el Proyecto Teórico-Práctico ante el jurado interno y/o externo designado por el docente de la especialidad, quienes evaluarán y aprobarán las competencias adquiridas conforme a la ponderación establecida en el presente Acuerdo.

Artículo 5.2.4.6. De los proyectos culminados en todas las especialidades, se seleccionarán aquellos que serán expuestos en el marco de la Exposición de Innovación Empresarial Emilianista del año lectivo correspondiente. La participación en dicha exposición constituye parte fundamental de la calificación final del área técnica.

Artículo 5.2.4.7. Los egresados que, con sus proyectos de grado, deseen representar a la Institución en eventos nacionales o departamentales posteriores a su graduación, podrán hacerlo a través de la Asociación de Egresados.

Parágrafo. El proyecto elegido por el estudiante para su proceso de anteproyecto o proyecto final únicamente podrá modificarse en una ocasión, previo estudio de la situación que justifique el cambio.

## 6. ÁREAS FUNDAMENTALES

El Consejo Académico establece como áreas fundamentales de formación para los estudiantes de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani las siguientes:

- I. Educación Ética y Valores Humanos
- II. Lengua Castellana
- III. Matemáticas
- IV. Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Ciencias Políticas y Económicas, Competencias Ciudadanas, Filosofía)
- V. Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Medio Ambiente, Física y Química)
- VI. Educación Artística
- VII. Educación Física, Recreación y Deporte
- VIII. Educación Religiosa
- IX. Idioma Extranjero (Inglés)
- X. Tecnología e Informática
- XI. Área Técnica, que comprende las especialidades de Mecánica Industrial, Electrónica, Dibujo Arquitectónico, Sistemas y Ebanistería, con sus componentes de Tecnología (teoría), Taller, Dibujo Técnico/Autocad y Emprenderismo.

*Parágrafo. A partir de la vigencia 2026, se ajusta la asignación académica en el área técnica para la media vocacional, disminuyendo en una hora la intensidad horaria semanal. En consecuencia, las asignaturas de Exploración Vocacional (Rotaciones) contarán con tres (3) horas semanales, mientras que las especialidades en la media técnica desarrollarán siete (7) horas semanales de clase.*

## **7. ESTÍMULOS ACADÉMICOS**

*Se entienden por estímulos académicos todos aquellos beneficios extraordinarios que la Institución concede a los estudiantes como reconocimiento a sus méritos sociales, cívicos, académicos, deportivos, culturales y aquellos que el Consejo de Grado determine conforme a sus competencias.*

*Artículo 7.1. Reconocimiento por resultados en Pruebas Saber 11. Los estudiantes de grado undécimo que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) en las áreas evaluadas por las Pruebas Saber 11°, serán acreedores a una valoración mínima de cuatro punto cero (4.0) o superior, según la escala de valoración institucional, en el componente del saber correspondiente a la dimensión epistemológica de las áreas afines.*


*Artículo 7.2. Reconocimiento por logros en competencias. Los estudiantes que obtengan medallas o reconocimientos en competencias deportivas, académicas o culturales desarrolladas en los ámbitos municipal, regional o nacional, recibirán reconocimientos académicos en las asignaturas afines a dichas competencias que se encuentren cursando durante la vigencia escolar.*

*Artículo 7.3. Medalla San Jerónimo a la Excelencia Académica. En la ceremonia de graduación de bachilleres, se otorgará la Medalla San Jerónimo a la Excelencia Académica a los estudiantes de grado undécimo que hayan obtenido el mejor puntaje en las Pruebas Saber 11° y al estudiante que haya alcanzado el mejor promedio académico durante el año escolar. Este reconocimiento será formalizado mediante acto administrativo.*

*Artículo 7.4. Medalla al mejor proyecto técnico. Se otorgará medalla de reconocimiento al mejor proyecto de cada especialidad técnica industrial, previa evaluación y selección realizada por los docentes del área técnica. Dicho reconocimiento será igualmente soportado mediante acto administrativo.*

**8. VIGENCIA:** El presente acuerdo rige para todos los educandos de la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani a partir del 26 de enero de 2026.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
Pro. JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ  
RECTOR





## ANEXO 2

### Guía de Seguridad Industrial

SOY EMILIANISTA,  
SOY SEGURIDAD INDUSTRIAL...  
"ME PROTEJO, TE PROTEJO"

#### **DIRECTRIZ PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI - TUNJA, BOYACÁ**

Este compilado tiene como objetivo establecer y promover las políticas, procedimientos y normas para garantizar la seguridad y salud de los estudiantes, docentes, empleados y visitantes en la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, y prevenir accidentes y enfermedades laborales en el entorno educativo.

#### REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA TODAS LAS AULAS ESPECIALIZADAS

1. Respetar y cumplir las normas de Seguridad Industrial: Preventivas, Informativas y Educativas; igualmente los protocolos establecidos en la presente guía y demás reglamentaciones institucionales.
2. Para el Ingreso a las Aulas Especializadas se debe contar con los elementos de protección personal (EPP) y los materiales de trabajo solicitados por el Docente.
3. Ingresar a las Aulas Especializadas de manera organizada y en orden. Prestar atención a su trabajo, las distracciones pueden causar accidentes.
4. Para retirarse de las Aulas Especializadas se debe contar autorización del Docente a cargo.
5. No está permitido Jugar dentro del aula especializada.
6. No ingerir alimentos dentro del aula especializada.
7. En las Aulas Especializadas se exige no utilizar piercing, lobulares y expansiones, para preservar la integridad física de los estudiantes, y así evitar accidentes en todo sentido; es necesario llevar el cabello corto o protegido, debido al riesgo que este presenta al manipular las máquinas.
8. Mantener las uñas cortas debido al riesgo de rotura que se presenta al manipular materiales y herramientas en las Aulas Especializadas.

9. Usar las técnicas adecuadas para levantar cargas, herramientas o materiales.
10. Tener sentido de pertenencia en el cuidado de la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo.
11. Realizar dentro de las Aulas Especializadas única y exclusivamente las actividades programadas por el Docente.
12. Dar el uso adecuado a los equipos electrónicos y celulares dentro de las aulas especializadas.
13. Cuidar y dar buen uso a los espacios, mobiliario, elementos, maquinaria, herramientas y equipos; las Aulas Especializadas, salones, maquinarias y equipos de las especialidades, deben dejarse aseados, en orden y las herramientas utilizadas en sus respectivos lugares.
14. Los uniformes para las Aulas Especializadas deben contar con las especificaciones determinadas por la Institución como son color, forma e identificaciones bordadas de acuerdo al grado que se pertenezca y la especialidad.
15. Las estudiantes que tengan el cabello largo, para las Aulas Especializadas de las especialidades de Mecánica y Ebanistería, deben usar Capuchón; para las Aulas Especializadas de diseño, informática y electricidad el cabello debe estar recogido o cubierto con mallas.
16. Los estudiantes de Rotación 6º, 7º y 8º. Deben tener en cuenta el reglamento y normas de cada especialidad; el uniforme para las Aulas Especializadas de los estudiantes en Rotación: es BATA DE COLOR VERDE MILITAR.
17. Los cambios de uniformes completos con su respectiva marcación son para los estudiantes en los grados 6 (Rotación) y los de grado 9 con la marcación de la correspondiente especialidad; los demás uniformes para las Aulas Especializadas deben encontrarse debidamente marcados de la siguiente forma: lado derecho, los nombres y apellidos completos del estudiante y RH; lado izquierdo; el Escudo Institucional actualizado y al espaldar el nombre de la especialidad a la cual corresponde o el nombre de Rotación si es en esta etapa en la que se encuentra el estudiante. La marcación total, se sugiere, sea en bordado, puesto que los plastificados y las pinturas se dañan con cada lavada del uniforme.
18. Las Batas de Rotación deben tener caucho en los puños; en el caso de Mecánica y de Ebanistería, adicional al caucho en puños, las botas del pantalón de los overoles también deberán tener caucho, esto con el fin de evitar que se enreden con la maquinaria, elementos o materiales y se cause un accidente.
19. Las Batas y los overoles deben mantenerse con los botones apuntados o cremalleras cerradas; los estudiantes deben portar sus uniformes las Aulas Especializadas durante el descanso cuando las clases de las Aulas Especializadas continúan después del mismo.
20. El uso de las Aulas Especializadas es exclusivo para uso institucional y personal autorizado por la Rectoría
21. La Institución no tiene ningún tipo de contratación con almacén o persona alguna para la venta o marca de EPP (Elementos de Protección Personal) para las Aulas Especializadas, sin embargo, la gran mayoría de lugares de venta y marca en la Ciudad, prestan el servicio necesario para este fin.





## REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA AULA ESPECIALIZADA DE EBANISTERÍA - OVEROL CAQUI -

1. Ingresar a las Aulas Especializadas con los elementos de protección personal (EPP): Tapa oídos, tapa bocas, gafas, overol, botas punta de acero, gorro protector para el cabello largo.
2. Evitar usar ropa floja o suelta dentro de las Aulas Especializadas; los overoles deben tener caucho en las mangas y botas del pantalón.
3. No utilizar los siguientes accesorios en las Aulas Especializadas: Anillos, relojes, cadenas, manillas, piercing (Alhajas).
4. No manipular maquinaria, equipos y herramientas sin la autorización del docente a cargo; para su uso debe haber recibido las instrucciones adecuadas y debe contar con la supervisión del docente.
5. Antes de poner una máquina en marcha, revise que todos sus elementos y guardas estén colocados en sus respectivos lugares.
6. Mantener el piso alrededor de las máquinas libre de herramientas, materiales, sustancias, aserrín o cualquier elemento que entorpezca su labor.
7. Mantener siempre limpias la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo.
8. No colocar sobre la maquinaria, herramientas o materiales y/ cualquier elemento que entorpezca su labor.
9. Toda manipulación de maquinaria para uso o mantenimiento debe ser supervisada por el docente a cargo.
10. Respetar el espacio del operario y las líneas de demarcación. Verificar el estado de la maquinaria y equipos antes de utilizarlos. En caso de encontrar alguna situación anómala comunicar al docente a cargo.
11. Verificar el estado de la maquinaria y equipos antes de utilizarlos. En caso de encontrar alguna situación anómala comunicar al docente a cargo.
12. Para el manejo y uso de máquinas y herramientas utilizar guantes de protección cuando sea necesario.
13. Antes de poner en marcha alguna máquina, compruebe que todos los protectores de seguridad están colocados en su lugar.
14. Cuando la máquina esté en movimiento, mantenga las manos alejadas de las piezas de la máquina o las piezas de trabajo.
15. No manipular los tableros de control eléctrico.
16. Mantener las uñas cortas debido al riesgo de rotura que se presenta al manipular materiales y herramientas en las Aulas Especializadas.

## REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL AULA ESPECIALIZADA DE MECÁNICA - OVEROL AZUL PETRÓLEO -

1. Ingresar a las Aulas Especializadas con los elementos de protección personal (EPP): Tapa oídos, tapa bocas, gafas, guantes de cuero (vaqueta), overol, botas punta de acero, gorro protector para el cabello largo.
2. Evitar el uso de ropa suelta dentro de las Aulas Especializadas; los overoles deben tener caucho en las mangas y en las botas del pantalón.
3. No utilizar los siguientes accesorios en las Aulas Especializadas: Anillos, relojes, cadenas, manillas, piercing (Alhajas).
4. No se permite manipular maquinaria, equipo y herramientas sin la autorización del docente a cargo; para su uso debe haber recibido las instrucciones adecuadas y debe contar con la supervisión del docente.
5. Antes de poner en marcha alguna máquina, compruebe que todos los protectores de seguridad están colocados en su lugar.
6. Mantener el piso alrededor de la máquina libre de herramientas, materiales, virutas de metal, sustancias o cualquier elemento que entorpezca su labor.
7. Mantener siempre limpias las máquinas, equipos y herramientas de trabajo.
8. Retirar del sitio de trabajo en las máquinas todas herramientas, materiales y/o cualquier elemento que entorpezca su labor.
9. Detener y desenergizar las máquinas antes de limpiarlas.
10. Respetar el espacio del operario y las líneas de demarcación.
11. Verificar el estado de la maquinaria y equipos antes de utilizarlos. En caso de encontrar alguna situación anómala comunicar al docente a cargo.
12. No manipular herramientas de corte sin guantes.
13. Eliminar siempre las rebabas y bordes agudos de las piezas de trabajo.
14. Cuando la máquina esté en movimiento, mantenga las manos alejadas de las piezas de la máquina o las piezas de trabajo.
15. No manipular los tableros de control eléctrico.
16. Los colores de los uniformes acá descritos son los reglamentarios, no son opcionales.
17. Mantener las uñas cortas debido al riesgo de rotura que se presenta al manipular materiales y herramientas en las Aulas Especializadas





## REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA - BATA BLANCA -

1. Ingresar a las Aulas Especializadas con los elementos de protección personal (EPP): bata, guantes antideslizantes, botas dieléctricas y tapa bocas.
2. Cuando esté operando una instalación o un equipo eléctrico debe tener en cuenta:
  - 2.1 Cortar todas las fuentes en tensión.
  - 2.2 Bloquear los aparatos de corte.
  - 2.3 Verificar la ausencia de tensión.
  - 2.4 Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.
3. Cada estudiante de la especialidad de electricidad, debe portar una bata blanca que lo identifique, con las marcas establecidas acorde al manual de convivencia.
4. Ingresar a las Aulas Especializadas con los elementos de protección personal (EPP): bata, guantes antideslizantes, botas dieléctricas y tapa bocas.
5. Cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia.
6. Cumplir con las normas de seguridad industrial según lo indicado en las charlas dadas por los docentes de la especialidad, a través de videos, y demás recursos digitales, de igual forma lo indicado en las normas de seguridad eléctrica y reglamentos para tal fin; tales como el RETIE, LA NORMA NTC 2050, entre otros.
7. Mantener las uñas cortas debido al riesgo de rotura que se presenta al manipular materiales y herramientas en las Aulas Especializadas.
8. No manipular maquinaria, equipo y herramientas sin la debida autorización del docente a cargo; para su uso debe haber recibido las instrucciones adecuadas del docente a cargo.
9. En las clases de taller de electricidad, se debe portar un corte de cabello adecuado y corto. Para el caso de las estudiantes se hace indispensables el uso de un gorro o capuchón en las clases de las Aulas Especializadas con el fin de evitar riesgos al manipular máquinas y/o elementos eléctricos activos.
10. Al hacer la comprobación de ejercicios prácticos, el estudiante debe contar con la revisión previa del docente a cargo, con el fin de evitar cualquier tipo de incidentes y/o accidentes eléctricos.
11. Establecer una hoja de registro para el uso de la sala de sistemas o diseño arquitectónico.

## REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE SISTEMAS - CHALECO AZUL OSCURO -

1. Ingresar a las Aulas Especializadas con los elementos de protección personal (EPP): Chaleco Azul.
2. Verificar el estado físico del equipo e informar cualquier anomalía al Docente.
3. No está permitido consultar páginas no autorizadas y pornográficas.
4. El ingreso de dispositivos como equipos de cómputo, parlantes, memorias USB, Discos Duros Externos entre otros, será solo con la autorización del Docente.
5. Conectar o desconectar dispositivos como teclados, mouse o conexiones en caso de anomalía solo se hará con autorización del docente quien realizará los cambios o conexiones pertinentes.
6. Es responsabilidad del Estudiante dar buen uso de los computadores y sus periféricos.
7. Velar por el buen funcionamiento del equipo.
8. No está permitido cambiar configuraciones o intervenir los programas y propiedades del sistema operativo; los computadores deben ser de apagados de forma correcta.
9. La manipulación del hardware de los equipos de cómputo solo será autorizada por el del Docente encargado.
10. Cuando se esté realizando el mantenimiento de hardware con supervisión del profesor tener en cuenta:
  - 10.1 Cortar todas las fuentes en tensión.
  - 10.2 Verificar la ausencia de tensión.
  - 10.3 Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.
11. No se permite el consumo de alimentos o bebidas en las Aulas Especializadas.

## REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO - OVEROL ROJO -

1. Ingresar a las Aulas Especializadas con los elementos de protección personal (EPP): Overol Rojo.
2. Evitar jugar con los elementos y materiales de dibujo.
3. Verificar que el tipo de acuarelas o pinturas que van a utilizar no contengan componentes tóxicos o que causen alergias.
4. Verificar el estado físico del equipo e informar cualquier anomalía al Docente.





5. No está permitido consultar páginas no autorizadas y pornográficas.
6. El ingreso de dispositivos como equipos de cómputo, parlantes, memorias USB, Discos Duros Externos entre otros necesita la previa autorización del Docente.
7. Si es requerido conectar o desconectar dispositivos como teclados, mouse o conexiones; en caso de anomalía avisar al Docente para realizar los cambios o conexiones pertinentes.
8. Es responsabilidad del Estudiante dar buen uso de los computadores y sus periféricos.
9. Velar por el buen funcionamiento del equipo.
10. Si es necesario cambiar configuraciones o intervenir los programas y propiedades del sistema operativo se hará solo con autorización del docente; Los computadores deben ser de apagados de forma correcta.
11. Evitar manipular el hardware de los equipos de cómputo sin autorización del Docente.

Dado en Tunja, para la vigencia 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
Pro. JENARO ANTONIO ESPITIA ORDÓÑEZ  
RECTOR

## ANEXO 3

# PACTO DE LEALTAD Y ACTA DE COMPROMISO CON MI INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI VIGENCIA 2026

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de estudiante del curso \_\_\_\_\_, acepto dar cumplimiento a lo enmarcado en el Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia; guía de seguridad industrial, entre otros), reitero mi compromiso con lo referente a mis derechos y deberes, formándome de manera integral, demostrando mis capacidades, habilidades y valores en el proceso académico/técnico y actitudinal, favoreciendo una sana convivencia escolar, según lo contempla la Ley 1620 de 2013 y lo enmarcado en la Corte Constitucional y demás sentencias. De igual forma, me comprometo a mantener todas las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Gobierno Territorial y por la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani, posterior a cualquier evento de salud pública.

Yo, \_\_\_\_\_, en mi condición de padre de familia y/o representante legal, me comprometo a conocer, respetar y dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional "PEI" (Horizonte Institucional, Componente Pedagógico, Acuerdo de Evaluación "SIEE", Manual de Convivencia, entre otros), y demás disposiciones legales vigentes, asumiendo mis deberes como padre de familia y/o representante legal, asistiendo a las diferentes actividades, y/o reuniones que la Institución Educativa, programe y/o cite.

Como representante legal y bajo mi responsabilidad autorizo y doy consentimiento para que mi hijo y/o acudido participe en actividades internas o externas que requieran el uso y/o aplicación de instrumentos técnicos y/o de medición como encuestas, fichas, cuestionarios, entrevistas, uso de datos personales, imágenes, videos y/o fotos a través de los medios virtuales y redes sociales institucionales, entre otros, que estén relacionados con el proceso pedagógico, académico, técnico, recreativo y/o formativo, previo visto bueno de las directivas de la Institución Educativa, y/o de la Secretaria de Educación Territorial, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 garantiza el derecho al HABEAS DATA de la comunidad educativa.

Por otra parte, como garante de derechos expreso y manifiesto autorización a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani y a quien corresponda realizar las respectivas inspecciones y/o registros pedagógicos que se consideren pertinentes que favorezcan la sana convivencia escolar.

Con relación a la enseñanza Técnica Industrial que ofrece la Institución Educativa como padre de familia y/o representante legal me comprometo a suministrar a mi hijo y/o acudido oportunamente todos los implementos requeridos por la Institución Educativa con el fin de garantizar el cumplimiento en el proceso de aprendizaje - técnico industrial.

Con relación a los eventos de salud pública, me comprometo a que mi acudido cumpla con todas las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Gobierno Territorial y por la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani.





**POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO Y EN CONFORMIDAD: ACEPTAMOS, NOS COMPROMETEMOS Y FIRMAMOS LIBREMENTE.**

EN TUNJA, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_, DEL AÑO \_\_\_\_\_.

Nombre del (a) estudiante: \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma del padre o acudiente: \_\_\_\_\_ D.I. No. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_

Teléfono (1): \_\_\_\_\_ Teléfono (2): \_\_\_\_\_

EPS: \_\_\_\_\_ Estrato: \_\_\_\_\_

## **FORMATO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA, VIGENCIA 2026**

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA							
Año escolar:	2026	Fecha:		Grado:		Grupo:	
Observaciones:							

\_\_\_\_\_  
Estudiante

\_\_\_\_\_  
Acudiente

\_\_\_\_\_  
Rector(a)

\_\_\_\_\_  
Secretaria(o)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA - 2026**



Mediante la presente se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de padre de familia y/o representante legal del estudiante \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, a las \_\_\_\_\_ horas en el salón no. \_\_\_\_\_, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso Convivencial \_\_\_\_\_, Académico \_\_\_\_\_, Técnico \_\_\_\_\_, Otros \_\_\_\_\_, de su hijo y/o acudido.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Funcionario que realiza la citación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE PERMISOS, EXCUSAS Y NOVEDADES ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_ del curso, \_\_\_\_\_, informo que mi hijo y/o acudido, hoy (Fecha), \_\_\_\_\_, (describa la situación), \_\_\_\_\_, por lo anterior solicito gentilmente tener en cuenta para lo relacionado con la presentación de actividades académicas, técnicas y fallas.

Firma Padre de Familia \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinación \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL**  
**ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: \_\_\_\_\_, la cual se realizará en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la(s) fecha(s) \_\_\_\_\_, a cargo del docente \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_

**Nota:** como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL**  
**ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: \_\_\_\_\_, la cual se realizará en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la(s) fecha(s) \_\_\_\_\_, a cargo del docente \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_

**Nota:** como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL**  
**ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: \_\_\_\_\_, la cual se realizará en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la(s) fecha(s) \_\_\_\_\_, a cargo del docente \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_

**Nota:** como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL**  
**ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: \_\_\_\_\_, la cual se realizará en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la(s) fecha(s) \_\_\_\_\_, a cargo del docente \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_

**Nota:** como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL**  
**ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado  
con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_,  
autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: \_\_\_\_\_,  
la cual se realizará en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la(s) fecha(s) \_\_\_\_\_, a cargo del  
docente \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_

**Nota:** como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL**  
**ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado  
con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_,  
autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: \_\_\_\_\_,  
la cual se realizará en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la(s) fecha(s) \_\_\_\_\_, a cargo del  
docente \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_

**Nota:** como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL**  
**ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: \_\_\_\_\_, la cual se realizará en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la(s) fecha(s) \_\_\_\_\_, a cargo del docente \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_

**Nota:** como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**  
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INSTITUCIONAL**  
**ESTUDIANTES**  
**VIGENCIA 2026**



Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C.No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del estudiante, \_\_\_\_\_, del curso, \_\_\_\_\_, autorizo la salida y participación de mi acudido en la actividad: \_\_\_\_\_, la cual se realizará en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la(s) fecha(s) \_\_\_\_\_, a cargo del docente \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Coordinación

C.C. No. \_\_\_\_\_

Número Telefónico \_\_\_\_\_

**Nota:** como representante legal me responsabilizo de cualquier evento ocurrido a mi acudido en dicha actividad, eximiendo a la Institución Educativa San Jerónimo Emiliani de cualquier responsabilidad.













**ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS - TUNJA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI**

*"El Trabajo, la devoción y la caridad son el fundamento de la obra"*

1ª Carta de San Jerónimo, 22



**HORARIO DE ATENCIÓN DE DOCENTES A PADRES DE FAMILIA - 2026**

No.	DOCENTE	ASIGNACIÓN ACADÉMICA	DIRECTOR CURSO	DÍA	HORA
1	ARANGO ARISTIZÁBAL DIANA MILENA	7° AB CIENCIAS SOCIALES; 9° ABC CIENCIAS SOCIALES; 9° AB ÉTICA	7A	LUNES	9:45 - 10:40
2	ARIAS BONILLA OSCAR	9° ABC INFORMÁTICA; 9° ESPECIALIDAD; 11° AB INFORMÁTICA; 11° ESPECIALIDAD		MARTES	8:50 - 9:45
3	BÁEZ CRISÓSTOMO	5° ABCD CIENCIAS SOCIALES; 5° ABCD EDUCACIÓN FÍSICA; 5° D RELIGIÓN	5D	MIÉRCOLES	9:45 - 10:40
4	CAMARGO INDIRA	5° ABCD CIENCIAS NATURALE; 5° ABCD TECNOLOGÍA; 5° A MATEMÁTICAS	5A	JUEVES	8:50 - 9:45
5	CAMARGO INGRID ASTRID	7° ABC INGLÉS; 9° INGLÉS; 11° AB INGLÉS	7B	MARTES	11:10 - 12:05
6	CAMARGO VÍCTOR	6° ABC BIOLOGÍA; 7° ROTACIÓN; 11° ESPECIALIDAD		MARTES	8:50 - 9:45
7	CASALLAS PEDRAZA ADRIANA	8° ABC MATEMÁTICAS; 9° BC MATEMÁTICAS; 10° A FÍSICA	9B	MARTES	11:10 - 12:05
8	CHAPARRO ÁVILA IVÁN ROLANDO	6° ABC EDUC FÍSICA; 9° ABC EDUC FÍSICA; 9° B ARTÍSTICA; 11° ABC EDUC FÍSICA; 11° ABC ARTÍSTICA	11C	LUNES	8:50 - 9:45
9	ECHVERRÍA BARAJAS JULY	7° C CIENCIAS SOCIALES; 8° C CIENCIAS SOCIALES; 10° BC ÉTICA; 10° ABC FILOSOFÍA; 11° ABC FILOSOFÍA	10A	LUNES	7:55 - 8:50
10	ESPINOSA PULIDO WILLIAM ADÁN	6° A INFORMÁTICA; 8° ABC INFORMÁTICA; 10° ABC INFORMÁTICA; 10° ESPECIALIDAD; 11° C INFORMÁTICA		MIÉRCOLES	8:50 - 9:45
11	FERNÁNDEZ CHAPARRO LADY	7° ABC EDC.FÍSICA; 8° ABC EDU.FÍSICA; 9° C ARTÍSTICA; 10° ABC EDU. FÍSICA; 10° ABC ARTÍSTICA	7C	LUNES	8:50 - 9:45
12	FLORIÁN ÓSCAR	8° ABC LENGUA CASTELLANA; 9° B LECTURA CRÍTICA; 10° ABC LENGUA CASTELLANA	10C	JUEVES	11:10 - 12:05
13	HERRERA ABEL	7° ROTACIÓN; 9° ESPECIALIDAD; 9° ABC DIBUJO TÉCNICO; 9° C ÉTICA; 11° ESPECIALIDAD		MIÉRCOLES	7:00 - 7:55
14	JIMENEZ ROBERTO	5° ABCD ARTÍSTICA-JC; 6° ABC ARTÍSTICA; 7° AB ARTÍSTICA		MARTES	7:55 - 8:50
15	LÓPEZ NUBIA LEONOR	5° ABCD LENGUA CASTELLANA; 5° ABCD EDUCACIÓN ARTÍSTICA; 5° ABCD ÉTICA Y VALORES; 5° C RELIGIÓN	5C	MARTES	8:50 - 9:45
16	LOZA SERGIO	7° A BIOLOGÍA; 9° ABC QUÍMICA; 10° ABC PROFUNDIZACIÓN BIOLOGÍA; 11° ABC QUÍMICA	11B	JUEVES	11:10 - 12:05
17	LOZANO SALOMÓN	6° ROTACIÓN; 6° BC INFOR; 7° ABC INFO; 8° ROTACIÓN; 9° ESPECIALIDAD; 10° ESPECIALIDAD; 11° ESPECIALIDAD		MIÉRCOLES	11:10-12:05

No.	DOCENTE	ASIGNACIÓN ACADÉMICA	DIRECTOR CURSO	DÍA	HORA
18	MARTÍNEZ ILDERMAN	5° ABC EXPLORACIÓN VOCACIONAL; 7° ROTACIÓN; 9° A MATEMÁTICAS; 9° C FÍSICA; 11° ESPECIALIDAD		MARTES	9:45 - 10:40
19	MORALES JUAN	6° ABC RELIGIÓN; 6° A ÉTICA; 7° ABC RELIGIÓN; 8° C RELIGIÓN; 9° ABC RELIGIÓN; 10° AB RELIGIÓN; 11° AC RELIGIÓN		JUEVES	8:50-9:45
20	MORENO RUBIANO BERNARDO	6° ROTACIÓN; 8° ROTACIÓN; 7° ABC ÉTICA; 8° BC ÉTICA; 10° ESPECIALIDAD		VIERNES	7:55 - 8:50
21	PALACIOS ALEJANDRO	10° BC FÍSICA; 10° ABC AUTOCAD; 11° ABC FÍSICA; 11° ABC AUTOCAD		LUNES	11:10 - 12:05
22	PICO TAPIAS MARILIN	8° ABC INGLÉS; 9° A INGLÉS; 10° AB INGLÉS		VIERNES	7:55 - 8:50
23	RAMOS CARO RAUL ALONSO	6° ABC D.TÉC; 7° C D.TÉC; 7° C ARTÍSTICA; 8° ABC D. TÉC; 8° AB REL; 8° A ARTÍSTICA; 11° B RELI; 10° C RELI		LUNES	7:55 - 8:50
24	REGALADO MONICA	6° ABC LENGUA CASTELLANA; 9° ABC LENGUA CASTELLANA; 9° A LENGUA CRÍTICA	6A	MIÉRCOLES	9:45 - 10:50
25	RIAÑO GARAY SERGIO	7° ABC MATEMÁTICAS; 9° A FÍSICA; 11° ABC CALCULO	11A	MIÉRCOLES	8:50 - 9:45
26	RODRÍGUEZ LEAL BELCY YAZMÍN	7°B BIOLOGÍA; 8°ABC BIOLOGÍA; 11°ABC PROFUNDIZACIÓN BIOLOGÍA	8B	JUEVES	8:50 - 9:45
27	RODRÍGUEZ SUÁREZ PEDRO	6° ABC CIENCIAS SOCIALES; 10° A ÉTICA; 10° ABC CIENCIAS POLÍTICAS	6C	LUNES	9:45 - 10:40
28	ROJAS CONSUELO	6°C ÉTICA; 7°C BIOLOGÍA; 9°ABC BIOLOGÍA; 10°ABC QUÍMICA	9A	LUNES	8:50 - 9:45
29	ROSETO HÉCTOR	7° ABC LENGUA CASTELLANA; 9° C LENGUA CRÍTICA; 11° ABC LENGUA CASTELLANA	9C	LUNES	7:55 - 8:50
30	RUEDA COSSIO TEODORO	5° D EXPLORACIÓN VOCACIONAL; 6° ROTACIÓN; 8° ROTACIÓN; 9° ESPECIALIDAD; 10° ESPECIALIDAD		MIÉRCOLES	8:50 - 9:45
31	SANDOVAL BLANCO ROSALBA	8° A ÉTICA; 8° AB CIENCIAS SOCIALES; 11° CIENCIAS POLÍTICAS; 11° ABC ÉTICA	8A	MIÉRCOLES	8:50 - 9:45
32	SORA ACEVEDO NELLY	5° BCD MATEMÁTICAS; 5° ABCD INGLÉS; 5° AB RELIGIÓN	5B	JUEVES	9:45 - 10:40
33	SORA FABIO NELSON	6° ABC MATEMÁTICAS; 9° B FÍSICA; 10° ABC TRIGONOMETRÍA	10B	LUNES	11:10 - 12:05
34	SUÁREZ SANDRA ISABEL	6° B ÉTICA; 6° ABC INGLÉS; 9° C INGLÉS; 10° C INGLÉS, 11° C INGLÉS	6B	LUNES	12:05 - 1:00
35	TORRES NEISA ROLANDO	6° ROTACIÓN; 7° AB DIBUJO TÉCNICO; 8° ROTACIÓN; 9° ESPECIALIDAD; 10° ESPECIALIDAD		MARTES	7:55 - 8:50
36	VARGAS FERNEY	7° ROTACIÓN- 8° BC ARTÍSTICA; 9° ESPECIALIDAD; 9° A ARTÍSTICA; 10° ESPECIALIDAD; 11° ESPECIALIDAD	8C	MARTES	7:55-8:50





A night scene featuring a large crescent moon, a shooting star, and a starry sky. In the foreground, a school building with orange and white walls and black window frames is visible. In the lower foreground, a young boy with spiky blonde hair, wearing a green tunic and a red scarf, sits on a grassy area next to a red fox. A glass dome containing a red rose sits on the ground to the left of the fox. The scene is illuminated by a warm, golden light, possibly from a setting or rising sun, creating a soft glow on the building and the ground.

“En mi colegio  
somos Guardianes  
de la Convivencia Escolar”